
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
DISPOSICIONES	41
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	49
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	50
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	60
JUNTA ELECTORAL	61
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	83
TRANSFERENCIAS	83
CONVOCATORIAS	85
SOCIEDADES	89
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	106
VARIOS	107

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 248/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02730226-GDEBA-DPEMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual se propicia adherir a las disposiciones del Decreto Nacional N° 42/22, la Ley Nacional N° 17.622 y su modificatoria, el Decreto Nacional N° 3110/70, el Decreto Nacional N° 726/20 y las Resoluciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) N° 141/18 y N° 49/20, las Leyes N° 14.998 y N° 15.164 y su modificatoria y el Decreto N° 109/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 726/20 dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, declarándolo de interés nacional, invitando a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires a adherir a los términos del mismo;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto Nacional N° 42/22 dispuso el día 18 de mayo de 2022 como fecha de realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.254, el día de la realización del censo revestirá la calidad de feriado nacional;

Que, en el ámbito provincial, la Ley N° 14.998 dispuso que la Dirección Provincial de Estadística es el organismo técnico rector en materia estadística y censal, determinando entre sus funciones la de establecer políticas de coordinación y complementación con el Sistema Estadístico Nacional;

Que, en virtud de lo mencionado, la precitada Dirección es el organismo responsable -en el ámbito provincial- para coordinar con el Instituto Nacional de Estadística y Censos todas las acciones tendientes a asegurar su eficiente colaboración y articulación en la movilización del conjunto de recursos humanos y materiales destinados a la realización del operativo censal en sus distintas fases;

Que el cumplimiento del cronograma de tareas que deben implementarse, a partir de la fijación de la fecha del operativo censal, demanda que se impriman celeridad y agilidad administrativa por parte de todas las dependencias públicas provinciales;

Que, asimismo, corresponde adoptar medidas que faciliten la realización de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, a fin de que puedan ser llevados a cabo con la prontitud y eficacia que demanda el cumplimiento de los plazos exigidos por el cronograma censal;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar al Ministro de Hacienda y Finanzas a ejecutar las acciones necesarias para el logro de los objetivos fijados en el operativo censal;

Que, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos fijados, es necesario dictar los instrumentos legales que coordinen la labor a desarrollar por los diversos organismos oficiales afectados al censo y, a su vez, que los doten de facultades que permitan celeridad, transparencia, eficacia y efectividad en los distintos procesos administrativos que deban llevarse a cabo para lograr los fines establecidos en el operativo censal;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Estadística y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Adherir a las disposiciones del Decreto Nacional N° 42/22 y disponer, por intermedio de todos los organismos que conforman la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, la prestación de la más amplia colaboración para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, el que se llevará a cabo el día 18 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º. Instruir a los organismos provinciales a imprimir preferente despacho y trámite urgente a todo pedido de colaboración y movilización de recursos humanos y materiales destinados a la realización del operativo censal que les fueran requeridos por la Dirección Provincial de Estadística (DPE), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con el Decreto N° 109/21.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Ministro de Hacienda y Finanzas para celebrar convenios, ampliar los existentes y/o encomendar la ejecución de acciones y/o realizar las contrataciones que considere convenientes, oportunas y razonables con organismos o entidades públicas, privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales, con arreglo a las disposiciones legales aplicables, con el objetivo de garantizar el desarrollo de las actividades precensales, censales y poscensales, correspondientes al Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda Ronda 2020, de conformidad con los Decretos Nacionales N° 726/20 y N° 42/22, a los cuales la provincia de Buenos Aires adhiere mediante el Decreto N° 109/21 y el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º. Invitar a los municipios y Poderes Legislativo y Judicial a adherir a las disposiciones del presente decreto, participar y prestar la colaboración necesaria en procura de alcanzar los fines y objetivos dispuestos en el Censo de Población, Hogares y Vivienda Ronda 2020.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 252/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2019-00385731-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual tramita el otorgamiento de licencia sin goce de haberes, a favor del agente Alejandro Exequiel SERRANI, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Exequiel SERRANI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Personal Técnico Profesional, Categoría Salarial 13, Clase XIII, Código 5-097.0-13, Profesional Asistente, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Autoridad del Agua;

Que el interesado solicita licencia sin goce de haberes, partir del 4 de febrero de 2019 y por el término de seis (6) meses, por razones de índole particular, de conformidad con lo establecido por el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que, posteriormente, el agente solicita la ampliación de la licencia a partir del 4 de agosto de 2019, por el término de seis (6) meses;

Que se ha expedido favorablemente la Junta Mixta Permanente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, licencia sin goce de haberes, a partir del 4 de febrero de 2019 y hasta el 3 de febrero de 2020, a favor del agente Alejandro Exequiel SERRANI (DNI N° 27.855.493 - Clase 1980), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 13, Código 5-097.0-13, Profesional Asistente, de conformidad con el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 253/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27403556-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se gestiona dar por concedida una Licencia por Actividad Política con goce de haberes a favor del agente Simón Esteban MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que Simón Esteban MEDINA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Trabajo;

Que el citado agente solicitó Licencia por Actividad Política con goce de haberes, a partir del 16 de octubre de 2021 y hasta el 14 de noviembre de 2021, en virtud de su postulación como candidato a Concejal Titular en séptimo término, en representación del Frente de Todos por el distrito de Ensenada, para las elecciones celebradas el día 14 de noviembre de 2021, tal como surge del pertinente certificado de la Junta Electoral que se acompaña;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, Dirección de Contabilidad, la Licencia por Actividad Política con goce de haberes, a partir del 16 de octubre de 2021 y hasta el 14 de noviembre de 2021, al agente Simón Esteban MEDINA (DNI N° 24.733.738 - Clase 1975), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 255/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2019-42926411-GDEBA-DDDPRMLDMSGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia con goce de haberes a favor del agente Mario German LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Mario German LÓPEZ revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado II, Código 3-0001-II-A, Categoría 16, Administrativo, Oficial Superior 'A', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el agente referido solicita licencia con goce de haberes por haber sido electo Consejero Escolar Titular por el Distrito La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta el 10 de diciembre de 2023;

Que se adjunta el certificado expedido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que constata dicha designación;

Que el artículo 149 de la Ley N° 13.688 establece que el personal docente o de la Administración Pública tiene derecho a una licencia con o sin goce de haberes por desempeño de cargo público electivo, y que en el primer caso se deberá entender como renuncia expresa a la dieta;

Que se agrega la declaración jurada del interesado, mediante la cual opta por no cobrar la dieta correspondiente a su cargo de Consejero Escolar;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, licencia con goce de haberes, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 10 de diciembre de 2023, al agente Mario

German LÓPEZ (DNI N° 16.214.349 - Clase 1962), en virtud de su designación como Consejero Escolar Titular por el Distrito La Plata, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Clase A, Grado II, Código 3-0001-II-A, Categoría 16, Administrativo, Oficial Superior 'A', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 13.688.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 256/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-17559856-GDEBA-HZEOIDABMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita el cambio de régimen horario de la agente María Belén MANCCINI, y

CONSIDERANDO:

Que María Belén MANCCINI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini", de La Plata;

Que mediante Decreto N° 786/91 se establecieron los regímenes horarios para el personal de la Administración Pública Provincial comprendido en la Ley N° 10.430, fijando en su artículo 4º el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para distintas dependencias y para el personal que presta servicios en los establecimientos hospitalarios;

Que, consecuentemente, María Belén MANCCINI solicita la extensión de su régimen horario de treinta (30) a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud prestó su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor a la agente María Belén MANCCINI (DNI N° 31.073.541 - Clase 1984), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 258/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-22340909-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramita el otorgamiento de Licencia por Actividad Política con goce de haberes, a favor de la agente Romina Elisabet CORONEL, y

CONSIDERANDO:

Que Romina Elisabet CORONEL revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Correo "C", Código 1-0012-VII-2, Categoría 9, Clase 2, Grado VII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de

Hacienda y Finanzas;

Que la citada agente solicitó Licencia por Actividad Política con goce de haberes, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 12 de septiembre de 2021 inclusive, en virtud de su postulación como candidata a Consejera Escolar Titular en Segundo término en representación del Frente de Todos, línea interna Celeste y Blanca 2, por el distrito La Plata, tal como surge del pertinente certificado de la Junta Electoral que se acompaña;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Licencia por Actividad Política con goce de haberes, a favor de la agente Romina Elisabet CORONEL (DNI N° 36.820.519 - Clase 1992), a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el día 12 de septiembre de 2021 inclusive, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Correo "C", Código 1-0012-VII-2, Categoría 9, Clase 2, Grado VII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 260/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-05479463-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se tramita la limitación de la reserva de cargo otorgada oportunamente a la agente María Teresa DE LA IGLESIA, y

CONSIDERANDO:

Que María Teresa DE LA IGLESIA revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que por Decreto N° 1355/16 la agente fue designada en el cargo de Directora de Centros de Contención Penal, a partir del 2 de mayo de 2016, habiéndose reservado su cargo de revista en el mencionado acto;

Que mediante Decreto N° 1839/19 fue aceptada su renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo mencionado en el párrafo que antecede, por lo que corresponde limitar la reserva de cargo oportunamente establecida, a partir de la fecha señalada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de diciembre de 2019, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante Decreto N° 1355/16, a la agente María Teresa DE LA IGLESIA (DNI N° 12.752.812 - Clase 1957), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con lo normado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 747-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25680678-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Veronica SALAZAR en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Veronica SALAZAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Fernanda SOSA concretado mediante Resolución N° 4740/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Veronica SALAZAR (D.N.I 38.465.508 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 748-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23474662-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Maximiliano TORCIVIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Maximiliano TORCIVIA como Medico Asistente Interino en la especialidad Otorrinolaringología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Beatriz RAMOS, concretado mediante Resolución N° 596/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Federico Maximiliano TORCIVIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Federico Maximiliano TORCIVIA (D.N.I. 34.693.422 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 016 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 749-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23287905-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Mariela TESTANI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Mariela TESTANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Griselda ORTEGA, concretada mediante Resolución N° 3667/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocio Mariela TESTANI (D.N.I 38.497.187 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4.

Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 750-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00145988-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Mónica CARRERA RAMOS, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Patricia Mónica CARRERA RAMOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia Mónica CARRERA RAMOS (D.N.I. N° 18.810.416 - Clase 1971), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3697/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Mónica CARRERA RAMOS (D.N.I. N° 18.810.416 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 751-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17425520-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Naiara Ayelen HERNANDEZ ROMERO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Naiara Ayelen HERNANDEZ ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Monica Celia FLORIO, concretada mediante Resolución N° 4145/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Naiara Ayelen HERNANDEZ ROMERO (D.N.I 35.962.656 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 752-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22421628-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Candelaria REVOREDO en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Candelaria REVOREDO como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Pedro Nicolás CAPALBO, concretado mediante Resolución N° 2539/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Candelaria REVOREDO (D.N.I. 38.959.709 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 753-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24615117-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila MADROÑAL en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila MADROÑAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Graciela MONCADA, concretada mediante Resolución N° 2425/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila MADROÑAL (D.N.I. 39.330.013 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Gral. San Martín, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 754-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07848279-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Alberto MOYANO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Alberto MOYANO, como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de José Néstor LOSADA, concretado mediante Resolución N° 2662/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Carlos Alberto MOYANO (D.N.I. 32.636.859 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 755-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23305964-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Santiago DUSING en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Santiago DUSING como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Noemí MORENO, concretada mediante Resolución N° 1274/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Guillermo Santiago DUSING (D.N.I. 33.826.720 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mocionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 756-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06303349-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de los Ángeles CALEGARI por haber obtenido el puntaje necesario.

Que la profesional citada en el acápite precedente posee un cargo interino el que debe ser limitado por la presente.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Luciana Lorena CUADRADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 556/2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María de los Ángeles CALEGARI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor.

María de los Ángeles CALEGARI (D.N.I. 34.806.920 - Clase 1989) - Resolución N° 4075/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Luciana Lorena CUADRADO (D.N.I. 25.916.756 - Clase 1977) - Decreto N° 556/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de los Ángeles CALEGARI (D.N.I. 34.806.920 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 757-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15845520-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Miriam Elizabeth RIAT en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miriam Elizabeth RIAT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Noemí TOLOSA, concretada mediante Resolución N° 4145/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miriam Elizabeth RIAT (D.N.I 31.260.844 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 758-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06427555-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Micaela MARTINEZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Micaela MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Luis PRADO, concretada mediante Resolución N° 60/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Micaela MARTINEZ (D.N.I. 41.292.836 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 759-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24230696-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de José Ignacio MOVIGLIA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Ignacio MOVIGLIA como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Evangelina VICENTE, concretado mediante Resolución N° 2339/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que José Ignacio MOVIGLIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

José Ignacio MOVIGLIA (D.N.I. 32.008.075 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 760-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00170527-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Francisco MAIORANO, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martín Francisco MAIORANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Guillermo CEMINO, concretado mediante Resolución 11112 N° 359/15.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Francisco MAIORANO (D.N.I. N° 29.196.288 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo bajo el régimen de la Ley 10.430, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 761-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15587218-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Karina ARANDA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina ARANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Adrián GALARZA, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karina ARANDA (D.N.I. 21.457.204 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 762-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25417069-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Marcela Beatriz GENOVESE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Beatriz GENOVESE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Germán DIAZ ECHEVESTE, concretada mediante Resolución N° 2190/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcela Beatriz GENOVESE (DNI 18.248.611 - Clase 1967), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 763-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01381589-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Jeremias Nahuel RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jeremias Nahuel RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Graciela CAMALES, concretado mediante Resolución N° 2525/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jeremias Nahuel RODRIGUEZ (DNI 36.851.874 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 764-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11540960-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación del profesional citado precedentemente, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Federico ERRA, concretado mediante Resolución N° 720/2021 del Ministerio de Salud.

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de Federico RODRIGUEZ, que había sido dispuesta mediante Resolución N° 3730/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico RODRIGUEZ (DNI 34.253.284 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución N° 3730/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente 9, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico RODRIGUEZ (DNI 34.253.284 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Médico

- Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 765-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18010466-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Ezequiel ROJAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Matías Ezequiel ROJAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los Artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los Artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Matías Ezequiel ROJAS (DNI N° 37.011.610 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 777-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-04515018-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Pablo Hugo VECCHIO en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Pablo Hugo VECCHIO en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del 1° de marzo de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar las renuncias, a partir del 1° de marzo de 2022, de Enzo VIGLIANO en el citado cargo, oportunamente designado mediante Resolución N° 861/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de María Constanza GOMEZ al cargo de Responsable de la Oficina de Relaciones Institucionales, Eventos y Fomento Deportivos, con rango y remuneración equivalente a Director, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 5236/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y de Pablo Ignacio FERREYRA al cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo, con rango y remuneración equivalente a Director, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 2353/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que los mencionados agentes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Agencia

Administradora Estadio Ciudad de La Plata, las renunciaciones de los agentes que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan, a partir del 1° de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Enzo VIGLIANO (DNI N° 30.728.775, Clase 1984), al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 861/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

María Constanza GOMEZ (DNI N° 31.820.661, Clase 1985), al cargo de Responsable de la Oficina de Relaciones Institucionales, Eventos y Fomento Deportivos, con rango y remuneración equivalente a Director, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 5236/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Pablo Ignacio FERREYRA (DNI N° 26.172.789, Clase 1977), al cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo, con rango y remuneración equivalente a Director, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 2353/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, a partir del 1° de marzo de 2022, a Pablo Hugo VECCHIO (DNI N° 31.763.815, Clase 1985) en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 387-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-01674021-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLEBEYA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de catorce (14) meses, contado a partir del 1° de febrero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior, el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de Mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en catorce (14) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17;
Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y de Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-05454378-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLEBEYA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintinueve millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos veinticuatro con ochenta y seis centavos (\$29.788.724,86) y con un plazo de vigencia del Convenio de catorce (14) meses, contado a partir del 1º de febrero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-05454378-GDEBA-
DMMIYSPGP

44610ed06ce78ad6d9fa4845e205af9423cc79262887dc3500ce4e6a01f5391d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 389-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-01772398-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERO BRANDSEN LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de catorce (14) meses, contado a partir del 1º de febrero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior, el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro

basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de Mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en catorce (14) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto 29/17;

Que ha tomado intervención la Dirección de Área Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-04896321-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERO BRANDSEN LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintinueve millones ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta con sesenta y cuatro centavos (\$29.127.430,64) y con un plazo de vigencia del Convenio de catorce (14) meses, contado a partir del 1° de febrero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - Act Int BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-04896321-GDEBA-
DMMIYSPGP

135e0dd178ffdbde3eae7523d81470b537abe1a1164d6649dc3e09b54c98476c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 279-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-24866528-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Berisso, representada por su Intendente Municipal, Fabián Gustavo CAGLIARDI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato doce (12) vehículos de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux 4x2 DC 2.4 TDI 6 MT, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el seguro, mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 22), Contaduría General de la Provincia (orden 28) y Fiscalía de Estado (orden 38), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Berisso, representada por su Intendente Municipal, Fabián Gustavo CAGLIARDI, cuyo objeto material resultan ser doce (12) vehículos de su propiedad, marca Toyota modelo Hilux 4x2 DC 2.4 TDI 6MT, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-05386928-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Berisso, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-05386928-GDEBA-
DGTYLMSGP

d7bb3abb9e2eba21a598c76620b68c506383d1f70342d8cd034d071a37d6d6e6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 281-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-10963789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Berazategui, representada por su Intendente Municipal, Dr. GUSTAVO ADOLFO MENÉNDEZ;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato sesenta (60) camionetas de su propiedad, marca Volkswagen modelo Amarok TDI 4x2 doble cabina, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta y quinta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con la contratación de los seguros respectivos, y de colaborar con los gastos de mantenimiento, reparación y/o combustible;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 51), Contaduría General de la Provincia (orden 56) y

Fiscalía de Estado (orden 66), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Merlo, representada por su Intendente Municipal, Dr. GUSTAVO ADOLFO MENÉNDEZ, cuyo objeto material resultan ser, sesenta (60) camionetas de su propiedad, marca Volkswagen modelo Amarok TDI 4x2 doble cabina, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-05303901-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Merlo, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-05303901-GDEBA-
DGTYLMSGP

8ef83d704a762968c807c6f5d7ac22ae9325235f28268c02e7c067e24d3369a7 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 55-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29915865-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la creación del “Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos”, la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 6036/88 y N° 75/20 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario (MDA) asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en las políticas de promoción, fiscalización y control de la actividad forestal;

Que conforme el Decreto N° 75/2020 corresponde al MDA diseñar los objetivos de los programas que conformen la Política Forestal de la Provincia, de acuerdo con las metas que se fijan para el sector, y de programas de promoción, desarrollo y fiscalización forestales;

Que el rápido ritmo de la urbanización en las últimas décadas ha producido cambios importantes en el uso de la tierra y de los paisajes en las ciudades y alrededores a nivel mundial, la intensificación y el rápido crecimiento de la población urbana amenaza cada vez más las áreas verdes;

Que los bosques urbanos son la espina dorsal de la infraestructura verde que conecta las áreas urbanas a las rurales y pueden suministrar una amplia gama de productos y servicios ecosistémicos para ayudar a hacer frente a las necesidades de los habitantes de las áreas urbanas y periurbanas;

Que, en esa línea, es necesario profundizar los criterios de manejo de los bosques urbanos, a la luz de los avances científicos y los nuevos paradigmas para la gestión sostenible de este recurso;

Que el impacto de una gestión sostenible de los bosques urbanos de nuestro territorio resulta relevante y necesariamente redundará en la calidad de vida de la población;

Que el Decreto N° 6036/88 autoriza al MDA a entregar con carácter de excepción y sin cargo, plantas, semillas y materiales de propagación a organismos nacionales, provinciales y/o municipales, instituciones de bien público y cooperativas, que tengan asiento en la provincia de Buenos Aires, cuando se requieran para el cumplimiento de los programas de fomento y desarrollo de la actividad forestal emprendidos por la Dirección Forestal;

Que, además, dispone la entrega de los bienes detallados, en donación, a hospitales públicos y escuelas estatales con asiento en el territorio provincial;

Que, asimismo, establece como condición para la citada entrega que la solicitud de los bienes se realice por escrito y especifique la finalidad del requerimiento y lugar donde se efectuará la forestación;

Que en dicho marco la Dirección Forestal deberá: exigir planes de trabajo, como también el cumplimiento de directivas técnicas para el mejor comportamiento de las especies como medio de evitar la pérdida de los ejemplares donados; determinar las épocas, conforme a las condiciones agronómicas, a las cuales subordinará la donación de las plantas, semillas y/o material de propagación; y podrá efectuar estudios de comportamiento, rendimiento y demás aspectos de carácter técnico y/o científico, sobre los bienes que en cualquier concepto provea;

Que mediante el Decreto N° 1037/2003 y la reglamentación dispuesta por la Resolución N° 24/10 se estableció el régimen

para el otorgamiento de subsidios por parte de este Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que el marco normativo mencionado contribuye al cumplimiento del desarrollo del programa dirigido a apoyar el fortalecimiento de la gestión sostenible de bosques urbanos mediante la entrega de insumos destinados a garantizar la efectividad en la plantación de bosques en zonas urbanas y periurbanas de la provincia de Buenos Aires;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/2003, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por las personas humanas o jurídicas aspirantes a los beneficios, determinar las reparticiones de la Jurisdicción que deberán recibir las correspondientes solicitudes, informar acerca de su viabilidad y/o en su caso ampliación, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que en orden 4 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Agricultura (IF-2021-30262175-GDEBA-DPAMDAGP) en el cual se establece la conveniencia de implementar en la provincia de Buenos Aires una política exhaustiva sobre los bosques urbanos, referida a la valoración, fomento, planificación, gestión, protección y conservación de los bosques urbanos y la infraestructura verde urbana, y por ello, se recomienda la creación del Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos para contribuir al desarrollo sostenible y verde de nuestras ciudades;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que en función de ello se han receptado en el presente acto las sugerencias formales realizadas por el organismo asesor, y el mecanismo de registro y publicidad de los beneficios otorgados en los términos de la Ley N° 25.831 conforme lo planteado por Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario el "Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos", que como Anexo Único (IF-2022-05553863-GDEBA-SSTAYLMDAGP) forma parte de la presente Resolución, con el objeto de ampliar el desarrollo de los bosques en zonas urbanas y periurbanas de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario el "Registro del Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos" donde se inscribirán los municipios, escuelas, hospitales, organizaciones sociales, cooperativas e instituciones de bien público, con asiento en el territorio provincial, que soliciten su participación en el Programa, y se detallarán allí los beneficios otorgados, los diagnósticos presentados en el marco de cada Plan y los Planes de Gestión Sostenible en el caso de los municipios.

El Registro se actualizará en forma permanente y será de carácter público, en los términos de la Ley N° 25.831.

ARTÍCULO 3°. Designar a la Dirección Forestal como responsable de la implementación y ejecución del Programa y el Registro creados mediante los artículos 1° y 2° de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca coordinará la instrumentación de acuerdos, gestiones, actividades y acciones derivadas de la presente resolución, facultándola para dictar las medidas complementarias y/o aclaratorias que se requieran a fin de la más efectiva implementación del programa.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-05553863-
GDEBA-SSTAYLMDAGP

0e78555040bed1e223e041a7d8cfc8241f29224d9056f07114e22721d7fc411 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 56-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-34061970-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramitan dos nuevas convocatorias a presentación de proyectos en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" y la modificación del formulario de presentación oportunamente aprobado en su Manual Operativo, la Ley N° 15.164 y la Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el exordio del presente se creó el Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Buenos Aires mediante el fortalecimiento del sistema económico-productivo agropecuario, pesquero, agroalimentario y de alimentos provincial de manera sustentable social,

económica y ambientalmente;

Que, asimismo, se aprobó el Manual Operativo del programa (IF-2021-14462548-GDEBA-DSTAMDAGP);

Que dicho programa tiene como objeto el acompañamiento técnico a grupos de productoras y productores dirigido a: incorporar innovaciones y alternativas tecnológicas y organizacionales que dinamicen los sistemas productivos locales o regionales de manera sustentable; favorecer transiciones productivas y procesos de reconversión; promover la incorporación de nuevas etapas que impliquen mayor agregación de valor en origen; fortalecer procesos colaborativos y/o cooperativos que faciliten el intercambio de información y conocimiento, colaboren al desarrollo de escala y favorezcan la apertura de oportunidades comerciales; y encaminar a la regularización de la actividad productiva y el cumplimiento de las normas que la regulan;

Que en tal sentido se convocó a la primera presentación de proyectos en el marco del referido Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", conforme los lineamientos contemplados en su Manual Operativo;

Que al vencimiento del plazo establecido para la primer convocatoria del Programa, se presentaron cuarenta y cinco (45) proyectos, de los cuales se aprobaron cuarenta y cuatro (44) mediante Resoluciones N° RESO-2021-218-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-223-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2021-259-GDEBA-MDAGP; y se rechazó uno (1) por no encuadrarse en los requerimientos establecidos en el Manual Operativo del Programa;

Que estos primeros cuarenta y cuatro (44) grupos aprobados implican el acompañamiento técnico por parte de la provincia de Buenos Aires a cuatrocientos cincuenta y dos (452) productoras y productores de distintas regiones y actividades productivas;

Que los resultados mencionados muestran el acierto de los objetivos propuestos en la creación del programa y la necesidad de ampliar la participación de más productoras y productores de la Provincia;

Que por lo expuesto, resulta oportuno abrir nuevas convocatorias para la presentación de proyectos durante el año 2022 en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense";

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en función de ello se atendieron los ajustes sugeridos por el organismo asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la segunda presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, por parte de las productoras y productores agropecuarios, pequeños y medianos productores, productores familiares, PyMES y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires, por un plazo de noventa (90) días contados desde la publicación de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convocar a la tercera presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, por parte de las productoras y productores agropecuarios, pequeños y medianos productores, productores familiares, PyMES y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires, desde el 1 de julio de 2022 y por un plazo de 90 días.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Anexo II del Manual Operativo del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" (IF-2021-14462548-GDEBA-DSTAMDAGP) aprobado por Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, que quedará redactado conforme al Anexo Único (IF-2022-05576437-GDEBA-SSTAYLMDAGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXOS

Anexounico IF-2022-05576437-
GDEBA-SSTAYLMDAGP

e868c078c7c0e6765ea0b74743c8e9cb05775b4eaddc17fea48986c27dbec916 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 63-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05466219-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por Micaela Luz OLIVAN, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra nota N° NO-2022-05422433-GDEBA-MDAGP, de fecha 25 de febrero de 2022, mediante la cual la agente Micaela Luz OLIVAN presenta su renuncia al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de marzo de 2022;

Que en orden 4 toma conocimiento el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que en el número de orden 5, obra la Resolución N° RESO-2020-61-GDEBA-MDAGP donde oportunamente se designó a

Micaela Luz OLIVAN como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;
Que en el número de orden 7 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en ésta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice, en concordancia con el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 1 de marzo de 2022, la renuncia presentada, por Micaela Luz OLIVAN (DNI N° 38.457.465 - Clase 1995), al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, cuya designación fue instrumentada por Resolución N° RESO-2020-61-GDEBA-MDAGP, de conformidad con los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 64-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00146194-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la presentación interpuesta por la Municipalidad de Trenque Lauquen, a los fines que se autorice la realización de actividades de pesca comercial de la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) a los pescadores locales del mencionado municipio en la laguna denominada Las Tunas, sita en el partido de Trenque Lauquen, las Resoluciones N° 39/08 y N° 21/09, ambas del ex Ministerio de Asuntos Agrarios, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 y los Decretos N° 3.237/95 y N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes dirigidos al otorgamiento de las habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesquera en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que conforme a ello en el orden 3 obra presentación del Municipio citado en el exordio de la presente, adjuntando un listado de cuarenta y seis (46) solicitantes con la correspondiente documentación para realizar las actividades de pesca de la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la laguna denominada Las Tunas, sita en el partido de Trenque Lauquen;
Que en el orden 7 del actuado citado en el exordio obra el Informe Técnico de los resultados de la "Campaña de relevamientos limnológicos e ictiológicos" en la laguna Las Tunas realizado en febrero de 2022;

Que a orden 8 obra informe técnico de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura en el que, conforme los resultados obtenidos a partir de los estudios biológicos-pesqueros realizados por profesionales pertenecientes a esta Autoridad de Aplicación en la mencionada laguna durante febrero de 2022, se sugiere establecer, al efecto de la habilitación de la pesca comercial para el presente año, un cupo inicial de extracción de Pejerrey, sujeto a revisión, de trescientos mil kilogramos (300 kg);

Que, asimismo, en función de la revisión de la documentación presentada y considerar cumplidos administrativamente los requisitos correspondientes, se recomienda autorizar a los pescadores incorporados en el listado referido la realización de actividades de pesca comercial de la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la laguna denominada Las Tunas, sita en el partido de Trenque Lauquen;

Que en el orden 16 obra intervención de la Dirección Provincial de Pesca indicando que, conforme los resultados obtenidos del estudio biológico-pesquero realizado -obrante en el orden 7-, recomienda habilitar la Temporada de Pesca Comercial para la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la laguna denominada Las Tunas, partido de Trenque Lauquen, para el período comprendido desde el 14 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto del año 2022 y desde el 1 al 31 de diciembre de 2022;

Que, asimismo, recomienda establecer un cupo inicial de extracción de Pejerrey, sujeto a revisión y hasta el día 31 de agosto del año 2021, igual a trescientos mil kilogramos (300.000 kg) en la mencionada laguna;

Que propicia también que el cupo indicado sea sometido a revisión en forma regular mediante la realización de estudios biológicos-pesqueros que monitoreen la sustentabilidad del recurso explotado, buscando concretar de máxima la realización de un estudio mensual para la pesquería del año 2022;

Que para establecer un criterio equitativo en la distribución del cupo de extracción, considera pertinente dividir el kilaje total

indicado entre aquellos pescadores que obtengan permiso de pesca comercial de la especie Pejerrey en los términos de la presente resolución, en el caso los cuarenta y seis (46) solicitantes presentados por el Municipio;

Que en esa inteligencia, a cada uno de los beneficiarios de los permisos a otorgar mediante la presente se les asignará un cupo de extracción de hasta seis mil quinientos veintidós kilogramos (6.522 kg) para el período de pesca que se establece, los cuales tendrán a todo efecto carácter de personal e intransferibles;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca;

Que en consecuencia se entiende procedente resolver la habilitación de la Temporada de Pesca Comercial para la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) 2022 en la laguna denominada Las Tunas, partido de Trenque Lauquen, y otorgar los permisos correspondientes, atendiendo los alcances propiciados -en cuanto a extensión y cupos de extracción- y estableciendo las respectivas condiciones para su desarrollo, en procura de la sustentabilidad del recurso y el regular ejercicio de la actividad pesquera autorizada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Habilitar la Temporada de Pesca Comercial para la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la laguna denominada Las Tunas, partido de Trenque Lauquen, para el período comprendido desde el 14 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto del año 2022 y desde el 1 al 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 2°. Establecer para el período comprendido desde el 14 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto del año 2022, un cupo inicial total, sujeto a revisión, de trescientos mil kilogramos (300.000 kg) para la extracción comercial de la especie Pejerrey en la laguna denominada Las Tunas, partido de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 3°. Otorgar permiso de pesca comercial de la especie Pejerrey en la laguna denominada Las Tunas, para el período establecido en el artículo 1° de la presente, a los beneficiarios que se detallan en el listado que como Anexo I (IF-2022-06443689-GDEBA-DPPMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Asignar a cada uno de los beneficiarios del permiso otorgado mediante el artículo precedente, un cupo de extracción de hasta seis mil quinientos veintidós kilogramos (6.522 kg) para el período de pesca establecido en el artículo 2° de la presente, los cuales tendrán a todo efecto carácter de personal e intransferibles.

ARTÍCULO 5°. La actividad extractiva deberá realizarse de lunes a viernes, con excepción de los días sábado, domingo y feriados. Los meses de septiembre, octubre y noviembre se suspenderá toda actividad de pesca comercial en la laguna de referencia, en virtud de establecerse el período de veda anual de la especie Pejerrey.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a los fines de la ejecución de las actividades autorizadas por el presente acto, que las redes de enmalle o agalleras a utilizar por los pescadores y por lance de pesca, deberán contar con un tamaño mínimo de malla de nudo a nudo adyacentes igual a veintiséis milímetros (26 mm).

ARTÍCULO 7°. El Municipio de Trenque Lauquen deberá establecer el/los sitio/s destinado/s al desembarque del producto de la pesca, lo que deberá ser comunicado a esta Autoridad y a los beneficiarios de los permisos que por la presente se otorgan.

ARTÍCULO 8°. A los fines de un adecuado control de la actividad, los beneficiarios de los permisos otorgados por el artículo 3° deberán conformar el Parte de Pesca diario, según el modelo que como Anexo II (IF-2022-06443657-GDEBA-DPPMDAGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 9°. Se realizará un muestreo de desembarque de Pejerrey cada siete (7) días conformándose una planilla al efecto, cuyo modelo como Anexo III (IF-2022-06443598-GDEBA-DPPMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. La Autoridad de Aplicación podrá requerir a los permisionarios, en el lugar asignado para el desembarque, ejemplares provenientes de las capturas a fin de realizar con personal propio los muestreos que resulten necesarios para la obtención de información actualizada que impacte en el manejo de la pesquería.

ARTÍCULO 11. El Municipio de Trenque Lauquen suscribirá conjuntamente con los permisionarios que cuenten con domicilio en dicho partido, los Partes de Pesca estipulados por el artículo 8° y las planillas indicadas en el artículo 9°. Asimismo deberá realizar el acopio de la información emergente y remitirla semanalmente a este Ministerio, designando a tal efecto el o los funcionarios responsables de dichas tareas.

ARTÍCULO 12. La Autoridad de Aplicación podrá disponer la realización de estudios biológicos-pesqueros en la laguna denominada Las Tunas, cuya información emergente, sumada a la que se obtenga del cumplimiento de lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la presente medida, podrá determinar la readecuación de los lineamientos bajo los cuales se expide el presente acto.

ARTÍCULO 13. Será requisito para hacer uso del beneficio otorgado por el artículo 3° de esta resolución, realizar el pago del Permiso de Pesca Comercial de pejerrey, que deberá abonarse mediante transferencia y/o depósito en el Banco de Provincia de Buenos Aires, a la orden del Ministerio de Agroindustria, Ley N° 11.477 - FONDO PROVINCIAL DE PESCA - Cuenta Fiscal N° 1299/1, CBU 014099980120000129911 o por medio de una boleta de pago electrónico obtenida en la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario - Gestión en Línea - Pagos y Tasas, por la suma de pesos mil (\$1.000.-) en concepto de PESCA EN AMBIENTES LACUSTRES - PESCA DE PEJERREY. Asimismo deberá abonarse la suma que corresponda en concepto de timbrado provincial por cada trámite de pago, remitiendo los comprobantes de pago en original a la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura.

ARTÍCULO 14. Una vez cumplido con lo estipulado por el artículo precedente, la Autoridad de Aplicación emitirá una credencial individual para cada pescador. La obtención de la misma habilitará a la operatoria de pesca y deberá ser portada por cada pescador para ser presentada ante la requisitoria de la autoridad competente. El plazo máximo para su obtención será de treinta (30) días corridos a partir de la publicación de la presente resolución, vencido dicho plazo se producirá la caducidad automática del permiso que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 15. El tránsito del producto de las capturas, deberá contar, sin excepción, con la correspondiente Guía de

Tránsito.

ARTÍCULO 16. Las embarcaciones a utilizar por los beneficiarios de los permisos de pesca otorgados por el artículo 3° deberán contar con su respectiva matrícula y cumplir con las normas de seguridad exigidas por la autoridad competente en la materia.

ARTÍCULO 17. El incumplimiento por parte de los beneficiarios de los términos establecidos en la presente medida y/u otra norma legal pesquera vigente, determinará la baja automática del permiso otorgado y el establecimiento de las sanciones que pudieran corresponder, de acuerdo con lo estipulado por la legislación vigente, como así también será tomado como antecedente para futuras asignaciones.

ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI IF-2022-06443689-GDEBA-DPPMDAGP	469a4cc38b8f9882f6662f6d0bf6b2c1e9d24b78c888d0ed2482f10ac95d24c7	Ver
AnexoII IF-2022-06443657-GDEBA-DPPMDAGP	edf23ff642a23717e4b97963808be785c0c645bf618cdc16ea32ae9f28a2f589	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 119-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22119921-GDEBA-DSTAMGGP, y el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la aprobación del Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Obispado de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora;

Que a orden N° 43 obra el Convenio de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Gobierno y el Obispado de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora;

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto colaborar con la regularización dominial de tierras pertenecientes al Obispado;

Que el Ministerio, arbitrará todos los medios disponibles conforme normativa vigente para colaborar con la regularización dominial de aquellos bienes inmuebles que sean propiedad del Obispado de Lomas de Zamora, previo análisis de la viabilidad de ello, a fin de que éste obtenga el correspondiente título que permita su registración por ante el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, a fin de facilitar el cumplimiento, el Ministerio colaborará para evitar erogaciones por parte del Obispado de Lomas de Zamora, dando intervención para ello a los Organismos pertinentes, a su vez notificará al Obispado respecto de aquellos recaudos y erogaciones que éste último deberá afrontar para llevar adelante el fin propuesto y consensuado;

Que el Obispado, entregará toda la documentación que fuere menester para llevar adelante la gestión de regularización dominial, la que será requerida por el Representante de la Subsecretaría;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Obispado de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, que como Anexo Único (CONVE-2022-06740677-GDEBA-SSTAYLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

AnexoUnico CONVE-2022- 06740677-
GDEBA-SSTAYLMGGP

ffd230a5cc2d89ffc7e5d82bee48b9d87e8198f474322948d197da37f2d7d99f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 120-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-04698869-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Jerónimo RILLA SANTIAGO, a partir del día 1° de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 obra nota mediante la cual se solicita la designación de Jerónimo RILLA SANTIAGO, a partir del día 1° de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil ochocientos (1.800) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente RILLA SANTIAGO;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Jerónimo RILLA SANTIAGO (DNI N° 19.034.472, Clase 1988), a partir del día 1° de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con una cantidad de un mil ochocientos (1.800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorios y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 41-MCPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-03861831-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la renuncia del agente Rubén Andrés CASSANO en el cargo de Director de Producción Radial correspondiendo la limitación de su reserva de cargo, y la designación en el mentado cargo de Javier CIPRIANO a quien se limita como de Personal de Gabinete;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 30/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se propicia la aceptación de renuncia, a partir del 1° de marzo de 2022, del agente Rubén Andrés CASSANO en el cargo de Director de Producción Radial, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, en el Ministerio de Comunicación Pública, designado mediante Decreto N° 494/2016, correspondiendo limitar la reserva de su cargo de revista, partir de la fecha indicada, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Of. PPAL 4 - Personal de Apoyo en la Dirección de Producción Radial, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia;

Que mediante RESOL-2018-89-GDEBA-SMGP, de la entonces Secretaria de Medios, se reubicó al agente indicado en el considerando precedente, a partir del 1 de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Of. PPAL 4 - Personal de Apoyo;

Que por el presente se impulsa la designación, a partir del 1° de marzo de 2022, de Javier CIPRIANO como Director de Producción Radial, a quien se lo limita a partir de la misma fecha como Personal de Gabinete, designado mediante RESO-2021-113-GDEBA-MCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que los agentes mencionados no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inc. b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de marzo de 2022, de Rubén Andrés CASSANO (DNI N° 12.666.458 - Clase 1957) al cargo de Director de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia designado por Decreto N° 494/2016, a quien se le limita la reserva de cargo, a partir de la misma fecha, reintegrándose en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Of. PPAL 4 - Personal de Apoyo con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Producción Radial, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inc. b) y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de marzo de 2022, a Javier CIPRIANO (DNI 30.139.392 - Clase 1983), en el cargo de Director de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, limitándose su designación como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental dispuesta mediante RESO-2021-113-GDEBA-MCPGP del Ministerio de Comunicación Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 94-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-32061603-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB) y el Anexo II, "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios", del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 605/20, reglamentario de la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, se gestiona la contratación del servicio de asistencia técnica integral, con la finalidad de fortalecer a la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos y a la Dirección de Integración Urbana desde la elaboración de proyectos urbanos, proyectos arquitectónicos de vivienda unifamiliar y multifamiliar, proyectos de equipamiento de escala metropolitana y productos gráficos que sistematizan estos desarrollos; detallados en la nota de requerimiento de contratación y en los Términos de Referencia, obrantes a orden 6 y 17 respectivamente;

Que la contratación se financiará en el marco de los Préstamos BIRF 8707-AR y 8991-AR - Programa de Mejora del Hábitat de Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires;

Que a orden 6 luce la nota mediante la cual la Dirección Ejecutiva del Organismo solicita la contratación del servicio mencionado;

Que la particularidad del servicio solicitado, requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales con antecedentes comprobables en el rubro, para la elaboración de las actividades estipuladas en la presente consultoría;

Que el Instituto de la Espacialidad Humana (IEH) (www.ieh.fadu.uba.ar) con sede en la Universidad de Buenos Aires - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, es la más importante sede de investigaciones de la Universidad Pública en materia de Hábitat, Proyecto y Morfología, desde las disciplinas del Urbanismo, la Arquitectura y Diseño, contando con amplios antecedentes de participación en proyectos de características muy similares a las que presentan los proyectos a desarrollar por el OPISU;

Que la firma UBATEC S.A. es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que funciona como la unidad de vinculación tecnológica de la Universidad de Buenos Aires, y es la única entidad autorizada, según Resolución CS UBA N° 1723/95, para canalizar la realización de acuerdos para la asistencia técnica, asesoramiento, consultorías, estudios, diagnósticos, vinculación y transferencia de tecnología;

Que para la contratación que se propicia resultan de aplicación las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión- Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes-Obras, Servicio de No consultoría y Servicios de Consultoría" elaboradas por el Banco Mundial en Julio de 2016;

Que la Sección VII, Puntos 7.13, 7.14 y 7.15., de dicho marco regulatorio, prevé el mecanismo de selección directa para la contratación de servicios de Consultoría suministrados en el país por una empresa estatal, una universidad, un centro o

institución de investigación, como la que motiva el inicio de las actuaciones, resultando de vital importancia su participación debido a su vasta y valiosa experiencia en trabajos similares;

Que a orden 17 obran los Términos de Referencia, que estipulan las condiciones que rigen la contratación propiciada;

Que a orden 43 el Banco Mundial ha otorgado la No Objeción para la contratación del Instituto de Espacialidad Humana dependiente de la Universidad de Buenos Aires con asiento en su Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo;

Que la firma UBATEC S.A., en conjunto con el Instituto de la Espacialidad Humana de la Universidad de Buenos Aires, acompañaron el presupuesto formulado en función de los servicios requeridos;

Que se han expedido en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°1299/2016, las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial, Anexo II, "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios", del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 605/20, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la Contratación Directa con Financiamiento Multilateral, para la contratación del servicio de asistencia técnica integral a través de la elaboración de proyectos urbanos, proyectos arquitectónicos de vivienda unifamiliar y multifamiliar, proyectos de equipamiento de escala metropolitana y productos gráficos que sistematizan estos desarrollos, conforme los Términos de Referencia aprobados por la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los Términos de Referencia y Alcance de los Servicios conforme los documentos elaborados por la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos que como documentos GEDO identificados como IF-2021-32710136-GDEBA-DIUOPISU, IF-2021-32710648-GDEBA-DIUOPISU, PLIEG-2021-32708514-GDEBA-DIUOPISU, IF-2022-06077822-GDEBA-DEOPISU, IF-2022-06077905-GDEBA-DEOPISU, IF-2022-06077939-GDEBA-DEOPISU, IF-2022-06078153-GDEBA-DEOPISU, IF-2022-06079002-GDEBA-DEOPISU, IF-2022-06079094-GDEBA-DEOPISU, IF-2022-06079257-GDEBA-DEOPISU, que se encuentran agregados en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar a UBATEC S.A.-Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad de Buenos Aires (CUIT N° 30-64425948-6), la adquisición del servicio mencionado en el artículo primero por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECIOCHO SOBRES CIENTOS (\$87.029.357,18).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 5841 (IF-2022-06267931-GDEBA-DCYCOPIUS).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al adjudicatario. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 126-IVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-00790277-GDEBA-DPTDIV por el cual se propicia la modificación del artículo 4º de la Resolución IVBA N° 919/92, referida a la implementación del programa BONAERENSE II SOLIDARIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.812 y sus sucesivas prórrogas declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante la Resolución IVBA N° 919/92 se implementó el programa BONAERENSE II SOLIDARIDAD con la finalidad de desarrollar planes destinados a la recuperación, renovación de áreas urbanas y terminación, ampliación y construcción de viviendas en urbanizaciones y lotes propios destinados al desarrollo de proyectos orientados a la construcción de viviendas, ampliación, terminación mediante un sistema de construcción y financiamiento modular;

Que por el primer párrafo del Artículo 4º de la resolución precitada, se estableció como condición previa e indispensable para la suscripción del convenio respectivo, que el Municipio interviniente debiera acreditar la titularidad del dominio de los predios que afectará a la ejecución del programa;

Que asimismo, el mencionado artículo dispuso un plazo máximo para perfeccionar la inscripción dominial, para aquellos supuestos de inscripciones de dominio que se hallaren en trámite;

Que ante la situación de emergencia habitacional descrita y atento al tiempo transcurrido desde su implementación, resulta necesario habilitar mecanismos que optimicen el funcionamiento del procedimiento establecido en el marco del programa BONAERENSE II SOLIDARIDAD;

Que en este marco, corresponde modificar el artículo 4º de la Resolución IVBA N° 919/92, estableciendo que en aquellos supuestos de inscripciones de dominio en trámite, el Instituto previa seguridad de la inexistencia de impedimento legal de parte de los titulares del dominio para disponer del mismo, podrá dar un plazo máximo que condicionará el acta

final, para perfeccionar la inscripción dominial;

Que asimismo se considera oportuno, facultar al Instituto a que, previa constatación de la titularidad dominial de el o los predios en estamentos Nacionales o Provinciales, pueda suscribir el convenio e iniciar su ejecución otorgando como plazo máximo de perfeccionamiento del dominio a nombre del Municipio, la entrega de las viviendas;

Que la Dirección Provincia Ejecutiva ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° 919/92 del Instituto de la Vivienda, el que quedará redactado de la siguiente forma sin que lo aquí dispuesto altere el resto de sus partes resolutivas:

ARTÍCULO 4°: "Como condición previa e indispensable para la suscripción del convenio respectivo el Municipio interviniente deberá acreditar la titularidad del dominio de los predios que afectará a la ejecución del programa.

En los supuestos de inscripciones de dominio que se hallaran en trámite, el Instituto previa seguridad de la inexistencia de impedimento legal de parte de los titulares del dominio para disponer del mismo, podrá dar un plazo máximo que condicionará el acta final, para perfeccionar la inscripción dominial.

Ante la constatación de titularidad dominial pública de el, o los predios, en los estamentos Nacional o Provincial, el Instituto podrá suscribir el convenio e iniciar su ejecución otorgando como plazo máximo de perfeccionamiento del dominio a nombre del Municipio, la entrega de las viviendas.

Mediante circunstancias debidamente fundadas por los Municipios, los convenios podrán contemplar la financiación de proyectos de completamiento de áreas urbanas, o de mejoramiento y/o ampliación de viviendas existentes, en cuyo caso será de exclusiva responsabilidad de las comunas la determinación de los requisitos y garantías a exigir a terceros propietarios de los inmuebles en los que se ejecutarán las obras."

ARTÍCULO 2°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, comunicar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

DISPOSICIONES

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 204/2022

La Plata, 08/03/2022

VISTO los expedientes EX-2021-22067883-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-4129/21 (EX-2021-29640853-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citado en el visto, tramita la adquisición de Licencias Qlik Sense, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, área que ha elaborado las especificaciones técnicas básicas que rigen el presente (v. órdenes 6/7);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Pública;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías en los términos del Decreto N°875/16 (v. orden 13);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos ciento setenta y dos millones trescientos treinta y nueve mil (\$172.339.000), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. orden 23);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto (v. orden 82);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Licencias Qlik Sense, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia

Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-333-LPU21, según N° IF-2022-06251170-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 85); Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>; Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP; Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia; Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767 (v. orden 43); Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-); Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-333-LPU21 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales; Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-31924989-GDEBA-AGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2022-00223282-GDEBA-CGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-00625357-GDEBA-FDE) (v. órdenes 53, 66 y 75); Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
RESOLUCIÓN INTERNA N° 14/22
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N°382-333-LPU21, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de Licencias Qlik Sense, para el año 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2022-06251170-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 7 de abril de 2022 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.031.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8, por la suma total de pesos ciento setenta y dos millones trescientos treinta y nueve mil (\$172.339.000).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia General de Tecnología e Innovación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar a Fiscalía de Estado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Massolo Juan, Gerente General

ANEXO/S

IF-2022-06251170-GDEBA-
GAYCARBA

72c5f0b394fbc649e82345927452cc0b7c3244915084b74ce0c37782db65b5 [Ver](#)

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 220/2022

LA PLATA, 11/03/2022

VISTO los expedientes EX-2021-27185605-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-4299/21 (EX-2021-30937571-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citado en el visto, tramita la adquisición de Licencias de Software Vrops Advanced, con soporte y garantía de funcionamiento, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, área que ha elaborado las especificaciones técnicas básicas que rigen el presente (v. órdenes 6/7, 9/11 y 18); Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Pública (v. orden 36);

Que han intervenido la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías en los términos del Decreto N°875/16 (v. orden 20);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil (\$24.648.000), en base al presupuesto solicitado a la firma del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 29/33);

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 103 y 107);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Licencias de Software Vrops Advanced con soporte y garantía de funcionamiento, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-347-LPU21, según N° IF-2022-06550984-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 110);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767 (v. orden 51);

Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-);

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-347-LPU21 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-34252910-GDEBA-SLN2AGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2022-3606029-GDEBA-CGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2022-4117265-GDEBA-FDE) (v. órdenes 60, 87 y 96);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N°382-347-LPU21, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de Licencias de Software Vrops Advanced con soporte y garantía de funcionamiento, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2022-06550984-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 11 de abril de 2022 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.031.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8, por la suma total de pesos trece millones novecientos veinte mil (\$13.920.000). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos dos millones ochenta y seis mil (\$2.086.000). Presupuesto General Ejercicio 2023: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos tres millones quinientos setenta y seis mil (\$3.576.000). Presupuesto General Ejercicio 2024: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos tres millones quinientos setenta y seis mil (\$3.576.000). Presupuesto General Ejercicio 2025: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos noventa mil (\$1.490.000), ascendiendo a la suma total de pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil (\$24.648.000).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Infraestructura Tecnológica será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, dar el SINDMA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Massolo Juan, Gerente General

ANEXO/S

IF-2022-06550984-GDEBA-
GAYCARBA

af18ce7adc8c4f0872adb15ec57040c6cd1b84a0758db72963a1bd840d2c431c [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1280-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Materiales Descartables II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 25 de febrero del 2022 al 31 de Agosto del 2022 y el expediente N° EX 2022-846395-GDEBA- HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 33/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-678-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 33/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP)vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. en el renglón 12- por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 (\$153.665,00).

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. en el renglón 02 por la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$78.000,00)

PRODUCTOS TEXCEL S.A. en el renglón 01- por la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$1.788.000,00).

D.C.D. PRODUCTS S.R.L. en los renglones 04- 07- 08- por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con 50/100 (\$540.532,50).

DROGUERÍA MARTORANI S.A. en los renglones 05- 09- por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO con 00/100 (\$162.904,00).

CIRUGÍA ARGENTINA S.A. en los renglones 03- 06- 13- 14- 16- por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y DOS

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 00/100 (\$542.964,00).

ABLE S.A. en el renglón 15- por la suma de pesos CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$190.800,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 25 de febrero de 2022 al 31 de Agosto de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 (\$153.665,00).

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de pesos SETENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$78.000,00).

PRODUCTOS TEXCEL S.A. por la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$1.788.000,00).

D.C.D. PRODUCTS S.R.L. por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con 50/100 (\$540.532,50).

DROGUERIA MARTORANI S.A, por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO con 00/100 (\$162.904,00).

CIRUGÍA ARGENTINA S.A. por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 542.964,00).

ABLE S.A. por la suma de pesos CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$190.800,00).

y dejar en suspenso a las firmas PRODUCTOS TEXCEL S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 50/100 (\$ 3.456.865,50). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA -. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-5-2, 2-2-2, 2-3-3.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1361-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° 2022-03572407-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28/2022, tendiente a la Adquisición de Materiales Descartables Especiales para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES VEINTITRES MIL con 00/100 (\$7.023.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Materiales Descartables Especiales, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Incisos Presupuestarios: 2-9-6, 2-9-7, 2-9-5, 2-5-2, 2-2-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 75-IHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-03852675-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la ADQUISICIÓN de INDICADORES AUTOADHESIVOS DE IRRADIACIÓN-EQUIPO PARA FRACCIONAMIENTO DE SANGRE-OBLEAS con destino al CRH LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII TRES DE FEBRERO para el periodo MARZO-DICIEMBRE/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemo componentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 08 de Noviembre de 2021 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por resolución RESO-2021-367-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 11 de Enero de 2022 se aprobó por disposición DISPO-2022-18-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$8.832.000,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna;

Que a ORDEN 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MARZO- DICIEMBRE/2022;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/22 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de Marzo de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (LEGAJO 671276), VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070), LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho

de comisión podrá ser suscripto por BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 - SUB. 13-ACT.0 1 - FI 3 - FU 1 - PR- F11- INCISO 2 - PPR 5 PPA 1- PPR 9 PPA5- EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 391-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de SET DE DRENAJE con destino al Servicio de CIRUGÍA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de CIRUGIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 556727 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de SET DE DRENAJE para el servicio de CIRUGÍA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 143/22 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

ARTÍCULO 6: Designar como titulares para la comision de preadjudicacion a los doctores Cosoli Ariel, Gaston Basigalup, Sebastian Menvielle.

Suplentes: Directora Asociada Administrativa Cra. Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres Germán.

SON PESOS \$3.754.700,00 SON PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 91-HZGADCGMSALGP-2022

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO El EX 2022-03683651-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Nro. 563.596, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 03/2022, tendiente a la Adquisición de Insumos para Laboratorio (especiales), y

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.;

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el ARTÍCULO 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del ARTÍCULO 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Por Ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de "Adquisición de Insumos para Laboratorio (especiales)" mediante Licitación Privada Nro. 03/2022. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el ARTÍCULO 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	DNI N°
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885

ARTÍCULO 3º: Determinar el gasto precedente en la suma de \$8.779.600,00 (Son pesos Ocho millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos CON 00/100). Que tiene como Objeto la Adquisición de Insumos para Laboratorio (especiales), correspondiente al Ejercicio 2022.- El que será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria:

C. INSTITUCIONAL-1.1.1-JURISDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA 019- SUB 05 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNC.10- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

Inciso 2, Ppr. 5, Ppa 1 = \$8.779.600,00.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Rodrigo Alderete, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 92-HZGADCGMSALGP-2022

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Febrero de 2022

VISTO El EX 2022-03686045-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Nro. 563.595, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 04/2022, tendiente a la Adquisición de Insumos para Laboratorio (química clínica), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas.

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se

implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por Ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de "Adquisición de Insumos para Laboratorio (química clínica)" mediante Licitación Privada Nro. 04/2022. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	LEGAJO	DNI N°
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885

ARTÍCULO 3º: Determinar el gasto precedente en la suma de \$5.415.000,00 (Son pesos Cinco millones cuatrocientos quincemil CON 00/100). Que tiene como Objeto la Adquisición de Insumos para Laboratorio (química clínica), correspondiente al Ejercicio 2022.- El que será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria:

C. INSTITUCIONAL-1.1.1-JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA 019- SUB 05 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNC.10- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

Inciso 2, Ppr. 5, Ppa 1 = \$5.415.000,00

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Rodrigo Alderete, Director Ejecutivo

FE DE ERRATAS

En Boletín N° 29.217 del 9 de marzo del 2022, se deslizó un error involuntario: donde dice "DISPOSICIÓN N° 5-DPEGSFFMSALGP-2022"...debió decir: "DISPOSICIÓN N° 45-DPEGSFFMSALGP-2022"

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 70-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Febrero de 2022

VISTO La solicitud Sipach N° 552183/2022 de requerimiento de: BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA - LABORATORIO, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 que en el Orden N°4 PD-2021-32392325-GDEBA-HZGAVCMSALGP se indica para el Expediente electrónico N° EX-2021-31354806-GDEBA-HZGAVCMSALGP formado al efecto y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N°6/2022 según lo dispuesto por la Disposición DISPC-2021-1028-GDEBA-DPHMSALGP que lo autoriza y que se incluye en Orden N°8 DI-2021-3251307-GDEBA-DPHMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según acta respectiva que se incluye en el Expediente en el Orden N°13 ACTA-2022-00742165-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de éste Hospital ha intervenido a Orden N°21 IF-2022-01249792-GDEBA-HZGAVCMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARDO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR
PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N°6/2022 contemplando la posibilidad de Ampliación según el Art. 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59.

ART. N° 2: Adjudicar a la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. Por los renglones N° 1, 2 y 3, por la suma de pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ con 00/100 (\$3.653.710,00).

ART. N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades del período del 8/02/2022 al 31/12/2022.

ART. N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. Por los renglones N° 1, 2 y 3, por la suma de pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MI SETECIENTOS DIEZ con 00/100 (\$3.653.710,00).

ART. N° 5: El gasto precedentemente autorizado será atendido a cargo a la siguiente imputación: C.Institucional 1.1.1 Jurisdic. 12 Jurisdic. Aux. 02-Entidad 0- PROG 013-SUB009 ACT 1. Ejercicio 2022.

ART. N° 6: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 72-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Febrero de 2022

VISTO La solicitud Sipach N° 559188/2022 de requerimiento de: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS X KG, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 que en el Orden N°4 PD-2022-00071078-GDEBA-HZGAVCMSALGP y el Expediente electrónico N° EX-2021-33611982-GDEBA-HZGAVCMSALGP formado al efecto y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N°12/2022 según lo dispuesto por la Disposición DISPC-2022-13-GDEBA-DPHMSALGP que lo autoriza y que se incluye en Orden N°14 DI-2021-00215516-GDEBA-DPHMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según acta respectiva que se incluye en el Expediente en el Orden N°19 ACTA-2022-02082040-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de éste Hospital ha intervenido a Orden N°22 IF-2022-02082997-GDEBA-HZGAVCMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARDO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL DIRECTOR
PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N°12/2022 contemplando la posibilidad de Prórroga según el Art. 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59.

ART. N° 2: Adjudicar a la firma: LAMCEF SA Por el renglón N° 1, por la suma de pesos: SIET MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$7.290.000 ,00).

ART. N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades del período del 15/02/2022 al 15/08/2022.

ART. N° 4: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: LAMCEF SA, por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$7.290.000,00).

ART. N° 5: El gasto precedentemente autorizado será atendido a cargo a la siguiente imputación: C.Institucional 1.1.1 Jurisdic. 12 Jurisdic. Aux. 02-Entidad 0- PROG 013-SUB009 ACT 1. Ejercicio 2022.

ART. N° 6: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-508823-19 la Resolución N° 967630 de fecha 23 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 967630

VISTO el expediente N° 21557-508823-19 por el cual Claudia Beatriz DIROCCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Beatriz DIROCCO, con documento DNI N° 18.558.700, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mensualizada Ingresante 35 hs., desempeñado en la Municipalidad de Pinamar, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 hasta el 12 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-543276-21 la Resolución N° 967651 de fecha 23 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 967651

VISTO el expediente N° 21557-543276/21 por el cual Elsa María VIVIANI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Ángel GALAN, fallecido el 9 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elsa María VIVIANI, con documento DNI F N° 5.675.391, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Fiscalía de Cámara, con 17 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 10 de abril de 2020 hasta el 17 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-532499-20 la Resolución N° 965835 de fecha 26 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965835

VISTO el expediente N° 21557-532499-20 por el cual Nélda Josefa GOROSITO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Carlos Raúl PEREZ, fallecido el 14 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se tramitan en el marco de la RESO 2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 11 de octubre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nélda Josefa GOROSITO con documento DNI N° 5.411.751, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Medio Oficial Clase IV, con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Carlos Tejedor, el que debía ser liquidado a partir del 15 de septiembre de 2020 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 11 de octubre de 2020, fecha en que se produce su deceso. DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 -

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-161806-04 la Resolución N° 967667 de fecha 23 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 967667

VISTO los expedientes N° 2350-161806-04 por el cual se analiza la situación previsional de Juana Emilia ITURRALDE, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acta N° 2870, de fecha 12 de julio de 2007, se aprobó la Resolución que hizo lugar al pedido de Reajuste con los servicios desempeñados en la Municipalidad de Rojas, habiéndose omitido la descripción de la regulación del haber por lo que corresponde en esta instancia subsanar dicho error;

Que teniendo en cuenta que la titular falleció con fecha 02 de marzo de 2020 se deberá reconocer dicho derecho;

Que sin perjuicio de ello, cabe dejar sentado que venía percibiendo el haber correctamente;

Que posteriormente por Resolución N° 838.110, del 21 de abril de 2016, este Instituto declaró procedente la imposición de cargos deudores para beneficiarios de la comuna de Rojas, toda vez que se detectó que percibieron erróneamente calculado una merma en los haberes por el período desde el 01/01/2011 hasta el 31/08/2015, conforme con el principio de movilidad de las prestaciones establecido en el artículo 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular interpone recursos de revocatoria contra el mentado decisorio;

Que desde el punto de vista formal, deberá considerárselos presentados en término y debidamente fundados, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, conforme los artículos 69, 86, 89 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que se agravia considerando que se encuentra prescripta la potestad anulatória de la administración, que se ha violado la garantía de movilidad jubilatoria dispuesta en el artículo 14 de la Constitución Nacional y la falta de motivación del acto atacado;

Que en primer lugar cabe destacar que no se ha revocado la resolución que acordara el beneficio sino que se subsana un error de liquidación de las prestaciones de los agentes que se desempeñaron en la Municipalidad de Rojas;

Que por otra parte es respetando el principio de movilidad de las prestaciones por el cual el haber en pasividad se calcula en base a lo que perciben en actividad, y que la deuda se genera en un error en el cálculo de dicho traslado, por lo que no se encuentra vulnerado. Asimismo es criterio de este organismo en consonancia con la jurisprudencia provincial, que la garantía constitucional del artículo 14 alcanza únicamente al status de jubilado y no al quantum, que si queda sujeto a las normas de movilidad;

Que por último, el acto se encuentra suficientemente motivado, tanto técnica como jurídicamente, enunciándose claramente el mecanismo que motivó el desplazamiento patrimonial sin causa;

Que al respecto, puede verse que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes, no habiéndose acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto oportunamente, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que teniendo en cuenta la solicitud de Pensión Derivada Automática efectuada por Carlos Luis PEREZ se deberá dar

intervención de su competencia a la Dirección Prestaciones Originarias;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juana Emilia ITURRALDE, con documento DNI N° 5.487.199, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social Psicología con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 22% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Técnico - Categoría 11 (Ex Categoría 08) - 30 hs. con 10 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Rojas, el que debía ser liquidado a partir del 20 de septiembre de 2005 hasta el 02 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Juana Emilia ITURRALDE, con documento DNI N° 5.487.199, contra la Resolución N° 838.110, de fecha 21 de abril de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a la Dirección Prestaciones Originarias atento el expediente N° 21557-525137-20.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-482402-19 la Resolución N° 966844 de fecha 16 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 966844

VISTO el expediente N° 21557-482402-19 por el cual Ramón Miguel RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/8(7(1.0. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ramón Miguel RAMIREZ, con documento DNI N° 10.507.791, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase I, con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Almirante Brown, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2019 hasta el 21 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-442079-18 la Resolución N° 962182 de fecha 17 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962182

VISTO el expediente N° 21557-442079-18 por el cual Hebe Magdalena FERREYRA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Andrés Manuel MONDO fallecido el 1 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con anterioridad al dictado del acto acordatorio del beneficio pensionario, se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hebe Magdalena FERREYRA, con documento DNI N° 8.581.406, le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario equivalente al al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Interzonal (Perfil D) 36 hs., con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud, el que será liquidado a partir del 2 de marzo de 2018, día siguiente al del fallecimiento de la causante y hasta el 7 de enero 2020, fecha en que se produce el fallecimiento de la solicitante; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-094529-01 la Resolución N° 967280 de fecha 23 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 967280

VISTO, el expediente N° 2350-094529-01 iniciado por quien en vida Ramón DRUBE, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 818667 dictada con fecha 29 de Julio de 2015 se reconoció el derecho pensionarlo que le asistía a Mónica Elida Liliana SPADARI y habida cuenta su fallecimiento se declaran de legítimo abono las sumas a favor de los herederos que acrediten la calidad de tales, asimismo se denegó el beneficio de pensión a Santiago Ramón DRUBE y se concedió beneficio pensionario a Cecilia DRUBE;

Que asimismo en los arts. 6 y 7 del citado decisorio de declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Santiago Ramón DRUBE y por Cecilia DRUBE;

Que a fojas 410/411 se procedió a formular cargo deudor por deferencia de haberes percibidos indebidamente por Mónica Elida Liliana SPADARI por el lapso comprendido entre el 1/01/10 al 7/03/12 que asciende a la suma de \$ 6.759,47, correspondiendo intimar de pago a los herederos de la citada;

Que a fojas 415 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de febrero de 2022, según consta en el Acta N° 3607;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Mónica Elida Liliana SPADARI durante el lapso comprendido entre el 1/01/10 al 7/03/12 que asciende a la suma de \$ 6.759,47, de acuerdo con los argumentos vertidos precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 2°. Notificar por edictos a los derechohabientes de Mónica Elida Liliana SPADARI de la deuda impuesta en el artículo 1° del presente acto, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que Mónica Elida Liliana SPADARI mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3°. Actualizar las deudas practicadas e impuestas en los arts. s. 6 y 7 de Resolución N° 818667 dictada con fecha 29 de Julio de 2015 por haberes percibidos indebidamente por Santiago Ramón DRUBE y por Cecilia DRUBE, e intimarlos de pago.-

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-361171-16 la Resolución N° 966817 de fecha 16 de febrero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 966817

VISTO el expediente N° 21557-361171-16 por el cual Néstor Ornar CAUSA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néstor Omar CAUSA, con documento DNI N° 10.981.002, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 hs. Enseñanza Media con 24 años, desempeñados en la Colegios Privados y al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Temporario Administrativo Categoría 1 - 30 hs., Desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2016 hasta el 15 de abril de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-543535-21 la Resolución N° 966805 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966805

VISTO el expediente N° 21557-543535-21 por el cual Omar Osvaldo RIVAS, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Omar Osvaldo RIVAS, con documento DNI N° 10.156.007, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 5 - 30 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235672-12 la Resolución N° 933.233 de fecha 19 de febrero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 933.233

VISTO, el expediente N° 21557-235672-12 iniciado por quien en vida fuera Chea CHO, en virtud de la situación previsional de Gabriel CHO, derechohabiente del causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 816541 de fecha 1° de julio de 2015 se acuerda beneficio de Pensión, a partir del 25/01/2014, a Gabriel CHO, en su carácter de hijo del causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que con fecha 17 de julio de 2014, el pensionado manifiesta que no se inscribió para continuar sus estudios (ver foja 50 del expediente glosado como foja 101);

Que posteriormente, con fecha 31-03-2016 se presenta nuevamente el Sr. CHO y reconoce que tampoco curso estudios durante el ciclo lectivo 2015 (ver foja 137 vlta.);

Que habida cuenta que con fecha 07-05-2014 el Sr. Gabriel CHO cumplió 18 años de edad y que con posterioridad no cumplimentó lo exigido por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y art. 33, párrafo II del Decreto Reglamentario N° 476/1981, corresponde declarar la caducidad de su beneficio pensionario;

Que resulta criterio sostenido por este Organismo, conforme el antecedente "Battioni Juan Américo", el carácter excepcional de la prestación adquirida en los términos del mencionado artículo y la aplicación restrictiva del mismo, donde la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importa la caducidad del mismo;

Que el objetivo de la ley es asegurar la continuidad de los estudios, frente a la contingencia de la muerte de la persona que era el sustento de la familia, por ende la interrupción de los estudios regulares o el inicio de diferentes carreras cada año, demuestra que no se configuran los presupuestos de la Ley y no se cumple el objetivo tenido en mira por el legislador;

Que en el movimiento 11/2016 se da el alta -erróneamente- el beneficio pensionario, sin observarse lo establecido en el art. 2° de la Resolución N° 816541 (ver foja 117);

Que tampoco se ha considerado que la interrupción en los estudios regulares, veda la posibilidad de prorrogar el beneficio una vez alcanzada la mayoría de edad;

Que finalmente se procedió a dar de baja dicho beneficio en el mensual 11/2017;

Que en virtud de la situación planteada, a fojas 159/160, toma intervención el área técnica y liquida el correspondiente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-11-2016 al 30-10-2017, que ascienden a la suma de \$156.323,70 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 de este IPS);

Que por otro lado, al dar el alta del beneficio pensionario (ver fojas 143/145), la División Adecuaciones y Altas, da cuenta de un error en la codificación del porcentaje en la bonificación directa, que fuera percibida por el causante de autos, el Sr. Chea CHO, durante el lapso 01-10-2012 al 24-01-2014, por lo que a fojas 178/179 toma intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda y liquida deuda por haberes percibidos indebidamente por un total de \$130.144,69;

Que habiéndose corrido traslado al Sr. Gabriel CHO de la deuda liquidada, a fin de garantizar su derecho de defensa, propone saldar la misma mediante la afectación del 20% de su futuro haber;

Que teniendo en cuenta que se encuentran pendiente de liquidación las sumas correspondientes a Gabriel CHO respecto al período 25-01-2014 al 07-05-2014, procede la aplicación del instituto de la compensación prevista en el art. 921 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a foja 171 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a fojas 187/188 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de Febrero de 2020, según consta en el Acta N° 3502;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar la caducidad del beneficio pensionario que gozara Gabriel CHO, a partir del 7 de mayo de 2014, toda vez que no cumplimenta los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) con posterioridad a dicha fecha.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gabriel CHO durante el lapso 01-11-2016 al 30-10-2017, que asciende a la suma de \$156.323,70.-

ARTÍCULO 3°. Rechazar la propuesta de pago presentada por Gabriel CHO por resultar improcedente, a tenor de lo normado por la Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 4°. Liquidar las sumas a favor de Gabriel CHO, correspondientes al período que comprende desde el 25-01-2014 hasta el 07-05-2014.-

ARTÍCULO 5°. Compensar, hasta la concurrencia de la menor, las sumas de deuda y crédito que resultan de los puntos 2 y 4 del presente acto y establecer que, en caso de quedar saldo pendiente de recupero a favor de este Instituto de Previsión Social, se deberá intimar a Gabriel CHO para que en el plazo de cinco (5) días de notificado del presente proponga forma de pago, a efectos de cancelar el saldo deudor, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 6°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Chea CHO durante el lapso 01-10-2012 al 24-01-2014, por un total de \$130.144,69.-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Departamento Control Legal a efectos de verificar la existencia de sucesorio iniciado en cabeza del causante de autos, ello a los fines de intimar a sus derechohabientes para que, en el plazo de cinco (5) días de notificados del presente, acompañen propuesta de pago de la deuda establecida en el punto 6 del presente acto.-

ARTÍCULO 8°. Establecer para las deudas del punto 2 y 6, que para el caso supuesto de cancelar las mismas en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 9°. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en los plazos establecidos en los puntos 5 y 7 del presente acto, se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 10. Establecer que para el supuesto de no existir sucesorio iniciado, a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso, la confección del pertinente Título Ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.-

ARTÍCULO 11. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 12. Registrar. Notificar a FISCALÍA DE ESTADO. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-550722-21 la Resolución N° 967164 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 967164

VISTO el expediente N° 21557-550722-21 por el cual Julio Ernesto CHAVEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Laura VERON, fallecida el 5 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe aclarar que la causante había cesado en los servicios con fecha 04/11/2019, sin haber iniciado trámite jubilatorio en este Organismo, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al solo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que luego se presenta Julio Ernesto CHAVEZ, solicitando beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Laura VERON, con documento DNI N° 17.551.285, le asistía el derecho al goce de un beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, al solo efecto de graduar el beneficio pensionario.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Julio Ernesto CHAVEZ, con documento DNI N° 10.795.841.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de junio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Portero de Escuela B - Categoría 12 30 hs. hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443414-18 LA Resolución N° 966735 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966735

VISTO el expediente N° 21557-443414/18 por el cual Mirta Graciela ALUSTIZA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente mediante expediente N° 21557-503439/19 se presenta Ubaldo Juan ROSSI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Graciela ALUSTIZA, con documento DNIF N° 14.484.085 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da - Desfavorabilidad 1 - Jornada Completa - EPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2018 hasta el 10 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ubaldo Juan ROSSI, con documento DNI N° 10.665.150.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de mayo de 2018 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da-desfavorabilidad 1- Jornada Completa- EPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-366205-16 la Resolución N° 966919 de fecha 16 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966919

VISTO el expediente N° 21557-366205-16 por el cual Rosa María ORTIZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presenta Juan Domingo MEDINA, alegando su condición de cónyuge superviviente, solicitando beneficio de pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994)

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa María ORTIZ, con documento DNI N° 11.769.017, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora Modulo Media 12 hs. - Desfavorabilidad 1, ambos con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1° de octubre de 2016, día siguiente al cese, y hasta el 10 de marzo de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Domingo MEDINA, con documento DNI N° 11.882.006.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 11 de marzo de 2021 y será equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora Modulo Media 12 hs. - Desfavorabilidad 1 ambos con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 -
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-177325-10 los dictámenes N° 1456/14 y N° 2537/15 emitidos por Asesoría General de Gobierno de fecha 8 mayo de 2014.-

DICTAMEN N° 1456/14

Señor Presidente del Instituto de Previsión Social:

Por las presentes actuaciones tramitan las solicitudes de beneficio de pensión, incoadas por Edith Beatriz CORONEL AMARILLA y Maira Joanna ORREGO SOTO, invocando el carácter de cónyuge supérstite e hija, respectivamente, de Jesús Graciniano ORREGO SOTO, fallecido el 7 de octubre de 2010 (ver certificado de defunción obrante a fojas 19).

Analizado lo actuado en esta instancia, se advierte que con la petición introducida por las nombradas (expediente N° 21557-251716/13), no solo se reduce la prestación que coparticipan la señora HERÉNU y su hija Rosario Victoria, acordada por Resolución N° 724.327/12 (fojas 105), sino que resulta controvertido el derecho de la conviviente.

Este Organismo Asesor estima necesario, con carácter previo a expedirse en forma definitiva:

1. Dar vista a la señora HERÉNU de lo actuado en autos, a efectos de que manifieste cualquier circunstancia que haga a la defensa de sus derechos.

2. Confeccionar un amplio informe ambiental en el domicilio de calle v Constitución N° 3253 de San Miguel, el que deberá contener el testimonio de tres (3) vecinos o comerciantes de la zona elegidos al azar, quienes deberán firmar sus declaraciones, a efectos de establecer si el causante vivió allí, grupo familiar conviviente y durante qué lapso de tiempo.

Del análisis en conjunto de los elementos de juicio obrantes en autos, surge que la señora CORONEL AMARILLA se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de ocurrir su deceso, máxime si se tiene presente lo actuado a fojas 49 y la disparidad domiciliaria habida entre los cónyuges (fojas 2 del expediente n° 21557-251716/13 y 19).

Elo así, deberá acreditar el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 34 inciso 1) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto 600/94),

Asesoría General de Gobierno esto es, que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de alimentos, que éstos hubieran sido fehacientemente reclamados en vida o que el causante fuera el culpable de la separación.

Finalmente, en relación a la menor Maira Joanna ORREGO SOTO, surge acreditado el vínculo filiatorio con el causante mediante la partida de nacimiento obrante a fojas 27, por lo cual, en la medida que acredite debidamente los recaudos exigidos por el artículo 37 del Decreto- Ley citado, deberá acceder al beneficio pensionario con el alta del haber en el porcentaje de ley, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.

Cumplido vuelva.

Pase al Instituto de Prevision Social

Asesoría General De Gobierno
Dra. Verónica Mariana Fiorincino, Relator Delegado

DICTAMEN N° 2537/15

Señor Presidente del Instituto de Previsión Social:

Por las presentes actuaciones tramitan las solicitudes de beneficio de pensión, incoadas por Edith Beatriz CORONEL AMARILLA y Maira Joanna ORREGO SOTO; invocando el carácter de cónyuge supérstite e hija, respectivamente, de Jesús Graciniano ORREGO SOTO, fallecido el 7 de octubre de 2010 (ver certificado de defunción obrante a fojas 19).

Respecto del derecho que pudiese asistirle a la señorita ORREGO SOTO, este Organismo Asesor se ha expedido en definitiva en el dictamen obrante a fojas 140, vuelta, a cuyos términos se remite en honor a los principios de economía y celeridad.

En cuanto a la señora CORONEL AMARILLA, corresponde denegar el beneficio solicitado, obsérvese que tanto en el informe ambiental de fojas 147/150 los testimonios complementarios de fojas 144/146 y la presentación de fojas 84 surge encontrarse separada de hecho sin acreditar los recaudos del artículo 34 inciso 1o del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Ley N° 600/94).

Asimismo y atento el descargo presentado a fojas 156/159 pot4a señora HERÉNU y prueba documental de fojas 161/205, esta Asesoría General de Gobierno ratifica lo manifestado a fojas 103 del expediente principal.

Pase a Fiscalía de Estado.

Asesoría General de Gobierno
Verónica Mariana Fiorincino, Relator Delegado

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.-

1.- EXPEDIENTE N° 2918-065852-95 HERRERA CANALES Jaime Julio s/Suc. .-

2.- EXPEDIENTE N° 2352-000308-97 TASISTO Jose Luis s/Suc.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2350-43012-98 BORRAS Jorge Alberto s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-486744-19 DE ELORRIAGA Rosana Andrea s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-383304-16 URIONA Angel Felix s/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-187325-11 CUIZZA Nevio Juan s/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-502995-19 RUSSO Miguel Angel s/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 2352-000319-97 VILANOVA VARELA Manuel s/Suc.

Fontana Marini Mariana, Departamento Relatoría

mar. 14 v. mar. 18

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 3-108.0-2019, Municipalidad de San Fernando, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022... Resuelve: ... Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto incisos 2), 3-apartado d) y 4) apartados 4), 5) y 6) disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el ...ex Asesor Letrado Carlos Alberto Rodriguez... no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Rodriguez... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Undécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 48/2022.

Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HUMBERTO ARAMAYO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-038.0-2019, Municipalidad de General Alvarado, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022... Resuelve:... Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo[parte pertinente]. Declarar que... Humberto Aramayo... alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a los Sres. Humberto Aramayo... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Undécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 113/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RENÉ LUIS DANIEL GERARDO GARCÍA COLINAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-051.0-2019, Municipalidad de General San Martín, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022... Resuelve:... Artículo Cuarto: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto, debiendo notificar de tal circunstancia, según particularmente corresponda a cada uno, a los Sres...René Luis Daniel Gerardo García Colinas...Artículo Quinto: Notificar a los Sres.... René Luis Daniel Gerardo García Colinas...lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Séptimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 6/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg; Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO OMAR VILLORDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-095.0-2010, Municipalidad de Quilmes, Ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve:... Artículo Duodécimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, dejar sin efecto el cargo de \$9.037,15, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Sergio Omar Villordo...conforme el Artículo Décimo Sexto, Considerando Séptimo, Apartado 13) de la Sentencia recurrida [Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias]. Artículo Décimo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Tercero, dejar sin efecto el cargo de \$499.802,30, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Sergio Omar Villordo...conforme el Artículo Décimo Séptimo, Considerando Séptimo, Apartado 14) de la Sentencia recurrida [Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias]. Artículo Décimo Cuarto: Notificar a los Sres.... Sergio Omar Villordo... lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo Séptimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 198/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FREDY MARTÍN CORREA ALFARO y JOSÉ ALBERTO GORIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-121.0-2019, Municipalidad de Tres de Febrero, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022....Resuelve:...Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto [parte pertinente]. Declarar que ...Fredy Martín Correa Alfaro, José Alberto Goria...alcanzados por las reservas mencionadas en el presente artículo, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Séptimo: Notificar a los Sres.... Fredy Martín Correa Alfaro, José Alberto GORIA...lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Undécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 116/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg; Rubricado: **Ricardo César Patat.**

mar. 14 v. mar. 18

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociaciones políticas:

- Agrupación "UNIDAD NUEVA ERA" del distrito Ezeiza.
- Agrupación "26 DE JULIO" del distrito José C. Paz
- Agrupación "ALTERNATIVA VECINAL" del distrito La Matanza.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto. ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). La Plata 14 de marzo de 2022.

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho.

mar. 15 v. mar. 17

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el convenio de préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente manual operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPIU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Fecha de publicación del llamado: El día 16 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 3er. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU

feb. 16 v. mar. 17

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 9/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2022 Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 205 - Tramo: Saladillo - Bolívar (Km. 188,560 - Km. 334,560), Ruta Nacional. N° 226 - Tramo: Olavarría - Bolívar (Km. 300,000 - Km. 404,500) - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Siete Centavos (\$657.091.447,07) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Siete Centavos (\$6.570.914,47).

Apertura de ofertas: 19 de abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 4 v. mar. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 2-CGPSP/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de Trabajos de Dragado en el Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones.

Técnicas. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 - 421999/e-mail: administracion@puertosanpedro.gov.ar).

Día, hora y lugar de la apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro - Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 104-2021.

mar. 11 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 29/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Edificio Municipal Ubicado en Ruta Nacional N° 3 Km. 32,5 de la Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 5 de abril de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.611 (Son Pesos Ocho Mil Seiscientos Once).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6554/2021/INT.

mar. 14 v. mar. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 20/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0306-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2021 - Proceso de Compra PBAC 170-0306-LPU21, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Realización de Acciones Técnicas, Provisión de Repuestos e Insumos y Cursos de Capacitación para Helicóptero EC145, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de marzo

de 2022 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2022-8-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-25539142-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

mar. 15 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/2022, para la Concesión de la Explotación Servicio de Kiosco en el Complejo Cultural Cine Zorro de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 25/03/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085-33627/S/2019.

mar. 15 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 8/2022, para la Venta de Material en Estado de Chatarra, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Ciento y Treinta y Siete Mil Quinientos (\$5.137.500,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 23/03/2022.

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 27591/S/2017.

mar. 15 v. mar. 17

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022 Adquisición de Indumentaria de Invierno para el Personal de AUBASA.

Presupuesto del servicio: \$130.000.000 (Pesos Ciento Treinta Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 19/04/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

mar. 15 v. mar. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo BID N° 5418/OC-AR

Ad referéndum de la firma de contrato

LPI 1/2022 BID

Este Llamado de Licitación se emite Ad-referendum de la aprobación del préstamo solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la Obra: Puesta en Valor de Ruta Provincial N° 2, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° 5418/OC-AR. La

Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Puesta en Valor de Ruta Provincial N° 2, la cual estará conformada por los siguientes dos tramos:

Tramo 1

Ruta Provincial N° 2

Tramo 1: Km. 57,000 - Km. 120,000

Longitud: 63,00 Km.

Calzadas: Ascendente - Descendente.

Longitud de intervención en ambas calzadas: 118.000 m.

Presupuesto oficial: \$3.256.922.591,19 (a octubre de 2021).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Tramo 2

Ruta Provincial N° 2

Tramo 2: Km. 120,000 - Km. 203,000.

Longitud: 83,00 Km.

Calzadas: Ascendente - Descendente.

Longitud de intervención en ambas calzadas: 163.300 m.

Presupuesto oficial: \$4.180.871.029,20 (a octubre de 2021).

Plazo de ejecución: 12 meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires en la dirección que se indica infra de 8:00 a 16:00 horas. Los oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Los documentos serán enviados por correo electrónico, y/o pueden ser descargados en www.vialidad.gba.gov.ar, y/o retirados en la dirección indicada al final del documento.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta igual a la garantía del tramo o a la suma de las garantías de los tramos que oferta. El monto de la garantía para cada tramo es:

- Tramo 1 \$32.600.000

- Tramo 2 \$41.800.000

Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la Dirección de Vialidad, el día 27 de abril de 2022 a las 10:30 horas.

Dirección: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 (CPA B1900CTE), La Plata, Buenos Aires, Argentina.

At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Tel: +54 9 0 221 4211161/69

E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Website: www.vialidad.gba.gov.ar

mar. 16 v. mar. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

Contratación Directa por Emergencia N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa por Emergencia N° 03/2022 - Autorizado por Disposición N° 078/2022 Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 50/100 (\$5.260.494,50), de acuerdo a las Condiciones y Características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2675 módulos dobles alimentarios a un valor oficial de \$1.966,54 cada uno.

Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de Comunicaciones: hasta el día 17 de de marzo 2022 a las 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de marzo 2022 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos: Tel. 02473-423157 Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar; tesoreriaceColón@gmail.com.

Expte. Int. N° 03-022-2022.

mar. 16 v. mar. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 19/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 19/22 Disposición 179/2022. La misma tiene por objeto JI 927-Reparación de Cubiertas.
Presupuesto oficial: 1.476.064,3.
Lugar de prestación del servicio JI 927 sito en Almafuerte y Núñez, Ing. Maschwitz.
Visita a obra: 23/3/22 y 25/3/22 horario a convenir.
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 05/04/2022 a las 10 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.
Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar y/o página de la Provincia.
Expediente 888-11601/2022-35.

mar. 16 v. mar. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 20/22 Disposición 180/2022.
La misma tiene por Objeto EP 18- Reemplazo de Membrana.
Presupuesto oficial: 2.492.505,66.
Lugar de prestación del servicio: EP 18- Mendoza y Larroca, Garín.
Visita a obra: 23/3/22 y 25/3/22 horario a convenir.
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 05/04/2022 a las 10 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.
Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar y/o página de la Provincia.
Expediente 888-11601/2022-35.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

**Licitación Pública N° 1/2022
Postergación**

POR 2 DÍAS - Postérgase para el día 19 de abril de 2022 a las 10 hs. la apertura de sobres a la Licitación Pública N° 01/2022 para la Construcción de Cincuenta Viviendas en Capilla del Señor - Etapa II.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 98/100 (\$281.245.603,98).
Fecha de presentación de sobres y apertura: 19 de abril de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.
Consultas: planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar o licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar
Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil).
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 5 de abril de 2022.
Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.
Expediente N° 4036-52205-0-2022.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

**Licitación Pública N° 37/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 37/2021 para la Estación de Bombeo en Villa Industrial Oeste.
Presupuesto oficial: \$91.311.054,92 al mes de mayo 2021.
Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 28 de marzo de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 29 de marzo de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 3883/2021

mar. 16 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2022, para la obra: Apertura de Calles en Loteo 16 y 55 - Malvinas.

Presupuesto oficial: \$19.458.644,05.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde la publicación en Boletín Oficial hasta el día 19 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 21 de abril de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 149/2022.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 24/2022, para la Obra: Obra para Barrios Renabap - Marchetti, Marchetti II, Redes y Malvinas. Extensión de Agua Corriente.

Presupuesto oficial: \$155.341.348,33.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde la publicación en Boletín Oficial hasta el día 19 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 21 de abril de 2022, a las 11:00 hs.

Expediente N° 788/2022.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 25/2022, para la Obra: Obras para Barrios Renabap: Marchetti, Marchetti II, Redes y Malvinas. Ejecución de 2 Pozos de Explotación de Acuífero a la Capa Puelche.

Presupuesto oficial: \$22.173.147,64.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 19 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 21 de abril de 2022, a las 12:00 hs.

Expediente N° 789/2022.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública 7/2022 - Adquisición de Camión Año 2014 en Adelante Sin Rodar y Equipo Barrerora Aspirador Nuevo de 1 Industria Argentina.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 30 de marzo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego.

Tel.: (02921) 457040/457029.

E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 31 de marzo a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$16.575.000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil).

Valor del pliego: \$16.575.900,00 (Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Cinco).

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 30 Viviendas Casa Propia General Guido.

Fecha de licitación: 5 de abril de 2022.

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Oficina de Obras Públicas, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 21/3/2022 al 1/4/2022.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos (\$336.642).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Trescientos Veintiuno con 10/100 (\$168.321.043,10).

Consultas: Dirección de Obras Públicas. Teléfono: (02268 491038, interno 303).

Expediente N° 4042-9300/22.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción 20 Viviendas Casa propia Labarden."

Fecha de licitación: 5 de abril de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Obras Públicas, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 21/3/2022 al 1/4/2022.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis (\$224.446).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Doce Millones Doscientos Veintitrés con 27/100 (\$112.223.214,27).

Consultas: Dirección de Obras Públicas.

Teléfono (02268 491038, interno 303).

Expediente: 4042-9301/22.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por Objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de 13 Viviendas en la ciudad de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 1069/22.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 88/100 (\$68.036.468,88).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 28 de marzo de 2022 hasta el día 8 de abril de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$123.036,47.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 13 de abril de 2022.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/22 para la Ejecución del "CDI" Centro de Desarrollo Infantil ubicado en Barrio Retiro de Salto.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 78/100 (\$36.087.904,78).

Fecha de apertura: 20 de abril de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar : Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Hasta el día 18 de abril/2022 a las 12:00 horas por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 - (2741) Salto.

Los pliegos se encuentran a la vista en salto.gob.ar. Para Consultas en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar Telef. 02474-422103

Interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Telef. 02474-422264 en horario de 7:00 a 13:00.

Expediente N° 4099-37396/2022 - Alcance I.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2022. Objeto: Provisión de Alimentos Varios para SAE Zona 1-2-3 - Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: Pesos: Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis con 23/100 Cvos.- (\$32.754.266,23.-).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día dieciseis (16) de marzo de 2022 y hasta el día veintitrés (23) de marzo de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - tel./fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veintiocho (28) de marzo de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-500/2022.

mar. 16 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 13.
Presupuesto oficial: \$200.585.048,14 (Pesos Doscientos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 14/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 28 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del pliego: \$150.552,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Quinientos Cincuenta y Dos).
Consultas: A partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 01 de abril de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el día 4 de abril de 2022 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Dieciséis (16) Camiones con Caja Volcadora de 10/11 m3, Requeridos para la Correcta Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, Solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Presupuesto oficial: \$299.200.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora
Fecha y hora de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N°303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13.30 hs.
Valor del pliego: \$225.000,00.
Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de marzo de 2022, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 3/22 Llamado N° 1 para "Terminación 10 Viviendas Programa Reconstruir en Pedro Luro".
Fecha de apertura: 8 de abril de 2022.
Hora de apertura: 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$37.271.309,50.
Costo del pliego: \$21.135,65.
Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.
Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.
Expediente Municipal N° 511/22.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Carpeta Asfáltica en Calles: Las Heras, México, Sargento Cabral e Inmigrantes Árabes.
Presupuesto oficial: \$23.576.071,32 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setenta y Uno con 32/100)
Valor del pliego: \$3.000,00 (Tres Mil)
Venta del pliego: Hasta las 10:00 hs. del día 19/04/2022 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 19/04/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
Sobre N° 1: 19/04/2022, a las 10:00 hs
Sobre N° 2: 19/04/2022, a las 11:00 hs

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, para la Obra: "Acceso Mixto a la Localidad de Jáuregui."
Presupuesto total: \$107.215.365,70 (Ciento Siete Millones Doscientos Quince Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 70/100 Centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 28 de marzo de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Expediente electrónico EX-2021-00083071-MUNILUJAN-SGI

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Presentar Ofertas para la Concesión del Kiosco Polirrubros, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 31 de marzo del 2022, a las 10 horas.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la ciudad de Lobos, hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.

Presupuesto oficial: Está compuesto por 24 meses, equivalente a \$5.000 por meses; Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000).

Valor del pliego: Pesos Mil (\$1000).

Lugar de apertura: Salón Municipal, sala de video. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuando se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Construcción Patio de Juego - Plaza Ariel del Plata, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 30 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Siete con Diecinueve Centavos (\$14.253.737,19).

Período de consulta y venta: Hasta el día 22 de marzo de 2022.

Expediente N° 4016-23029/2022.

mar. 16 v. mar. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.215

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Dos Soluciones de Red MPLS para Vinculación Principal y de Contingencia con Entidades.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 29/03/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$18.098.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/03/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/03/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.570.

mar. 16 v. mar. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.218

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de Sobres y Bolsas Plásticas

Valor del pliego: \$6.400.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 24/02/2022 a las 11:30 hs, ha sido prorrogada para el día 29/03/2022 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/03/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/03/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.662.

mar. 16 v. mar. 17

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2022 - Para la Adquisición de Banco de Cardiología, solicitado por Cardiología del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$17.377.848)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-31643997-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022 para la Adquisición de Concentrados Antihemofílico, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$18.640.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-33355319-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 49/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 49/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Modular en la localidad de González Catán" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Noventa y Un

Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro con Veintiocho Centavos (\$391.852.404,28); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-22742678-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 12 de abril del corriente año a las 11:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 1° de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 4 de abril las 14:00hs.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar.

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 50/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 50/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaidía Modular en la localidad de Melchor Romero" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con Cuatro centavos (\$540.633.782,04); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-22745644-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 12 de abril del corriente año a las 10:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 1° de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 4 de abril las 10:00 hs.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 55/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 55/2021, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de Edificio para Centro Integral de Monitoreo del Servicio Penitenciario Bonaerense" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa con Cuarenta y Dos Centavos (\$250.588.790,42); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11760817-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-489-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 12 de abril del corriente año a las 12:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 1° de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 4 de abril las 12:00hs.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 210-0088-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 210-0088-PAB22, autorizada por Disposición N° DISPO-2022-77-GDEBA-DGAMGGP de fecha 14 de marzo de 2022, Expediente EX-2022-00776989-GDEBA-SDAMGGP, cuyo objeto es la Adquisición de Insumos para Agentes del Registro de las Personas, según las previsiones del Artículo 18°, inciso 1) apartado b), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 25 de marzo de 2022. Esta Contratación Directa por Procedimiento Abreviado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 25 de marzo de 2022, a las 13:00 horas, en la Dirección de

Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar de entrega de muestras: Los oferentes deberán presentar una muestra de los renglones cotizados de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas, los que serán evaluados a los efectos de comprobar calidad y confección, hasta un día hábil anterior al fijado para la apertura de ofertas, en Calle 1 y 60, Subsuelo, La Plata, en el horario de 8 a 15 horas, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo N° 17, apartado N° 4 (Muestras), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Deberán adjuntar a su propuesta Certificado de entrega de muestras firmado por personal del Ministerio de Gobierno.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a mrriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 7/2022 - Pedido de Compra N° 152/22 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0090-PBA22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 007/2022, Pedido de Compra N° 152/22 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-06891278-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0090-PBA22, para la Adquisición de Repuesto para Pantógrafo.

Valor del pliego: Sin costo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al Tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221 4819878/Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el Sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Presentación de ofertas hasta: 31 de marzo a las 11:00 hs*.

Acto de apertura de ofertas: 31 de marzo a las 11:00 hs*.

*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2022-04826768-GDEBA-EAARS

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0037-CME22

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0037-CME22 que tramita por Expediente N° EX-2022-6852067-GDEBA-MECGP tendiente a Contratar el Servicio de Limpieza Integral para las dependencias que ocupa la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Planilla Anexa (RESO-2020-328-CGP), la Circular aclaratoria (RESO-2021-65-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2022-56-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura: 25/03/2022 a las 10 hs.

Fecha de visita obligatoria: 18/03/2022 a las 10 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

EX-2022-6852067-GDEBA-MECGP

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-333-LPU21

POR 3 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 204/22

Objeto: Adquisición de Licencias Qlik Sense para el año 2022

Pliego sin costo pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Licencias Qlik Sense, para el año 2022, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-06251170-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se

encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 7 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2021-22067883-GDEBA-DPTAARBA

mar. 17 v. mar. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-347-LPU21

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 220/22.

Licitación Pública. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-347-LPU21.

Objeto: Adquisición de Licencias de Software Vrops Advanced, con Soporte y Garantía de Funcionamiento.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Licencias de Software Vrops Advanced, con soporte y garantía de funcionamiento, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022- 06550984-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 11 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2021-27185605-GDEBA-DPTAARBA.

mar. 17 v. mar. 18

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Directa N° 1/2022 - Proceso de Compra N° 323-0029-CME22

POR 1 DÍA - Objeto: Llamado de apertura de la Contratación Menor 1/22, bajo el Proceso de Compra N° 323-0029-CME22, por el cual se gestiona la Modificación e Instalación del Sistema de Reingreso de Bolillas de los Sorteadores del Instituto, con el Software de Sorteo Automático, con un justiprecio de con encuadre legal en artículo 18 inciso 2, apart. a), Decreto 59/19, (Ley 13.981) - puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.

Justiprecio por la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil (\$5.150.000,00).

Apertura de sobres: 23 de marzo de 2022 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V.

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19

Referencia: EX-2022-27046654-GDEBA-IPLYCMJGM.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Ejecución de la Obra Construcción del Juzgado de Paz de Pellegrini, sito en calle España N° 26 entre Alsina y Rivadavia, Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de abril del año 2022, a las 10:00 horas en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

<https://www.scba.gov.ar/paginaframe.asptitulo=Licitaciones%20y%20Contrataciones&contenido=https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp>

Presupuesto estimado: \$29.580.777.

Expte. N° 3003-4654/2021.

mar. 17 v. mar. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 45/2022.

El Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada con el Objeto de la Compra Utensilio de Cocina para las Escuelas del distrito de Malvinas Argentinas.

Compra de Artículos de Limpieza Desinfección e Higiene.

Inversión oficial: \$7919.397.00.

Los pliegos podrán solicitarse en Consejo Escolar, sito Av. Aráoz 2549, Los Polvorines, los días 17/18 marzo 2022.

La apertura de sobres será el día de 22 de marzo del 2022 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en la Av. Aráoz 2549, Los Polvorines.

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Expediente N° 45/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Contratación Menor N° 4/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 04/2022 - Disposición 127/2022. La misma tiene por objeto Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor.

Presupuesto oficial: \$5.443.438.

Lugar de entrega de los bienes: Establecimientos educativos del partido de Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 23/03/2022 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar

Expediente N° 888-11601/2022-19.

mar. 17 v. mar. 18

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 100-0370-LPU21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Aclaraciones Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas:

Consultas: *Consulta 1: "Buenos días, queremos consultar el destino del producto solicitado en el renglón N° 8 (Clozapina) ya que este producto lleva vale y controles hematológicos. Necesitaríamos saber a que hospitales se le entregara este producto. Gracias"*

Respuesta: Los controles hematológicos los recibe el PURPSI para aprobar la dispensa de clozapina. Los lugares a distribuir son:

- Hospital Magdalena V. Martinez de Pacheco.
- Hospital Interzonal General de Agudos Vicente López y Planes.
- H.Z.A. Dr. Lucio Meléndez.
- Hospital Hiemi V. Tetamanti.
- Hospital Interzonal Dr. Diego Paroissien.
- Hospital Dubarry Region Sanitaria I (Mariana V. Cordoba MP 17829).
- Hospital Gutiérrez de La Plata.
- Región Sanitaria XII (Fabio Jorge Iarlori MP12938).
- Hospital Materno Infantil Dr. Florencio Escardó.

Consulta 2: *"Consulta: Las cantidades están en forma Unitaria. Pero dice que no se aceptan envases hospitalarios. ¿Es correcto? Siempre se cotizo en envases hospitalarios."*

Respuesta: No se aceptan envases hospitalarios por el obstáculo que generan en la distribución. Se aceptará cualquier envase, excepto cantidades en envase hospitalario.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 3/2022 Rentas Generales para la Adquisición de Indicadores Autoadhesivos de Irradiación - Equipo para Fraccionamiento de Sangre - Obleas para el período marzo - diciembre/2022 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII.

Apertura: El día 23/3/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2022-03852675-GDEBA-IHMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 28/2022

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 28/2022 para Gestionar la Adquisición de Materiales Descartables Especiales, con destino a este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 23 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° 2022-3572407-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

mar. 17 v. mar. 18

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 143/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 143/2022, para la Adquisición de Set de Drenaje solicitados por el Servicio de Cirugía.

Apertura de propuestas: Se realizará 23 de marzo a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$3.754.700,00 son Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uaep.org.ar, www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

EX-2022-04561777-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Especiales) para Cubrir el Período: marzo - diciembre 2022 con opción Art. 7 inc. F del Decreto 59/2019 con Destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: El día 23 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 9:00 a 13:00 hs.

Solicitud: 563596.

Expte. EX-2022-03683651-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Química Clínica) para cubrir el período: marzo - diciembre 2022 con opción Art. 7 inc. F del Decreto 59/2019 con Destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: El día 23 de marzo de 2022, a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 9:00 a 13:00 hs.

Solicitud: 563595.

Expte. EX-2022-03686045-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022 para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio c/Equipamiento (Identificación y Sensibilidad Bacteriana).

Para cubrir el período: Abril-diciembre 2022 - con opción Art. 7 inc. B y F del Decreto 59/2019 con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: El día 23 de marzo de 2022, a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 9:00 a 13:00 hs.

Solicitud: 559761.

Expte. EX-2021-33935816-GDEBA-HZGADCGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Obra: "Programa de Emergencia Educativa Edilicia (P.E.E.D.) - Etapa 14."

Presupuesto oficial: \$326.440.139,21. (Pesos Trescientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Ciento Treinta y Nueve con 21/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 25 de marzo de 2022 y hasta el 29 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso

Valor del pliego: \$244.943,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Tres).

Consultas: A partir del 25 de marzo de 2022 y hasta el 5 de abril de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 6 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 6 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para el Servicio de Traslados de Personas Ida y Vuelta, para ser Utilizados por los Sistemas Alternativos, el Proyecto Escuelas Especiales Natación y Atletismo del período 2022 y Actividades Deportivas Federadas, Solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.

Presupuesto oficial: \$83,827,600.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1 de abril de 2022 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$64.000.

Venta de pliegos: Desde el 22/3 hasta el 23/3 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Varias en el Mercado de las Artes.

Presupuesto oficial: \$19.999.522,56

Valor del pliego: \$20.000.00

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 4 de abril de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 573/2022

Expediente: MCS-206/2022

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camión de 17 Toneladas con Caja Volcadora - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 08-04-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$8.427,72.

Presupuesto oficial: \$16.855.440,00.- (pesos Dieciséis Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) .

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 94.424/2022.
Decreto N° 1085/2022 de fecha 11 de marzo de 2022

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Neumáticos para Camiones - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 08-04-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$10.150,00.
Presupuesto oficial: \$20.300.000,00 (Pesos Veinte Millones Trescientos Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 1086/2022 de fecha 11 de marzo de 2022.
Expediente N° 94.680/2022.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 21/22, realizada para la contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la Ampliación de 36 Camas del Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín y el Servicio de Ecografías para el Consultorio de Especialidades Marcelo E. Di Maio.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 30 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones con 00/100 (\$46.000.000,00).
Venta de pliego: Se realizará hasta el día 29 de marzo de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 29 de marzo de 2022.
Expediente 238.974/2022.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 22/2022, realizada para la Contratación del Servicio de Cirugía General (Programadas y Ambulatorias) en el Hospital Municipal "Dr. Horacio Dupuy" de la Localidad de Garín.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 30 de Marzo de 2022 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones con 00/100 (\$50.000.000,00).
Venta de pliego: Se realizará hasta el día 29 de Marzo de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 29 de marzo de 2022.
Expediente 238.975/2022

mar. 17 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Cuatro Vehículos para el Área de Patrulla Urbana.
Apertura: 7 de abril de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de

administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.
Tel.: 02477-442007.
Expediente N° 312/2022.

mar. 17 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 59/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Rubro: Reactivos de Hemoterapia con Provisión de Equipo Automatizado.
Fecha y hora de apertura: Viernes 25 de marzo de 2022 a las 10 hs.
Valor del pliego: (\$14.058,00.) Pesos Catorce Mil Cincuenta y Ocho
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Dos con Veinte Centavos (\$14.058.592,20.)
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 23/3/2022 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 1932-S-2021

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2022, para la Obra: Construcción Centro de Desarrollo Infantil-Miramar, Partido de General Alvarado.
Venta e Inspección de pliegos: A partir del día 28/3/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 11/4/2022 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000.).
Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 12/4/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 12/4/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Tres con 07/100 (\$43.025.673,07.-).
El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas.
Tel.: (02291) 42-0103.
E-Mail: dop@mga.gov.ar.
Decreto N° 646/2022 de fecha 10/03/2022.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2022 para la Obra: Reacondicionamiento Estadio Municipal - Miramar, Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 29/3/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 12/4/2022 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).
Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 13/4/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 13/4/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso, del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 38/100 (\$9.167.965,38).
El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas. Tel.: (02291) 42-0103. E-mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 647/2022 de fecha 10/03/2022.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pick Up 0km y Vehículo Minibús.

Fecha apertura: 11 de abril de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$9462.- (Son pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1196/2022/INT

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2022, por el Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos Generales Destinados a Farmacia Central Larcade, Dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$21.096.010,00.

Valor del pliego: \$23.205,61.

Entre los días 28 de marzo al 5 de abril de 2022 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar.

Adquisición entre los días 6 al 8 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Expediente N° 4174/22.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Chipeadoras Tipo Bandit Modelo 65XP.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ocho con 00/100 (\$9.889.308,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 1º de abril 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 07/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 31 de marzo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-235359-J-2022

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/22, para el día lunes 11 de abril, a las 11:00 horas para la Obra: Ampliación y Mejoras en el Establecimiento Educativo C.E.C. N° 802.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Memoria Descriptiva, Consideraciones Técnicas, Memoria Descriptiva de Rubros, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C.

Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Tres con Treinta y Dos Centavos (\$17.283,32), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.
Expediente N° 4107-3021/21- Decreto N° 353-2022.

mar. 17 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta ejecución de la Obra Construcción del Edificio para el C.E.A.T. N° 1, ubicado en calle 102 entre 40 y 41 de la ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura prorrogada: 31 de marzo de 2022

Recepción de sobres: 31 de marzo de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$20.258,50.

Presupuesto oficial: \$40.516.956,87.

mar. 17 v. mar. 18

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 3/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra Red Cloacal Espigones 1 y 2 Puerto Mar del Plata - Plan Argentina Hace.

Presupuesto oficial: \$134.821.682,38.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2022 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página de OSSE: www.osmgp.gov.ar - Solapa Proveedores - Licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso. 499 2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar - Página web: www.osmgp.gov.ar

Expediente: N° 1465-O-2015.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 16/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Desagüe Pluvial en calle 30 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$224.984.774,27. (Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Veintisiete Centavos)

Valor del pliego \$100.000,00. (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 31 de marzo 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de abril de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 5 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 2/2022.

Objeto: Obra: Centro de Atención Primaria de la Salud Barrio Norte.

Fecha y hora de apertura de sobres: 30 de marzo de 2022 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, segundo piso, Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.852.320,76.

Valor del pliego: \$11.852,32.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y/o retirarse en la Dirección de Obras Públicas calle 56 N° 2945, Municipalidad de Necochea, en el horario de 8:15 a 13:00 hs. hasta el 28/03/2022.

Decreto N° 635/2022

Expediente municipal N° 5530/2021 Alc. 1.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 3/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Cubierta Anfiteatro Pedro Arozarena.

Fecha y hora de apertura de sobres: 30 de marzo de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, segundo piso. Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$33.999.660,21.

Valor del pliego: \$33.999,66.

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y/o retirarse en la Dirección de Obras Públicas calle 56 N° 2945 - Municipalidad de Necochea, en el horario de 8:15 a 13:00 hs. hasta el 28/3/2022.

Decreto N° 632/2022

Expediente Municipal N° 5529/2021 Alc. 1 - Cuerpo 1

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Pista de Atletismo Municipal".

Fecha y hora de apertura de sobres: 12 de abril de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea. Calle 56 N° 2945, Segundo Piso. Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$34.281.256,60.

Valor del pliego: \$34.281,26.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires. Hasta el 11/04/2022.

Decreto N° 634/2022.

Expediente municipal: N° 5531/2021 - Alc 1.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 18/2021

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 18/2021 Tercer Llamado.

Objeto: Obra "Construcción Complejo Deportivo Noroeste Necochea".

Fecha y hora de apertura de sobres: El día 4 de abril de 2022 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$32.503.174,58.-

Garantía de oferta: \$325.031,74.-

Valor del pliego: \$32.503,17.-

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., hasta el 31 de marzo de 2022.

Decreto N° 633/2022

Expediente municipal: N° 4452/2021. Alc. 1 Cpo. 3.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 27/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 27/2021 Segundo Llamado.

Objeto: "Saneamiento Hidráulico Barrio Plan Federal 6 Quequén" - Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: El día 4 de abril de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: En la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.815.736,58.-

Valor del pliego: \$29.815,74.-

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y/o retirarse en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Sría. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:00 hs., hasta el 31/03/2022.

Decreto N° 631/2022.

Expediente municipal: N° 5001/2021 Alc. 1 Cuerpo 2.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en valor del Museo de Artes Visuales Víctor Roverano - 2da. Etapa.

Presupuesto oficial: \$13.579.735,36 (Pesos Trece Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco con 36/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/3/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/3/2022

Fecha de apertura de ofertas: 28/3/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$135.797,35 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete con 35/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el día 22 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 17/3/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Ambulancia UTIM (Unidad de Terapia Intensiva Móvil) destinada al Hospital Municipal "Dr. Ángel Pintos" de Azul.

Presupuesto oficial: \$16.670.645,00 (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: En días hábiles en la Oficina de Compras sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 424 de la Ciudad de Azul, Planta Alta del Palacio Municipal de Azul, en días hábiles en el horario de 9 a 13 hs. - Teléfono: 02281-431795/439513.

Mail: compras municipalidad azul@gmail.com hasta el día 7 de abril de 2022.

Apertura de ofertas: 8 de abril de 2022, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Salud, sito en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, Planta baja del Palacio Municipal de Azul.

Expediente S-188/2022.

mar. 17 v. mar. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 13/2022 "Mejora Infraestructura de Desagües Cloacales - Chivilcoy".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$23.910.309,91 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011571

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Vehículo Sin Chofer - Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.551.600,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011768

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Mantenimiento de Predios y Parquizado - Sucursal Bragado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.200.000,00 + IVA.

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 7/2022

POR 1 DÍA - Fe de Erratas. En la edición del Boletín N° 29210 y 29211 de los días jueves 24 áagina 86 y viernes 25 de febrero de 2022 pagina 96, donde se público la citada licitación pública, se deslizo el siguiente error de cálculo:

Donde dice: Valor del pliego: \$74.655,00.

Debe decir: Valor del pliego: \$74.420,50

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - VINK, GLADYS MABEL, DNI N° 14.277.432, domiciliado en Roca N° 3180 Partido Quilmes, Provincia de Buenos Aires, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes Quilmes 14/03/2022. Roberto A. Belmonte, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - JUAN JOSE VILLALON domiciliado en calle Chacabuco N° 162 localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 18 de febrero de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. JOSE ALBERTO MORENO, domiciliado en Beruti 7751, Vende a Brisol S.A.S., domiciliado en Chile 983, el fondo de comercio de Panadería y Rubros Vs. "Lemon Pie", sito en Av. Luro 3839 Mar del Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley mismo domicilio del comercio 9 a 13 hs. Mar del Plata, 7 de marzo de 2022.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar**. SALOMON RAUL ALBERTO, CUIT N° 20-13807240-2, cede a Raul Alberto Salomon, DNI N° 31.146.742, Panadería Mecánica y Confeitería, sito en calle Morris Willians 2924, Pavón 3501/07. Castelar. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. AGUSTINA CIRILLO, DNI 39.288.477, argentina, comerciante domiciliada en Sáenz Peña 381, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As. Transfiere el Fondo de comercio del rubro Venta de Artículos de Librería y Juguetería, a la Sociedad Simple "Cirillo Hnos.", CUIT 30-71745817-2 de Gaston Ivan Cirillo DNI 41.895.191, argentino, comerciante, domiciliado en Sáenz Peña 381, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Buenos Aires y Agustina Cirillo DNI 39.288.477, argentina, comerciante domiciliada en Sáenz Peña 381, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As. dicho negocio esta domiciliado en Tomas Espora 2928, Burzaco, Pdo. Alte Brown, Pcia. de Bs. As.

Reclamo de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Escobar. VICTORIA EMILSE CABANELLAS, CUIT N° 27-03590666-0, transfiere a Natalia Mastroiani, CUIT N° 27-39353060-5, el fondo de comercio de "Agencia de Lotería", sito en Tapia de Cruz N° 89, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. ANDREA MARCELA RAMIREZ, DNI 25.330.037, transfiere a Maximiliano Urquiza, DNI 39.740.979 la habilitación de Compra-Venta de Retazos Textiles y para Confección, con Expte. N° 16338-R-2007 sito en calle (85) Av. General San Martín N° 1288/90, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. GERMAN GABRIEL GIOVANNINI, transfiere a Sergio Adrian Ponzo la habilitación del Café y/o Bar, Lavadero Automático de Vehículos, sito en la calle 65 Junín N° 1851 Villa Maipú, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que GASTÓN FERNÁNDEZ, DNI 23.123.805, cede la Titularidad del Comercio rubro Taller de Mecánica General "Surgas", sito en la Avenida Novak 3073, Florencio Varela, a Cristian Fernández, DNI 25.055.542. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MAGA S.A., CUIT 30-64233543-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del Hotel "Guadix", ubicado en Av. J. J. Paso N° 364 de Mar del Plata, a Costa Fonte S.A., CUIT N° 30-71618104-5, con domicilio en calle Güemes 3301 de Mar del Plata. Reclamos de Ley: Estudio CPN María del Carmen Gerometta, calle 25 de Mayo 3887 de Mar del Plata.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Adrogué. Aviso: Que SIETE MONEDAS S.A. con CUIT 30-69306923-4, transfiere Fondo de Comercio rubro Fabricación de Chacinados, Elaboración, Venta por Mayor y Menor de Embutidos, Productos de Granja, Carnes y Salazones, con nombre de fantasía "Doña María", sito en Av. Monteverde 1745, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Mirpasim S.R.L. con CUIT 30-71736517-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Hurlingham. VETANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-62336893-5, y domicilio en Libertad 1031 piso 3 A CABA, Transfiere a Bioinnovo S.A. CUIT 30-71464542-7 y domicilio en Nicolás Repetto y de Los Reservas s/n Inta de Hurlingham Pdo. de Hurlingham, Pcia. Buenos Aires el Fondo de Comercio, con la habilitación, de un establecimiento dedicado a la actividad de Elaboración, Distribución y Comercialización de Medicamentos de Uso Veterinario y Productos para la Alimentación Animal y Humana, sito en Dr. Nicolás Repetto 2751 y de los Reseros s/n Inta de Hurlingham, Pdo. de Hurlingham, Pcia. Buenos Aires, habilitado, mediante expediente 4133-1333/12. Esc. Margarita Crespo. Autorizada.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Palomar. La Sra. CHEN SHUIMEI comunica que cede y transfiere Autoservicio, sito en la calle Bergamini N° 1949, Localidad El Palomar, Partido de Morón Pcia. Bs. As. a la Sra. Yuan Jinfang. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. De conformidad con lo previsto por la Ley 11.867, Art 2. MIGUEL ÁNGEL BELARDINELLI, argentino, CUIT 20-05083033-1, con domicilio legal en Laprida 647/651 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, vende y transfiere el 100% del Fondo de Comercio rubro Taller de Electricidad del Automóvil, Venta de Repuestos para el Encendido, sito en la calle Laprida número 647/651, entre las de Medeyros y Juncal, de la Localidad y Partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires a Pablo Miguel Gorostizú, argentino, CUIT 20-30366584-7, con domicilio legal en Caaguazú número 37, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Buenos Aires. La transferencia se realiza libre de deuda y/o gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Zárate. Se hace saber que la Agencia de Quiniela, Loto, Quini 6 y Demás Juegos de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a OLINDA JOSEFA CABOS DE RAGAZZO, CUIT 20019966054, sito en Independencia 922 de Zárate, pasa a nombre de Carlos Eugenio Ragazzo, CUIT 20108965224, mismo domicilio y actividad. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Garín. PATRICIA JULIA AMARILIS MUÑOZ, CUIT 27-12290988-9, transfiere a María Fabiana Zavaglia, CUIT 27-21786697-4 el fondo de comercio de "Farmacia Tudino", sito en Mateo Churich N° 237, Garín. Escobar.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. HUANG GUILIN, DNI 94.009.966, CUIT 20-94009966-9, con domicilio en Avda. San Martín 2325, La Paternal, Ciudad de Buenos Aires, transfiere a el Sr. Huang Qing, DNI 95.719.745, CUIT 20-95719745-1, con domicilio en Sarmiento 881, Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Bazar, Juguetería, Regalería, Librería y

Lencería, con domicilio sito en Avda. del Libertador 252 de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, expte. Municipal N° 97890/H/2009, cuenta de comercio 1/20940099669. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. YANINA AMANDA PORTALEZ, DNI N° 34.744.206, transfiere fondo de comercio, a favor de Daiana Gisele Baulies, DNI 31.555.891 y Denunciato Claudia Patricia 23.342.364 destinado al rubro Centro de Estética y Salón de Belleza "Maktub", que funciona en la calle 114 - Alvear N° 2523, Planta Alta Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley en mismo. Dra. Jimena Soledad Martin. Abogada.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Haedo. SU JIN, CUIT 20-94058331-5, transfiere a Zhang Mingbo, CUIT 20-94030132-8, local comercial cuyo rubros son: Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Productos de Granja, Kiosco, Carbón, Lácteos, Despensa, Asimilado Molienda de Café, Autoservicio, sito en la calle El Ceibo N° 1077/1079 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 1 DÍA - Morón. Transferencia de Fondo de Comercio - Aviso: que Grupo Sur Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV con domicilio Fiscal en Santa Rosa 1099, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires vende a Santa Rosa Bar S.A. con domicilio Fiscal en la calle Esperanza 2860, de la localidad de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Restaurant y Bar, sito en Santa Rosa Bar 1099, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Grupo Sur Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV - Titular: Brian Ezequiel Vazquez DNI 37.185.015.

POR 5 DÍAS - San Martín. LUCAS CAMPIUTTI transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de Gimnasio locales cerrados sito en Pacífico Rodríguez N° 4864 Villa Ballester a Dorval Monteiro Duarte. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. LEANDRO SEBASTIAN SEBELLI, transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de Centro de Pilates sito en calle San Lorenzo N° 2681/83 San Andres A. Mariela Betiana Lavorato. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere fondo de comercio rubro Bar Con Espectáculo de la Sra. ANTELO JESICA FABIANA, DNI 33.812.495 a la Sra. Lopez Camelo Ada Isabel, DNI 4.401.514 sito en Hipólito Irigoyen 947 (1061) José C. Paz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Morón. RAÚL RICARDO ALVAREZ, transfiere Venta de Art. para Mascotas Art. de Limpieza y Uso Doméstico sito en Agüero 1405 Partido Morón, Prov. de Bs. As. a Daiana Gabriela Cordoba. Reclamos de Ley en el mismo. Raul Ricardo Alvarez, CUIT 20-34536386-7; Daiana Gabriela Cordoba, CUIT 27-36873919-2.

mar. 17 v. mar. 23

CONVOCATORIAS

INDUSTRIAS ME-BU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 4/3/22 se resolvió convocar a los accionistas de Industrias ME-BU S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de abril de 2022, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria, en el domicilio de calle Melian 7711 Localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación y elección del Directorio por vencimiento de mandatos.
- 2) Cambio de domicilio de la Sede Legal sin Reforma de Estatuto.
- 3) Reforma de Estatuto en su Artículo Décimo Segundo.
- 4) Ratificación del Acta de Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 2019.
- 5) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

mar. 11 v. mar. 17

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 8/04/2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km 158,500 y Rio Luján de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración de los documentos incluidos en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social Nº 21 cerrado el 30 de junio de 2021, de La Colina Villa de Campo S.A.
 - 4- Consideración de la gestión del directorio.
 - 5- Designación del directorio por elección de seis miembros titulares y tres suplentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del estatuto social por el período de tres años.
 - 6- Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sanguinetti Raul Cesar, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

BAREDU S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71093169-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 28 de marzo del 2022, a las 11 hr. y a las 12 hr.; en segunda convocatoria, en el domicilio constituido por la Interventora de calle Avda. Colón N° 3445 piso 6 letra "C" Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de administrador.
 - 2) Aprobación de la gestión realizada por la intervención.
 - 3) Determinación de sede social.
 - 4) Ratificación de los administradores designados en los consorcios den formación.
 - 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- Norma Beatriz Safarano, Interventora Contadora.

mar. 11 v. mar. 17

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio Nº 133. En la ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, siendo las 10 hs. del día 8 de marzo de 2022, se reúnen en calle Sarmiento 976 de Tandil, los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Isabel Capdepont de Vieyra manifestando que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar la designación de las nuevas autoridades de la sociedad. No existiendo objeción alguna Se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2022 a las 9 hs., en la sede social de calle Sarmiento 976, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de directores titulares y suplentes por tres años.
- 2- Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

En uso de la palabra la Sra. Directora María Isabel Capdepont de Vieyra manifiesta que a se hará el aviso de citación en el Boletín Oficial. Todo es aceptado por unanimidad. Sin otros temas que tratar, siendo las 11 hs. del día antes mencionado, se levanta la presente reunión. Marcelo Martín Lasaga, Contador Público.

mar. 11 v. mar. 17

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Abril de 2022 a las 12 hs, en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Juan J. Mujica 0226 de la ciudad de Azul, Provincia de Bs As, y en segunda convocatoria a las 13.30 hs. en el mismo lugar y día a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Explicación de las causas de la Asamblea fuera de término.
 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
 - Evaluación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones y ratificación de lo actuado hasta el momento.
 - Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y su elección con mandato por dos ejercicios.
- Pablo Esteban Puppio, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 18

MARCASH S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día, 31 de marzo de 2022 a las 13 hs., a llevarse a cabo en la sede social Rauch 637 de Azul a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2) Consideración reducción de capital por retiro de un socio, aumento de capital por adecuación al mínimo legal y la consecuente reforma del estatuto.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Maria Nazareth Galar, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 08/04/2022 a las 10:00 horas, en el domicilio de la entidad Saavedra 636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
- 2) Razones del llamado fuera de término por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Cuadros anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 4) Elección de los miembros que formaran la Comisión Directiva de acuerdo a la o las listas presentadas y aprobadas por la Comisión Directiva para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, revisor de cuentas titular y suplente.
- 5) Fijar cuota social.

Jorge A. Mendoza, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

JUAN CARLOS ZARKOVICH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Juan Carlos Zarkovich S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Moreno N° 198 de la ciudad de Chacabuco - Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º - Designación de un accionista para presidir el acto.
- 2º - Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 2021.
- 3º - Resultado del ejercicio, fijación de la remuneración en exceso al directorio de acuerdo a lo preceptuado por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 4º - Elección de Directores Titulares y Suplentes previa fijación del número por tres ejercicios.
- 5º - Tratamiento de la prescindencia de síndico titular y suplente, dado que la sociedad no encuadra dentro de las mencionadas en el art. 299 de la LSC, facultando, a cambio, a los accionistas a que realicen la fiscalización de acuerdo a lo prescripto por el art. 55 y art. 284 de la LSC.
- 6º - Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en art. 299 LSC.
- 7º - Autorización a Presidente y/o Vicepresidente del directorio a gestionar y formalizar venta de planta de silos, Partida 026-029732-5, Nomenclatura Catastral, Circ 1 - Sec. F - Qta. 442, Fracción 1 - Parcela 5B. Sociedad no comprendida art. 299 LSC. Lucia Piccolo de Zarkovich, Presidente.

mar. 14 v. mar. 18

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En Juan Pablo II 1600 de la Ciudad y Partido de San Vicente, sede de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A., a los días 2 del mes de marzo de 2022 a las 18 hs. se reúne el Directorio con la presencia de Jorge Amado Pte., Marcelo Oates Coll Vice Pte. y los Directores Titulares Alfredo Russo, Horacio Maione y Alejandro Fernandez para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 09/04/2022 luego de un intercambio de opiniones, toma la palabra el Sr. Jorge Amado quien propone: Celebrar una Asamblea General Extraordinaria para el día 09/04/2022 a las 8:30 hs., en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del Barrio, sito en Juan Pablo II N° 1600 de la Ciudad y Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, sede de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea y cierre del libro de Asistencia.
 - 2) Obra red interna gas natural, empresa seleccionada, fijación del valor de la expensa extraordinaria para solventar la obra.
 - 3) Modificación del art. 34 del Reglamento interno en cuanto al monto a depositar por las operaciones inmobiliarias, en el Fondo de reserva, que será de 1000 U\$S billete para los lotes y de 3000 U\$S billete para las casas.
- A los efectos de la asistencia por representación rige el Art.13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de

representación deben ser presentados 48 hs. antes de la Asamblea, en las oficinas administrativas del Barrio. La documentación que acompaña el orden del día estará disponible a partir del día 04-04-2022 en las oficinas administrativas del barrio de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web <http://www.fincaschacras.com.ar>. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC. Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. Guerrero Lucas Martin Leopoldo, Contador Público.

mar. 14 v. mar. 18

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en primera convoc. para el día 9 de abril de 2022 a las 11:00 hs. y en segunda convoc. para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerac. de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejerc. finalizado el 30 de junio de 2021.
- 2) Remunerac. del Directorio conforme Art. 26 LGS.
- 3) Designac. de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 4) Designac. de dos accionistas para firmar el acta.
- 5) Designac. de Apoderado para inscribir Art. 60 LGS. Soc. no comp. Art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com. Laura Rocío Amado, Abogada.

mar. 16 v. mar. 22

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 6 de abril de 2022 a las 13:00 horas, en la calle N° 56, 720, piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021.
3. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4. Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 10 de marzo de 2022. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Mercedes Hel, Moni Online S.A.

mar. 16 v. mar. 22

C.S.I.L. GERENCIADORA DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de C.S.I.L. Gerenciadora de Salud S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27/04/2022, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en la sede social sita en Italia y Castelli, de la ciudad de Chacabuco (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 16, cerrado el 31/12/2021.
 - 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes, por el término de tres ejercicios, según lo prescripto por el art. 9 del Estatuto Social.
 - 5) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 6) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón C.P.

mar. 16 v. mar. 22

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DELEGACIÓN VII

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación VII del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 30 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle Avenida Centenario N° 668 1° piso dto. "A", San Isidro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria.
 - 3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del periodo 2019/2021.
 - 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir: 12 (doce) Consejeros por el término de 2 (dos) años.
 - 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamara a la lista ganadora.
 - 6) Realización de la primera reunión del Consejo Directivo donde elegirán entre sus miembros los cargos que ocuparán los Consejeros Electos.
 - 7) Comunicación a la Asamblea de las nuevas autoridades y los cargos que ocuparán dentro del nuevo Consejo Directivo.
 - 8) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Alfredo Horacio Arrico, Secretario. Norma Zulema Enriquez, Presidente.

mar. 17 v. mar. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Proyecto trabajos de mejora en pavimentos. Financiación. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 21 de marzo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

SOCIEDADES

LOS ROLLEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Orlando J. Linares, Notario Titular del Reg. N° 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 23 de fecha 17/02/2022, se otorgó: I) Cesión Onerosa de Cuotas de Capital por el monto de \$1.000.000, de acuerdo al Acta de Reunión de Socios N° 79 de 16/02/2022, del Libro de Actas N° 1, en la que el señor José Luis Torregrosa, arg., nac. 13/04/1962, DNI 14.623.891, CUIT 23-14623891-9, productor agropecuario, cas. 1ras. nup. c/Patricia del Lujan Lencina, quien prestó su asentimiento conyugal, doml. Avenida Centenario 692 Cdad. Peyrano., Pcia. Sta. Fe., Cedio Onerosamente a favor de Juan Antonio Frizza, arg., nac. 8/6/1945, DNI 4.691.718, CUIT 23-04691718-9, cas. 1ras. nup. c/Silvia Marcela Fernandez Unzueta, doml. Moreno 826 453 Cdad. Perg., Pcia. Bs. As.; Horacio Alberto Giacoma, arg., nac. 15/7/1942, DNI 4.686.231, CUIT 20-04686231-8, cas. 1ras. nup. c/Angelica Josefa Gomez, doml. San Martín 453 Cdad. Perg., Pcia. Bs. As. y Rubén Norberto Luján Mauro, arg., nac. 14/2/1948, DNI 4.696.348, CUIT 20-04696348-3, cas. 1ras. nup. c/Elena Mirta Molina, doml. Colodrero 565 Cdad. Perg., Pcia. Bs. As. el total de su capital social de trescientas (300) cuotas sociales, en las siguientes proporciones: Juan Antonio Frizza: 100 cuotas sociales; Horacio Alberto Giacoma: 100 cuotas sociales; y Rubén Norberto Luján Mauro: 100 cuotas sociales.- El capital social queda finalmente así constituido: Juan Antonio Frizza: la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales; Horacio Alberto Giacoma: La cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales; y Rubén Norberto Luján Mauro: La cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales. Orlando J. Linares, Notario.

ACEITES REFINADOS SALTO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta N° 24 del 4/10/2021, pasada al folio 36 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se renuevan los mandatos por dos ejercicios: Presidente: Luciano Ciraco, Vicepresidente: Miguel Angel Salvatori, Director Titular: Monica Rosa Bisso y Director Suplente: Florencia Salvatori. Karina I. Arsanto, Escribana.

DIPA - DENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. Cesión de cuotas sociales Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los nuevos socios de la Sociedad Dipa - Dent S.R.L. El Señor José María Di Paola, y el Señor Facundo Di Paola Busto, convienen en designar como Gerentes de la Sociedad, recayendo tal designación en los Señores Di Paola José María y Di Paola Busto Facundo, en forma indistinta, quienes por medio de la presente, otorgan conformidad y aceptación al cargo de Socio Gerente para el cual son designados, en Mar del Plata, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil veintiuno. Martijena Jorge Luis, Contador Público Nacional.

FANCY S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Renovación directorio. Quilmes, 19/04/2021, sede social Moreno 795 P. 1 of. 14 Quilmes, directores de "Fancy S.A." Elección de autoridades y distribución de cargos: Presidente Mónica Adriana Fernández y Director Suplente Emiliano Mandarano, todos con mandato por un (1) ejercicio. Los directores aceptan los cargos designados e informan que la señora Mónica Adriana Fernández posee CUIT 27-14515540-7 y el señor Emiliano Mandarano posee CUIT 20-34368664-2, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Moreno 795, P.1 of. 14 Quilmes. Dra. Elizabet Gisel Fuhr, Contadora Pública.

VIOLENCIA ES MENTIR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Denominación: Violencia es Mentir S.A. 2) Domicilio - Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Vicente López n° 639 de la Ciudad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma.- 3) Instrumento: Esct. N° 69° 174 del 10-03-2022- Escb. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2 - Carmen de Areco.- Plazo: 90 años desde su inscripción.- 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes. Duración: Tres (3) años.- Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s. El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación. 5) Representación: Director Titular y Presidente: Adriana Noemí Esposito (datos en socios) - Director Suplente: Fernando Ezequiel Coccaro (datos en socios). Fijan domicilio especial en: Adriana Noemí Esposito en Vicente López 639 de la ciudad y partido de Carmen de Areco y Fernando Ezequiel Coccaro en Vicente López 639 de la ciudad y partido de Carmen de Areco. 6) Socios: Fernando Ezequiel Coccaro, arg., nacido el 3/8/1984, titular del DNI 30.996.372, CUIT 20-30996372-6, solt., hijo de Oscar Alberto Coccaro y Adriana Noemí Esposito, domic. en Vicente López 639 de la Carmen de Areco, Comerciante y Adriana Noemí Esposito, arg., nacida el 2/5/1963, titular del DNI 16.127.840, CUIT 27-16127840-3, casada en 1ras nupc. con Oscar Alberto Coccaro, domic. en Vicente López 639 de esta ciudad de Carmen de Areco, Docente. 7) Capital Social: \$200.000 dividido en 200.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Adriana Noemí Esposito 180.000 acciones y Fernando Ezequiel Coccaro 20.000 acciones. 8) Objeto: La sociedad Social tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: La Explotación de negocios del ramo gastronómicas, Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines, bailables, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, en el rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.- Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, alimentos pre-elaborados y elaborados, artículos de limpieza e higiene, y golosinas. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 30/abril de c/año. Carmen de Areco, 10/03/2022. Fausto Felipe Basanta, Notario.

MARCONI TOURN INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Rectificativo: Socios: Marcela Elba Tourn, arg., nac. 01/10/64, soltera; hija de Tourn Haroldo Luis y Castro Elba; DNI 17.279.839; CUIT 27-17279839-5; Ingeniera Civil/Laboral; y Pablo Cesar Marconi, arg., nac. 03/08/83; soltero; hijo de Marconi Guillermo y Marchessini Ana María; DNI 30.155.575; CUIT 20-30155575-0; Ingeniero Mecánico; ambos domicilio Panamá 3125 B. Blanca. Constitución Inst. Privado del 15/10/2018 y Complementario por Instrumento Privado del 04/03/22. Denom.: "Marconi Tourn Ingeniería S.R.L."; Dom.: Provincia de Bs. As.; Sede: Panamá N° 3.125 ciudad y partido de B. Blanca. Objeto: Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico, servicios profesionales, técnicos y servicios de asesoramiento de seguridad e higiene y medio ambiente. Capital: \$30.000 divid. 300 cuotas V/n \$100 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Marcela Elba Torun 150 cuotas; Pablo César Marconi 150 cuotas. Representante Legal: todo plazo de duración, Socios Gerentes: Marcela Elba Tourn y

Pablo César Marconi. Domicilio especial Art. 256 LSC. Panamá N° 3.125 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 30/09. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

RESIDUOS AGRÍCOLAS SUSTENTABLES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directores Titulares: Uno. Directores Suplentes: Uno. Natalia Giamberardino, Abogada.

AS DE GUÍA S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1. a) José María Rolando, arg., marino, nac. 02/03/1987, solt, DNI 32717538, dom. Hipólito Yrigoyen 1690, de la cdad. Punta Alta, pdo. Cnel. Rosales, prov. Bs. As., CUIL 20-32717538-7. b) Jonatan Marcos Giménez, arg., gasista, nac. 01/07/1987, DNI 32978455, dom. Zelarrayan 250, de cda. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As., CUIT 20-32978455-0. 2. Inst: a) Esc. 42, Esc. Spaccasassi Adsc. Reg. 06 B. Bca, 04/02/22, Acta y Estatuto Social. 3. As de Guía S.A. 4. Dom. Bs. As. Sede: Hipólito Yrigoyen 1690, cdad. Punta Alta, pdo. Cnel. Rosales, prov. Bs. As. 5. Obj. Soc.: Objeto social: a) Realizar transporte marítimo y/o fluvial de cabotaje y/o internac. de clquier. tipo de cargas en gral. en tdas sus manifestaciones y/o modalidades y/o multimodal, a granel y/o en contenedores, parciales y/o totales, proyectos; cargas refrigeradas, ganado en pie; líquidas y/o sólidas y/o gaseosas; en especial de hidrocarburos y sus derivados; b) Prestar tdo tipo de servicio relacionados cn manejo, procesamiento y/o la transformac. de las mercaderías, cargas, materias primas descriptas en el punto a) u otras; c) Efectuar clquier. tipo de actos y/o trámites ante las autoridades aduaneras y/o tributarias; d) La prestac. de servicios y asesoram. a los propietarios, administradores u operadores de instalaciones marítimas y offshore, instalaciones portuarias y/o medios de transporte, proveer asistencia y asesoram. en cuestiones técnicas y administrativas; e) Desarrollar clquier. clase de negocios, actos y contratos conducentes o complementarios a los fines del cumplim obj soc; f) Contraer obligaciones, comprar, vder, arrendar, transferir, contratar en leasing, disponer y gravar buques., artefactos navales; g) Establecer, gestionar y llevar a cabo activid. de importac. y exportac. de tda clase de bs.; h) Recibir en depósito mercaderías y productos, empacar, desempacar, reempacar, consolidar, desconsolidar, manufacturar, envasar, montar, ensamblar, refinar, mezclar, transformar y en gral. operar, gestionar y manipular tda. clase de mercaderías; i) Planificar, dirigir, contratar y/o ejecutar, bajo clquier. modalidad, cn. dragas, buques, remolcadores, barcasas, pontones, artefactos navales, propios y/o de terceros, clquier. tipo de tareas de dragado, apertura de canales, ahondam. de cursos de agua, limpieza, mantenim; j) Ejecutar tareas de balizam., mantenim. y señalizac. de los cauces de los ríos, rías, canales de acceso a puertos y/o del interior del vaso portuario; y tdo otra tarea conexa; k) Llevar adelante tareas de administrac y explotac de terminales portuarias y/o amarraderos, servicios de estiba y/o desestiba de mercancías, servicios de remolque de buques y/o artefactos navales, barcasas, entre otros; tareas de depósito y/o almacenam de clquier tipo de mercaderías, productos, materias primas, combustibles, hidrocarburos y derivados, contenedores, graneles, incluyendo las enumeradas en el puto a); l) Servicio de practicaaje, amarre de buques, tareas de trincado y destrincado de contenedores, recolección, recepción, tratamiento y/o disposición de clquier tipo de residuos -peligrosos o no- ya sean sólidos y/o líquidos, y de clquier. origen, seguridad y auxilio en puerto y/o navegac.; orden de bodegas, tareas de llenado, vaciado, consolidac., desconsolidac. de contenedores, envases o bultos, graneles, servicio de vigilancia adicional; m) Tareas de logística de buques y/o cargas de clquier. tipo; n) Tareas de paletizado, despaletizado, embolsado, desembolsado, fraccionam. y ruptura de cargas, envases, bultos de clquier. tipo de mercaderías; o) Presentarse cmo. oferente y/o participar, en tdo. tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, relacionadas cn su objeto social. 6. Dur. Soc: 99 años dde. inscrip. Estat. 7. Capital: \$100.000 divid. 100 acc. ord., nominat., no endosables, c/u der. 1 voto, v/n \$1000 c/u, única categ. Suscripción: José M. Rolando 50 acc. y Jonatan M. Giménez 50 acc. 8. Directorio: Mín. 1 máx. de 3 direct. tit., Asambl. elegir igual o menor nº supl., dur. 3 ejerc., siendo reelegibles indefinidamente. 9. Representante Legal: Presidente: José M. Rolando Director Suplente: Jonatan M. Giménez. Fiscalización: Socios. 10. Cierre Ejercicio: 31/12. Franco Spaccasassi, Notario.

SAPIEC DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica edicto publicado con fecha 21/12/21 en la página 147, fecha correcta Const. S.R.L. por inst. priv. del 10/08/2021. Sapiiec del Sur S.R.L. Francisco Stickar, Notario. Francisco Andres Romanelli, Abogado.

LOS GITANOS MAGIC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 01/03/2022 Esc. N° 48. Socios: María Florencia D'Amato, nacida el 20/08/1988, DNI 33.799.290, soltera y comerciante, domiciliada en 25 de Mayo N° 27 de esta ciudad. Ulises Santiago Gaitan, nacido el 01/09/1984, DNI 31.143.688, soltero y comerciante, argentino, domiciliado en Jacksonville N° 86 de esta ciudad. Denominación: "Los Gitanos Magic S.A." Domicilio social: Cuba N° 44, ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Plazo: 50 años. Objeto: Transporte de cargas: El transporte de cargas en camiones, camionetas, y cualquier otro vehículo a tracción a motor, mediante la realización de fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, y encomiendas, de mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, contratación de flete de terceros, para viajes de corta y larga distancia. Transporte de combustible, metanol y lubricantes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Prestar el servicio de depósito de contenedores, de estibaje y mantenimiento de cargas, de provisión de grúas, apiladoras, autoelevadoras, carretillas, carrouseles, cintas, cadenas, transportadoras y montacargas, su comercialización, mantenimiento y provisión de repuestos. Prestar servicios de recepción, transferencia, consolidación, almacenaje, despacho, desconsolidación, recolección, distribución y servicios especiales que el movimiento de cargas demande la prestación de los servicios necesarios para el transporte, la logística, la distribución y la transferencia intermodal de cargas que sean demandados por las mercaderías, los vehículos, las empresas y las personas, tanto para el tránsito nacional

como para el internacional. c) Emitir y negociar guías, carta fletamentos, de porte. Elaborar, warrants construir, y certificados armar, de equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) La locación de servicios mencionados precedentemente dentro del territorio de las zonas francas de la República Argentina. f) La logística de consolidación, almacenaje, distribución, transporte y de todos los servicios de carga antes mencionados. II) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en formal privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento del su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$120.000, representado por 120 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Ulises Santiago Gaitan; Director suplente: María Florencia D'Amato, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del ejercicio: 31/12. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

CHUCHO1406 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Machtey, nacido el 15.09.1959, casado, argentino, comerciante, dom. en Riobamba 1261, piso 3 dto. 301 CABA, DNI 12.587.154; Andrés Horacio Arnaudo, nacido el 09/01/1960, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Juan Díaz de Solís N° 1036 de Hurlingham, pcia de Bs. As., DNI 14.059.556; Gonzalo Miras Acosta, DNI 28.445.023, nacido el 11/11/1979, soltero, argentino, comerciante, dom. en Lola Mora N° 420, Torre Rubí 21 "A2" de CABA, 2) Instrumento privado del 20 de octubre de 2021. 3) Chucho1406 S.R.L. 4) Calle 62 N° 1431 de la ciudad y pdo. de La Plata. 5) Constructora. Comercialización de materiales de construcción y corralón, ferretería y herrería. Forestación, aserradero y mueblería. Servicios y mantenimiento. Servicios médicos. Servicios de hotelería y turismo. Inmobiliaria. Estación de servicio. Transporte de mercaderías, equipos, maquinarias, animales, combustibles y lubricantes de todo tipo, correspondencia, paquetes, bultos y personas, excluyendo el transporte público de pasajeros. Explotación de todo tipo de concesiones, patentes, marcas, permisos, representaciones, agencias, mandatos y comisiones. Explotación de kioscos y mini mercados servicios de bar, cafetería y confitería. Importación y exportación de artículos de librería, juguetería, bazar, herramientas y todo otro relacionado con esparcimiento y deporte; artículos de tapicería, decoración y mercería, calzados, productos de perfumería, cosmética, artículos de limpieza y químicos derivados de limpieza y maquinaria. Mueblería del hogar y de oficinas. Artículos de ferretería, cuchillería, cerrajería, herrería, menaje y herramientas de toda clase. Artículos, máquinas, artefactos y productos eléctricos, de iluminación y electrónicos. Electrodomésticos, aparatos y accesorios, de uso: Doméstico, industrial y comercial. Materiales para la construcción. Rodados y motores, automotores, tractores, acoplados, máquinas, equipos, repuestos y accesorios. Equipos y suministros para: Medicina, odontología, veterinaria y laboratorio. Equipamientos hospitalarios. Productos medicinales, farmacéuticos, veterinarios, odontológicos, prótesis, perfumería y laboratorio. Se excluye explotación de farmacia. Equipos, suministros e insumos para plantas de energía renovable y no renovable. Productos químicos. Equipos de comunicaciones. Productos e insumos de seguridad, elementos de seguridad, chalecos especiales, accesorios, equipos de protección de cualquier material. Servicio y mantenimiento y alquiler de todo el rubro. Comercialización de todo tipo de alimentos. Explotación de salones de fiesta, organización de eventos de todo tipo, servicio de catering y demás relacionados con la alimentación. Prestación de servicios relacionados con la industria de la alimentación. La sociedad podrá efectuar, organizar, promover, representar y asesorar en actividades de todos los servicios mencionados, transporte de todo tipo: personal, excepto transporte público de pasajeros, servicio de comida, adquisición, uso, manipuleo, consignación y venta de equipos, elementos y accesorios para la industria de la alimentación. Proveer ante organismos públicos o privados: colchones, colchones ignífugos, computadoras y procesadores en general, sus partes, accesorios e insumos para la computación. Mantenimiento y servicio del rubro. Servicio de cartelería, folletería y publicidad en general. Financiera. Mandataria y representaciones. Proveedor del estado. 6) 99 años desde constitución. 7) \$500.000. 8) 2 gerentes por 5 ej. Sr. Carlos Alberto Machtey, Sr. Gonzalo Miras Acosta y Sr. Andrés Horacio Arnaudo. Prescinde de sindicatura. 9) Gerentes con firma conjunta. 10) 31 de octubre. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ASISTENCIA MÉDICA ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 21/12/2021, Por Renuncia de Martin loele designa Gerente en forma conjunta a Griselda Beatriz Mateo DNI 6.148.308 y Claudia Alejandra Karpinski DNI 16.569.838. Se reforma Art. 3 y 6 Estatuto Social. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

GRUPO MARA 1475 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Andrés Barreiro, nacido el 05.09.1986, soltero, argentino, empleado, dom. en calle 15 N° 527, dto. B, DNI 32231329; María Soledad Marina, nacida el 25/03/1978, soltera, argentina, comerciante, domiciliado en calle Liniers N° 614 de la localidad y pdo. de Ensenada, Pcia. de Bs. As., DNI 26539421, 2) Instrumento privado del 25 de octubre de 2021. 3) Grupo Mara 1475 S.R.L. 4) Calle 62 N° 1431 de la ciudad y pdo. de La Plata. 5) Constructora. Comercialización de materiales de construcción y corralón, ferretería y herrería. Forestación, aserradero y mueblería. Servicios y mantenimiento. Servicios médicos. Servicios de hotelería y turismo. Inmobiliaria. Estación de servicio. Transporte de mercaderías, equipos, maquinarias, animales, combustibles y lubricantes de todo tipo, correspondencia, paquetes, bultos y personas, excluyendo el transporte público de pasajeros. Explotación de todo tipo de concesiones, patentes, marcas, permisos, representaciones, agencias, mandatos y comisiones. Explotación de kioscos y mini mercados servicios de bar, cafetería y confitería. Importación y exportación de artículos de librería, juguetería, bazar, herramientas y todo otro relacionado con esparcimiento y deporte; artículos de tapicería, decoración y mercería, calzados, productos de perfumería, cosmética, artículos de limpieza y químicos derivados de limpieza y maquinaria. Mueblería del hogar y de oficinas. Artículos

de ferretería, cuchillería, cerrajería, herrería, menaje y herramientas de toda clase. Artículos, máquinas, artefactos y productos eléctricos, de iluminación y electrónicos. Electrodomésticos, aparatos y accesorios, de uso: doméstico, industrial y comercial. Materiales para la construcción. Rodados y motores, automotores, tractores, acoplados, máquinas, equipos, repuestos y accesorios. Equipos y suministros para: medicina, odontología, veterinaria y laboratorio. Equipamientos hospitalarios. Productos medicinales, farmacéuticos, veterinarios, odontológicos, prótesis, perfumería y laboratorio. Se excluye explotación de farmacia. Equipos, suministros e insumos para plantas de energía renovable y no renovable. Productos químicos. Equipos de comunicaciones. Productos e insumos de seguridad, elementos de seguridad, chalecos especiales, accesorios, equipos de protección de cualquier material. Servicio y mantenimiento y alquiler de todo el rubro. Comercialización de todo tipo de alimentos. Explotación de salones de fiesta, organización de eventos de todo tipo, servicio de catering y demás relacionados con la alimentación. Prestación de servicios relacionados con la industria de la alimentación. La sociedad podrá efectuar, organizar, promover, representar y asesorar en actividades de todos los servicios mencionados, transporte de todo tipo: personal, excepto transporte público de pasajeros, servicio de comida, adquisición, uso, manipuleo, consignación y venta de equipos, elementos y accesorios para la industria de la alimentación. Proveer ante organismos públicos o privados: colchones, colchones ignífugos, computadoras y procesadores en general, sus partes, accesorios e insumos para la computación. Mantenimiento y servicio del rubro. Servicio de cartelería, folletería y publicidad en general. Financiera. Mandataria y representaciones. Proveedor del estado. 6) 99 años desde constitución. 7) \$500.000. 8) 2 gerentes por 5 ej. Sr. Martín Andres Barreiro y Sra. María Soledad Marina. Prescinde de sindicatura. 9) Gerentes con firma conjunta. 10) 31/10. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DEL SUR EXCLUSIVOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70803487-4. Se comunica que por Actas de Asamblea Gral. Extraordinarias N° 25 del 8/11/2021 y N° 26 del 05/01/2022, Del Sur Exclusivos Sociedad Anónima, ha aprobado ampliación del objeto a cuestiones que implican: Realizar todas las operaciones que hagan a las prescripciones del Art. 1666 del Código Civil y Comercial Nacional. La explotación, compraventa, locación de aeronaves, tales como aviones, helicópteros, planeadores; comprendiendo la explotación comercial de aeronaves en cualquiera de sus formas, incluyendo el traslado de personas y/o cosas en función complementaria de aquellas, excluidos los servicios de transporte aéreo. Las actividades objeto de la sociedad solo son aquellas que no se subsumen en el ámbito de la aplicación del Artículo 299 de la Ley 19.550. María Veronica Scoccia, Escribana.

MULTIPLYCARD S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas unánime del 20/03/2017 protocolizada por Escritura 83 del 23/03/2018 por la escribana Mariana Clementina Molinari al Folio 397 del Registro 51 de Quilmes, se aceptó la renuncia de los miembros del Directorio anterior. Lucía G. D'Agostino, Contador Público Nacional.

SOLHAB BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 18/05/2021 sustituye: "...La sociedad se denominará Ruca Hue S.R.L...." por "...La sociedad se denominará Solhab Bahía S.R.L...."; Art. 1) Sustituye "...la sociedad se denomina Ruca Hue S.R.L...." por: "... la sociedad se denomina Solhab Bahía S.R.L....". Pablo Bonnini, Contador Público.

SUSANA GARRA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura: 13/8/21. Cesión gratuita con reserva de usufructo de 500 cuotas de Susana Garra de Capdeville a favor de Gustavo Marcelo Capdeville, argentino, casado, nacido el 11/5/68, DNI 20316010, domiciliado en Castelli 1553, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. (17 cuotas); a favor de German Alejandro Capdeville, argentino, casado, nacido el 4/7/71, DNI 22199539, domiciliado en Paz 382, Dolores, Pcia. Bs. As. (17 cuotas); y a favor de Miguel Angel Capdeville, argentino, casado, nacido el 24/6/77, DNI 25798821, domicilio en Reconquista 140, Dolores, Pcia. Bs. As. (17 cuotas). Todos empresarios. Abogado autorizado. Gerson Gonsales, Abogado.

BARRIOS BOTÁNICOS NATIVOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniela Beer, Suiza, 15/08/1975, DNI 95.694.103, diseñadora de moda; y Sebastián Carlos Khourian, arg., 2/08/1969, DNI 20.294.919, arquitecto, ambos en unión convivencial y dom. 37 n° 895, P. 2, La Plata, Bs. As.; el señor Juan Ignacio Del Grosso Sato, arg., 20/09/1988, DNI 34.050.146, martillero público, casado, dom. 17 n° 633, P. 5 dto. A, La Plata; Victoriano Auzmendi, arg., 9/01/1960, DNI 13.486.876, empres., casado, dom. 35 N° 85, La Plata 2) Esc. Pca. N° 47 4/03/2022 3) Barrios Botánicos Nativos S.A. 4) Calle 17 n° 633 P. 5º, Dto. "A", La Plata, Pcia. Buenos Aires 5) Comercial: Explotación de supermercados, almacenes, kioscos, comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal, venta de bebidas; todo tipo de sustancias alimenticias - Depósito y almacenaje de mercancías y productos. Gastronomía: Negocio de bar y confitería; pizzería, sándwiches, servicios de café, té. Alimentos: Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios destinados tanto al consumo Agropecuario: Compra y venta, importación y exportación, productos agroalimentarios, frutas, verduras, hortalizas, productos ganaderos, pecuarios, agrícola. Explotación de viveros y plantaciones en general; Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, por cuenta propia o de terceros o asociada negocios relacionados con la construcción de obras. Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Informática: Compra, venta, importación, exportación programas de computación, software y hardware, Intermediación de servicios y bienes informáticos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales. 6) 99 años d/inscr. 7) \$4.000.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o men. núm. de supltes. Mandatos: 3 ejerc. Rep. Legal: Pte., Juan Ignacio Del Grosso Sato, Dir. Supl., Sebastián Carlos Khourian, Fiscal.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06 Guillermo Pache, Abogado.

RUSTAM S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19550: Disolución. S.A. 1. Acta Asamblea Extraord. (22/01/2022) pasada al Libro N° 1 rubr. 24/11/2005 mediante Esc. 327 Not. Marcela S. Sánchez Cuervo Tit. Reg. 43 B. Bca., registrada el 05/12/2005 en DPPJ. Se resuelve la disolución de la soc. sg. Art. 94 inc 1° Ley 19.550 Liquidador: Carlos Abel Gurovich, arg., contador, nac. 09/05/1952, casado, DNI 10388099, dom. 20 de Septiembre 1302, cdad. y pdo. Bahía Blanca, Buenos Aires, CUIT 20-10388099-9. Franco Spaccasassi. Notario.

MATRICERÍA KRIEGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Berazategui, 9/03/2021, Sede social calle 3 N° 3764 de esta ciudad, las socias de "Matricería Krieger S.R.L." Designar a las Sras. María Ana Rothenbach, CUIT N.º 27-01756543-0; Maria Cristina Krieger, CUIT N° 27-12551176-2; y Ana Margarita Krieger, CUIT N.º 27-11537602-6, para desempeñar los cargos de Gerentes de la Sociedad. Las gerentes aceptan los cargos designados y constituyen domicilio especial en la calle N° 3 N° 3764, ciudad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Elizabet Gisel Fuhr, Contadora.

FIND THE WAY 07 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 38 del 11/03/2022 pasada ante la escribana Marisa Jaureguy al Folio 93- del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A. Socios: Iñaki Agustín Otermin, 31 años, soltero, argentino, empleado, DNI n° 35.610.570, CUIT 20-35610570-3, Diag. 74 N° 2441, La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. y Diego Federico Agüero, 45 años, divorciado, argentino, comerciante, DNI N° 25.095.186, CUIT 20-25095186-9, dcilio. 138 N° 5276, Gorina, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. Fecha del instrumento de constitución: 11/03/2022. Denominación social: Find The Way 07 S.A. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: Avda. 7 N° 335; P. Baja, La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. Objeto social: Agencia de Viajes y Turismo: Reserva y locación de pasajes y servicios, de servicios de hospedaje, gastronómicos, discotecas, pubs y bares, hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes, excursiones cruceros o similares, con o sin inclusión de los servicios propios, recepción y asistencia de turistas, prestación de los servicios de guías turísticas y despacho de equipajes, comercialización de tarjetas de Asistencia al Viajero, representación de otras agencias, nacionales o extranjeras Tiene plena capacidad para actos jurídicos, toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100. c/u con derecho a un voto c./u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó Presidente a Iñaki Agustín Otermin y Director suplente a Diego Federico Agüero, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo. Contador Público.

DECO PARPAT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Objeto Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. Guillermo Pache. Abogado.

FRIGORÍFICO EL PADRILLO ALEGRE S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. Constitución de sociedad; En virtud de la Observación formulada por la Direccion Provincial de Personas Jurídica por Expte. EX-2021-31672245 se informa que la señora NELIDA PASSARINI posee DNI N° 4.091.491 por lo que deberá atenerse al mismo en cada uno de los puntos del Estatuto modelo en la que se nombre o mencione la misma. Asimismo se informa que el domicilio de la sede social mencionado en las disposiciones transitorias es en calle Roque Saenz Peña N° 3502, piso PB de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Instrumento constitutivo por Instrumento Privado de fecha 31-08-2021 emitida por: Jose Maria Romanelli Matrícula N° 2342, con firma Legalizada por Colegio de Escribanos CABA bajo N° 211103000518. Oscar R. Vazquez, Contador Público.

SEM-ZAR EMERGENCIAS MÉDICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 20/12/2021, por renuncia de Martín loele designa Gerente en forma conjunta a Griselda Beatriz Mateo DNI 6.148.308 y Claudia Alejandra Karpinski DNI 16.569.838. Se reforma Art. 3 y 6 Estatuto Social. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

MONTECARLO REAL ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/02/2022 se designa nvo. directorio: Direc. Tit. y Pte.: Pascual Corapi y Direc. Supl.: Hugo Barreña. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

PAMPA Y NOVILLO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. En la ciudad de Mar del Plata, por Acta de Reunión de Directorio de fecha 21/02/2022,

se aprobó por unanimidad fijar el domicilio de la Sede Social de la Empresa en Av. Luro 9645 esta ciudad, en la Provincia de Buenos Aires. Contador Público Mauro Damián González T° 127 F° 7.

POCHETE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Machtey, nac. 15/09/1959, casado, dom. Riobamba 1261 Piso 3 Dto. 301 C.A.B.A., DNI 12.587.154 y María Eugenia Paolillo, nac. 04/02/1984, soltera, dom. 5 N° 1897 loc. y part. La Plata, Bs. As., DNI 30.876.673, ambos arg. y comerciantes. 2) Inst. Priv. 20/10/2021 3) Pochete S.R.L. 4) Sede: 62 N° 1431 ciudad y pdo. La Plata, Bs. As. 5) Constructora. Comercialización de materiales de construcción y corralón, ferretería y herrería. Forestación, aserradero y mueblería. Servicios y mantenimiento. Servicios médicos. Servicios de hotelería y turismo. Inmobiliaria. Estación de servicio. Transporte de mercaderías, equipos, maquinarias, animales, combustibles y lubricantes de todo tipo, correspondencia, paquetes, bultos y personas, excluyendo el transporte público de pasajeros. Explotación de todo tipo de concesiones, patentes, marcas, permisos, representaciones, agencias, mandatos y comisiones. Explotación de kioscos y mini mercados servicios de bar, cafetería y confitería. Importación y exportación de artículos de librería, juguetería, bazar, herramientas y todo otro relacionado con esparcimiento y deporte; artículos de tapicería, decoración y mercería, calzados, productos de perfumería, cosmética, artículos de limpieza y químicos derivados de limpieza y maquinaria. Mueblería del hogar y de oficinas. Artículos de ferretería, cuchillería, cerrajería, herrería, menaje y herramientas de toda clase. Artículos, maquinas, artefactos y productos eléctricos, de iluminación y electrónicos. Electrodomésticos, aparatos y accesorios, de uso: Doméstico, industrial y comercial. Materiales para la construcción. Rodados y motores, automotores, tractores, acoplados, máquinas, equipos, repuestos y accesorios. Equipos y suministros para: medicina, odontología, veterinaria y laboratorio. Equipamientos hospitalarios. Productos medicinales, farmacéuticos, veterinarios, odontológicos, prótesis, perfumería y laboratorio. Se excluye explotación de farmacia. Equipos, suministros e insumos para plantas de energía renovable y no renovable. Productos químicos. Equipos de comunicaciones. Productos e insumos de seguridad, elementos de seguridad, chalecos especiales, accesorios, equipos de protección de cualquier material. Servicio y mantenimiento y alquiler de todo el rubro. Comercialización de todo tipo de alimentos. Explotación de salones de fiesta, organización de eventos de todo tipo, servicio de catering y demás relacionados con la alimentación. Prestación de servicios relacionados con la industria de la alimentación. La sociedad podrá efectuar, organizar, promover, representar y asesorar en actividades de todos los servicios mencionados, transporte de todo tipo: Personal, excepto transporte público de pasajeros, servicio de comida, adquisición, uso, manipuleo, consignación y venta de equipos, elementos y accesorios para la industria de la alimentación. Proveer ante organismos públicos o privados: colchones, colchones ignífugos, computadoras y procesadores en general, sus partes, accesorios e insumos para la computación. Mantenimiento y servicio del rubro. Servicio de cartelería, folletería y publicidad en general. Financiera. Mandataria y representaciones. Proveedor del estado. 6) 99 años desde constitución. 7) \$500.000. 8) Adm: 2 gerentes firma conjunta. 5 ejercicios. Gtes: Carlos Alberto Machtey y Srta. María Eugenia Paolillo. Fisc. Art. 55 LGSC. 9) Gtes. c. firma conjunta. 10) 31/10. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

SOLHAB BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Antes Ruca Hue S.R.L. 1) Mateo Nicolás Colman, argentino, soltero, nacido 04-01-2002, CUIT 20-43797812-4, 19 años, comerciante, domicilio en Charcas 4890 ciudad de Bahía Blanca Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; Giovanna Mussini, argentina, soltera, nacido el 23-06-1987, CUIT 27-33120341-1, 33 años, comerciante, domicilio en Charcas 4890 ciudad de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 2) Por instr. Privado 26-03-2021, 3) Ruca Hue S.R.L. 4) Charcas 4890, Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 5) realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Diseño y fabricación soluciones habitacionales b) Producción de bienes y servicios orientados a la construcción de casillas c) Inmobiliaria d) Comercial compra venta e) Industrial f) Transporte g) financiera h) agrícologánadera 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$50.000 8) admin.: Socio Gerente Walter Hernán Colman, Fiscaliz.: Socios no Gerentes Mateo Nicolás Colman y Giovanna Mussini, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-12. Pablo Bonnini, Contador Público.

MERMAID WORLD S.A.

POR 1 DÍA - 1. Andrés Eduardo Santos, 9/3/86, DNI 32155728, adm. de empresas; Natalia Rocío Caraballo, 29/11/90, DNI 35377925, comerciante, ambos casados, dlio. Palma 3441, dúplex 2, Lanús Este, Lanús, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 10/03/2022; 3. Mermaid World S.A. 4. Sarmiento 976, localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: compra, venta, elaboración, distribución de artículos de cosmética, perfumería y maquillaje, como así también indumentaria relacionada a la temática del océano y las sirenas, incluyendo importación y exportación. Servicios: De cuidados y aseo corporal relativo a la belleza y estética. Capacitación referida al buceo. Financiera: No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526; 6. 99 años 7. \$400.000 8/9. E/mín. de 1 y máx. de 5 direc. tit. e igual nro. de suplente por 3 ejer. Direc. Tit.-Pte.: Andrés Eduardo Santos y Direc. Supl.: Natalia Rocío Caraballo; Art. 55°; 10. 30/04. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

WHITE ANGELS MODELS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Santiago Pollarolo, arg, soltero, empres. 16/01/1976 DNI 24.552.289, Luis García nº 1319 P 21 Torre "C" Tigre, Bs. A.; Matías Alejandro Cobian arg. soltero empres. 21/09/1991 DNI 36.696.936 dom. José Ingenieros 2820 Moreno, Bs. As., Tomás Agustín Tronelli arg. solter. empresa 15/06/2001, DNI 43.202.501 dom. Félix Ballester 3126 San Martín Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 44 3/03/2022 3) White Angels Models S.A. 4) Calle Avda. Pte. Perón 2322, P 4 Dto. "B" cdad Victoria, San Fernando, Pcia. Buenos Aires 5) Agencia y Representación: Representación de artistas, modelos, cantantes, actores. Producción de eventos, desfiles, concursos producciones fotográficas. Publicidad: Asesora publicitaria para estudiar, crear, producir y administrar campañas de publicidad o propaganda, Representación y Servicio Deportivo: Representar y asesorar organizaciones, sociedades o empresas dedicadas al deporte en general. Comercialización de los

derechos federativos de deportistas. La explotación de gimnasios, Representación Empresaria: Representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior de los productos o derechos de las empresas representadas. Consultora: Asesoramiento integral y consultoría empresarial. Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, por cuenta propia o de terceros o asociada negocios relacionados con la construcción de obras. Marcas y Patentes. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o men. núm. de supltes. Mandatos 3 ejerc. Rep. Legal: Pte., Hernán Santiago Pollarolo, Dir. Titular Matías Alejandro Cobian Dir. Supl., Tomás Agustín Tronelli, Fiscal.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

XX SASHA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Jéscica Soledad Nack, arg., comerciante, soltera, nac. 17/01/1991, DNI 35.620.683, CUIT: 27-35620683-0, domic. Las Talas 3887, MdP; Sasha Ailén Guardia, arg., comerciante, soltera, nac. 15/10/2000, DNI 42.597.417, CUIT 27-42597417-9, domic. Calabria 6008, MdP. Esc. Publica 10/02/2022. XX Sasha S.A. Domic. Córdoba 3598, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios profesionales, servicios de asesoramiento, dirección, gerenciamiento, gestión y proyecto: Construcciones y ejecución integral de obras civiles e industriales, públicas y privadas, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. B) Reparaciones y construcciones navales: El desarrollo y la explotación de todas las actividades que son propias de la industria naval, metalmecánica pesada, de la logística y ferroviaria en general, la Sociedad podrá: 1) Reparar, modificar, proyectar y construir buques embarcaciones y artefactos navales de todo tipo, puentes, plataformas submarinas, navales, industriales, máquinas y vagones ferroviarios. 2) Desarrollar los servicios de ingeniería de la logística estudiar, proyectar, construir, modificar y reparar elementos necesarios para la defensa nacional o para ser utilizados en la industrial naval o para otras industrias. C) Constructora: Construcción de todo tipo de obras para si o para terceros ya sea de carácter público o privado, sea o no bajo el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jéscica Soledad Nack, Directora Suplente: Sasha Ailén Guardia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

VEL-MAZZO EMPALMES S.R.L.

POR 1 DÍA - linscripción de S.R.L. 1) Mazzoleni Juan Eduardo, argentino, empresario, DNI 23.962.823, nacido el 22/06/1974, 47 años de edad, soltero, domiciliado en calle 49 N° 4770, localidad Lisandro Olmos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Velázquez Álvarez Marcelo José, paraguayo, empresario, DNI 95.617.482, nacido el 18/09/1991, 30 años de edad, soltero, domiciliado en calle Pedriel N° 7322 localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 08/03/2022. 3) Vel-Mazzo Empalmes S.R.L. 4) Calle 49 N°3770, localidad de Lisandro Olmos, partido La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) De producción: Mediante la industrialización, fabricación, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de repuestos y partes automotores en general. II) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de repuestos automotores y moto vehiculares; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; y de trabajo. III) De mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento, modificación y reparación de vehículos automotores y moto vehículos, especialmente los vehículos destinados al transporte de cargas y pasajeros. IV) Transporte: Explotación comercial de carácter privado de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, con vehículos propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 400 cuotas de \$250.00 8) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes de acuerdo al Art. 55, Ley 19.550. Gerente: Mazzoleni Juan Eduardo, constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Mazzoleni Juan Eduardo. 10) Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Norberto Javier Rognoni, Contador Público.

DAMIETA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura N° 51 de fecha 11-3-2022, pasada por ante el escr. Mario Germán Bordenave, Se modif. cláusula primera del contr. social por cambio de denomin. de "Pecorini S.R.L." a "Damieta Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo S.R.L.". Mario Germán Bordenave, Notario.

HOGAR Y CRIANZA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 01/03/2022. Inscripción Reg. Art. 60 Designación del Directorio con mandato por tres ejercicios: Presidente Cirone, Fernando Oscar, CUIT 20-17480132-1, Director Suplente: Magri Sebastián Juan, CUIT 23-26058287-9. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

CHACON VITAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Simon Martin Chacon, argentino, comerciante, nacido el 28/10/1964, casado en 2º nupcias con Marilina Noemí

Croci, DNI N° 17.466.301, CUIL N°20-17466301-8, domiciliado en Ente Ríos N° 430 Junín, pdo. Junín Pcia. Bs. As., y Noelia Belen Vitar, argentina, comerciante, nacida el 2/4/1988, soltera, DNI N° 34.439.702, CUIT N° 27-34439702-9 domiciliada en Quintana N° 1333 Junín, pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 11/03/2022 3) Chacon Vitar S.R.L. 4) Entre Ríos N° 530 Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercialización y explotación: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, parrilla, birrería, cafetería, toda actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos bebidas y productos alimenticios. Compra venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas, envasados o a granel. b) Indumentaria. Fabricación, producción, transformación, compra venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, artículos de regalos y de bazar, prendas, y accesorios deportivos, incluyendo todo tipo de calzado y los inherentes a los rubros mencionados.-c) Compra venta, producción, distribución, representación y leasing de software y hardware, equipos de radio, televisión y telecomunicaciones en general, sus partes, accesorios y/o piezas, equipos electrónicos, análisis, desarrollo e implementación de sistemas en programas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, servicios de mantenimiento de los elementos antes mencionados, desarrollo y venta de programas de computación, desarrollo de software, asesoramiento y consultoría de sistemas, tomar o dar en alquiler equipos propios y/o de terceros. 7) \$100.000. 8/9) Gerencia Indistinta: Noelia Belen Vitar constituye domicilio especial en calle Quintana N° 1333 de Junín, Pdo. Junín Bs. As. Mandato: Duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/03 cada año. Fdo: María Silvína Lamelza, Abogada.

ANDRIOLA - BORBOLLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Marcos David Andriola argentino, comerciante, nacido el 19/05/1986, soltero, DNI N° 32.195.898, CUIT N° 20-32195898-3, domiciliado en Telesforo Chaves N° 49 Junín, pdo Junín Pcia. Bs. As., y Octavio Adalberto Borbolla Bogado, argentino, comerciante, nacido el 19/05/1987, divorciado en sus 1º nupcias de Georgina Iparraguirre conforme sentencia de divorcio de fecha 12/8/2013 autos "Borbolla Bogado Octavio Adalberto y Otro/a s/Divorcio (Art. 215 CC) Expte. N° 1443/13 Juzg. Familia N° 1 Dra. Guillermina Venini, DNI N° 32.923.612, CUIT N° 23-32923612-9 domiciliado en Pasaje Vélez Sarsfield N° 1272 Junín, pdo. Junín Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 11/03/2022 3) Andriola - Borbolla S.R.L. 4) Belgrano N° 1255 Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización: - Compra venta, permutas, consignaciones de todo tipo de materiales de construcción, y materiales para la construcción en seco, revestimientos, artefactos, amoblamientos, aberturas, accesorios, tuberías así como accesorios o componentes de los mismos, todo tipo de caños para agua, cloacas, gas y redes, Servicios: Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Servicios profesionales científicos y técnicos. Realizar proyectos, dirección de obra y similares a terceros relacionados con las actividades de la sociedad, tanto para emprendimientos públicos y privados Inmobiliaria y construcción: - compra venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. 7) \$100.000.- 8/9) Gerencia Indistinta: Marcos David Andriola, constituye domicilio especial en calle Telesforo Chaves N° 49 Junín, Pdo. Junín Bs. As. Mandato: Duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/03 cada año. María Silvína Lamelza, Abogada.

SINALAGMÁTICO S.A.

POR 1 DÍA - Sede social: Boulevard Evita 34, oficina 101, Ldad. y Pdo. Moreno, Pcia.: Bs. As. Eduardo J. Herrera. Escribano.

PIPE TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 132, folio 361 del 18/11/2021, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, notario titular del Registro 1 de Pergamino, se instrumento escritura complementaria de "Pipe Tech S.A.". por medio de la cual se modifico el punto VIII del Acta Constitutiva el cual quedo redactado de la siguiente manera: Capacidad Jurídica: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Artículo 3º del estatuto el cual quedo redactado de la siguiente

manera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) La ejecución de construcciones civiles, de infraestructuras urbanas y rurales, mecánicas, electromecánicas y/o de montajes industriales, asimismo podrá realizar operaciones complementarias, afines y conexas que se relacionen directamente al objeto social. b) dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. c) Construcción de casas, edificios en altura, Barrios Cerrados, Privados y/o Club de Campos, cementerios parque y parques industriales, sometido a las leyes vigentes en estas materias, así como también estructuras metálicas de hormigón, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. d) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, cesión de derechos, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las sometidas al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, barrios privados, barrios cerrados, Club de campos y explotaciones agrícolas o ganaderas. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, las leyes de parcelación de tierras, las de los barrios privados, cerrados, club de campo y cementerios parque. e) Administración: También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. f) Asesoramiento: Brindar asesoramiento económico, financiero y de administración en relación a transacciones y desarrollos de emprendimientos inmobiliarios de todo tipo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.

PRADO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nimer, Miguel Angel, 37 años, soltero, arg, comerciante, Ricchieri 55, Dolores, Pdo. de Dolores, Pcia. Bs. As., DNI 31024292, CUIT 20310242927; Nimer, Javier Andres, 43 años, soltero, arg., comerciante, Olavarría 502, Dolores, Pdo. de Dolores, Pcia. Bs. As. DNI 26496156, CUIT 20264961565, 2) Constitución: Instrumento Privado 04/03/2022; 3) Denominación: Prado Construcciones S.R.L. 4) Domicilio: San Martín 749, Dolores, Bs. As.; 5) Objeto: Constructora: Construcción y compraventa; Comercial: compra, venta, fabricación, representación y distribución de artículos de ferretería y afines; Servicios: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y dirección de obras de ingeniería y arquitectura; Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler Agropecuarias: Cría engorde animales, explotación de establecimientos rurales Financiera: Aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$2.000.000 en 20.000 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente: Nimer Miguel Angel duración: Término sociedad; 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre 31/01. Cdr. Público, Jorge Rossi.

OSCAR ALFREDO GONZALEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 2/1/2020 se procedió a aceptar la renuncia de los directores y a la Elección del nuevo Directorio de la sociedad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Daniel Eduardo Querido, CUIT 20-04702970-9; Director Suplente: Gustavo Darío Cedrani, CUIT 20-92449545-7. CUIT de la sociedad: 30-59580238-1. Elton Daniel Carusillo, Abogado.

NEUMÁTICOS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 2/1/2020 se procedió a aceptar la renuncia de los directores y a la Elección del nuevo Directorio de la sociedad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Daniel Eduardo Querido, CUIT 20-04702970-9; Director Suplente: Gustavo Darío Cedrani, CUIT 20-92449545-7. CUIT de la sociedad: 30-61007701-9. Elton Daniel Carusillo, Abogado.

GERENCIADORA SUDAMERICANA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. priv. 3/12/2021 2) Gimeno Claudio Roberto, DNI 14.242.362, 23/08/60, empresario, domic. Bouchard 435, Lanús; Alejandro Gabriel Velesquen, contador, DNI 24.616.092, nac. 8/7/75, domic. Gral. Roca 2347, Florida; Calegari Jorge Ricardo, comerc., DNI 13730722, nac. 26/3/57, domic. Aime Paine 1635, piso 5, CABA; y Roberto Mariano Gentile, arg., contador, DNI 24.496.135, nac. 23/2/75, domic. Nazca 5427 de CABA, todos arg., solteros, 3) 99 años 4) Sede: Mosconi 1659, ciudad y Part. Quilmes 5) Por cuenta prop. o terc. o asoc. a terc. en cualquier lugar de la rep., o del exterior al gerenciamiento, control y/o la admin. total o parc. de sistemas de salud en nombre y repres. de las obras sociales que las contraten. Consultora: Prest. de serv. de asesoramiento y análisis, planeamiento, organiz. y control de las empresas y/asoc. en todos sus ámbitos en su faz admin. técnica y de rec. humanos. Repres., gerenciamiento y mandatos de empresas. Capac. prof. de las activ. médicas, organ. de eventos nac. e internac., gubern. y no gubern. asimismo la creación de los medios de difusión de sus activ. financieras: Mte. el aporte de cap. propios a soc. por acciones financiación y otorg. de créditos con fondos propios. La soc. no desarrollará las activ. compr. en la Ley de Entidades Finac. 21526 (T. O.) y toda otra que requiera rec. de ahorro público. 6) Cap. 12.000 efect. 7) Gimeno Claudio Roberto. 8) Fisc. Art. 55. 9) Cierre ej. 30/06. Dr. Mario J. Fierro, Abog.

NATURAL SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/12/21 se resolvió trasladar el domicilio social de San Martín 1012, Luján, pdo. Luján, Bs. As., a Ituzaingó 372, depto. B, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Ana María Maggi, CP.

LA GUSTADIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Martín Chiraquian, arg., nac. 06/01/1987, abogado, DNI 32.843.933, soltero, hijo de Silvia Mónica Yovino y Néstor Raúl Chiraquian, dom. en calle 23 Nº 2062 de loc. y part. La Plata, Pcia. Bs. As.; Gustavo Alfredo Alvarez, arg., nac. 19/03/1984, abogado, DNI 30.752.344, soltero, hijo de Rubén Álvarez y Mirta Eleonora Muñoz, dom. en calle Diag. 74 Nº 1140, de loc. y part. La Plata, Pcia. de Bs. As.; Gabriel Sebastián Bau Salvati, arg., nac. 25/04/1979, DNI 28.052.754, comerciante, soltero, hijo de Ubaldo Bau y Gloria Marta Salvati, dom. calle Libres del Sur Nº 1158, de loc. Mar de Ajo y part. De la Costa, Pcia. Bs. As.; Ignacio Agustín Llado, arg., nac. 20/12/1988, DNI 34.253.323, comerciante, soltero, hijo de José María Llado y Sandra Nora Cuccheti, dom. en calle 522 esq. 30 s/n, Torre 12 dpto. 5, de loc. y part. La Plata, Pcia. Bs. As.; José María Vazquez, arg., nac. 24/08/1988, DNI 34.020.634, comerciante, soltero, hijo de Oscar Ernesto Vázquez y María Cristina González, dom. calle 516 Nº 770, loc. Ringuélet, part. La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Nº 41 del 08/03/2022. 4) Calle 44 Nº 982, dpto. 3 d, de loc. y part. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) A) Comercial: Compra, venta, elaboración, mezcla, fraccionamiento, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, distribución, pudiendo adquirir y comercializar franquicias, o a través de representación, de materias primas o productos intermedios o finales, para la industria y comercio del rubro alimenticio y/o gastronómicos. B) De Servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; elaboración de postres, helados, confituras, dulces, y masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería. II) Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización de aceite de oliva, conserva, vinos, bodegas y cavas. Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. III) Culturales y educativas: Organización de todo tipo de eventos, con artistas nacionales o internacionales, su musicalización y promoción. Explotación de salón para fiestas o bailes. C) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. D) Industriales: Elaboración y producción de productos alimenticios y bebidas de todo tipo; E) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal; F) Mandatos: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas; G) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o que requieran de la intermediación con el ahorro público; H) Transporte: Distribución y transporte de cualquier tipo de bebidas sin alcohol y alcohólicas, productos alimenticios envasados o no, fraccionados o no, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Ignacio Agustín Llado. Director Suplente: Gabriel Sebastián Bau Salvati, x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador apoderado: César Adrián Bralo.

FAMILY FARM AGRUPACIÓN

POR 1 DÍA - Modificación de Contrato de Colaboración Empresaria 1) Instrumento privado 2) Néstor Ademar Subelza arg., casado, DNI 17.532.011, CUIT. 20-17532011-4, nac. 13/12/1965, farmacéutico, dom. Valor 1519, Tandil; Ma. Alejandra Berlari, arg., casada en primeras nupcias con Julio Cesar Castell, DNI 16.610.298, CUIT 27-16.610.298-2, nac. 24/2/1964, farmacéutica, dom. Roca 264 Tandil; Beatriz Elizabeth Subelza, argentina, casada en primeras nupcias con Federico Eduardo Berlari, DNI 16.507.152, CUIT 20-16507152-3, nac. 4/7/1963, farmacéutica, dom. Newton 1073, Tandil, Ricardo Adolfo Berlari, arg., casado en primeras nupcias con Constanza Jacqueline Dussel, DNI 20.097.030, CUIT 20-20.097.030-7, nac. 24/1/1968, empresario, dom. Av. Brasil 345, Tandil, en nombre y representación, en su carácter de administrador de "Farmacia del Centro de las Sierras S.C.S.", con dom. legal Gral. Rodríguez 667, Tandil, CUIT 33-69145548-9, 3) Modificación de la Cláusula Segunda. Ampliación del plazo "Segunda: Plazo.- El plazo de duración de la sociedad es de diez años desde su inscripción en Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo prorrogarse antes de su vencimiento por decisión unánime de los miembros". 4) Modificación de la Cláusula Cuarta. Domicilio Legal. "Cuarta: Domicilio Legal.- se constituye como domicilio legal y especial para todos los efectos que deriven del presente contrato de agrupación, tanto entre las partes como respecto de terceros, en la ciudad de Tandil, Partido de Tandil, de la Provincia de Buenos Aires. La dirección de la sede de la Agrupación se establece en esta ciudad en la Calle Patagonia 242." 5) Modificación de la Cláusula Novena: Dirección y administración.- Designan como administrador por el término de duración del contrato a Federico Eduardo Berlari, DNI 13.723.691, CUIT 20-13.723.691-6, nac. 15/3/1961, empresario, dom. Legal y especial Newton 1073, Tandil; "Novena: Dirección y administración. La dirección y administración estarán a cargo de una o más personas físicas que serán designadas por unanimidad, y por el término que determinen los miembros, en caso de silencio de estos se presumirá que la designación ha sido por un ejercicio. Si se designara más de un administrador, la administración será ejercida por cualesquiera de los administradores en forma individual e indistinta, por todos los administradores en forma conjunta o indistintamente por dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, según lo decidan los miembros por mayoría. En este acto y de forma unánime se designa como director y administrador por el

término de término de duración del contrato a Federico Eduardo Berlari, DNI 13.723.691, CUIT 20-13.723.691-6, domiciliado en calle Newton 1073 de la ciudad de Tandil, quien acepta el cargo." Emitido por Cra. Lemma Carolina, DNI Nro. 29.019.732, Mat. Prof. T°166 - F°134 - Leg. 43176/1.

DELTACAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que en acta de socios N° 58 del 24/09/2021 el Sr. Maidana Héctor, DNI 7.910.675, con domicilio real y especial en Almirante Brown 2536, Villa Gobernador Galvez, departamento de Rosario, Pcia. de Santa Fe, presentó su renuncia a la gerencia en forma indeclinable por motivos personales, la cual fue aceptada. María Ximena Torroba. Contadra Pública.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Renuncias y Elección de Directores. Por acta de Asamblea Especial de Accionista Clase A N° 22 del 21/01/2020 se resolvió por unanimidad designar como Director titular del Directorio de Aubasa al Sr. Federico Sánchez, CUIT 20-29388881-8. Por acta de Asamblea Especial de Accionista Clase A N° 23 del 06/02/2020 se resolvió por unanimidad designar como Presidente del Director de la sociedad al Sr. Carlos Javier Osuna, CUIT 20-20751314-8. Por acta de Asamblea Especial de Accionista Clase A N° 32 del 11/12/2020 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Sergio Daniel Melendreras, CUIT 20-28304971-0 a su cargo de Director titular y Vicepresidente. Por acta de Asamblea Especial de Accionistas clase A N° 33 de fecha 16/03/2021 dispuso designar al Sr. Felipe Martin Vismara, CUIT 20-27536677-4 como Director Titular y Vicepresidente. Por acta de Asamblea Especial de Accionista Clase A N° 34 del 10/06/2021 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Carlos Javier Osuna, a su cargo de Director titular y Presidente del Directorio. Designar como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Ricardo Lissalde, CUIT 23-20727392-9. Todos electos por dos ejercicios en los términos del art. 20 del Estatuto Social. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Juan Alfredo Dominguez Blanco. Gerente.

ENVASES ARTPACK BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Nery Artola Zalateu, arg, 24/12/1975, casado, comerciante, DNI 24924003, Tucuman 786 Bahía Blanca; Marilina Ruth Couste, arg., 9/5/1976, casado, comerciante, DNI 24924838, Tucuman 786 Bahía Blanca; 2) 08/03/2022; 3) Envases Artpack Bahía S.R.L.; 4) Moreno 62 3º Of 1 de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; 5) Operaciones Comerciales: a) compra. vta., elaboración, producción, envasado de material de embalaje; b) Patentes y marcas: Solicitar, obtener, inscribir, registrar, adm., vender, otorgar y disponer; c) Inmobiliarias: Adquisición, vta., permuta, arrendamiento, explotación y adm. de inmuebles. Representación, mandato y gestión de negocios: a) Representación: Ejercicio de respresentación de firmas; b) Mandato y gestión de negocios: Representación, mandatos, agencias, adm. de bienes, capitales y empresas.; 6) 50 años; 7) \$100000; 8) Gte. Gerardo Nery Artola Zalateu; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

FRIGORÍFICO DESEADO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 33 del 24/02/22 se reforma Art. 1º del Estatuto por traslado sede social a jurisdicción Pcia. Bs. As. fijando sede en Acassuso 483 Of. 2 Localidad y Pdo. San Isidro Pcia. Bs. As. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

MAA & TB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 76, Folio 286, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución:1) Socios: cónyuges en pras. nup. Miguel Ángel Arostegui, arg., nac. el 20 /04/1965, DNI 18.124.330, CUIT 23-18124330-9, comerciante, y Teresita Beatriz Benitez, arg., nac. 3/06/1967, DNI 18.154.665, CUIT 23-18154665-4, Psicóloga, Facundo Nicolás Arostegui, arg., nac. 24/05/ 1995, DNI 39.275.242, CUIT 20-39275242-1, comerciante, solt., h/de Miguel Ángel Arostegui y Teresita Beatriz Benitez, los tres dom. en calle Canale 1175 de Adrogue, Partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As.; y Ayelén Camila Arostegui, arg., nac. 21/01/1991, DNI 36.247.616, CUIT 27-36247616-5, Licenciada en Letras, cas. pras nup.c/ Felipe Ferreri, dom. calle Scalabrini Ortiz 2910, 1ºB", Cdad. Aut. Bs. As. 2) Fecha: 4/3/2022. 3) Razón Social: "Maa & TB S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Compra y/o venta de bienes inmuebles; explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros, realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando así lo requieran las reglamentaciones vigentes; y b) Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, refacción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos, residenciales y no residenciales, locales comerciales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar y transferir y exigir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1.000 cuotas de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta, Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Miguel Angel Arostegui, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Camino General Belgrano Km 10.500 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, declarando bajo juramento de ley que no se halla comprendido en las prohibiciones previstas por el Artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19550. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no

gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Artículos 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. 11) Domicilio Legal y social: Camino General Belgrano Km 10.500 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora Pública.

TURE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta Extraordinaria N° 31 del 5/9/21 y su ratificación del 15/2/22, se decidió fijar un nuevo domicilio social, el cual se aprobó por unanimidad, quedando como domicilio de la see social: Capitán de Fgta. Vicente Cabello 375 de la Cdad. y Pdo. de Florencia Varela Pcia. de Bs. As. Mariana De Luca, Contadora Pública.

TEXTIL SAN JUAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 42 del 08/03/22 Esc. Hernán Liberman R° 1793 CABA: 1. Socios: Viviana Marcela Mingiani, 11/07/66, divorciada 1ras. nupcias de Luis Alfredo Landi, DNI 17.789.682, CUIT 27-17789682-4, Primera Junta 415; Juan Ignacio Landi, 08/07/96, soltero, DNI 39.665.171, CUIT 20-39665171-9, Primera Junta 475; y Santiago Landi, 06/01/95, soltero, DNI 38.611.005, CUIT 20-38611005-1, Lavalle 1188, todos argentinos, comerciantes, vecinos de Localidad y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) Textil San Juan S.R.L. 3) 99 años de contrato. 4) Objeto: Fabricación, producción, transformación, compraventa al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos; maquinaria, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles; ropas, prendas de vestir, calzados y las materias primas que los componen; productos y subproductos de cuero de todo tipo, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. 5) Sede: Primera Junta 415 Localidad y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 6) \$200.000 en 200.000 cuotas de \$1 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Viviana Marcela Mingiani, acepta cargo. 8) Rep. Legal: Gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada autorizada.

BITONIT TECNOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 9/3/2022 cambia denominación social a Emarluc Cripto Tecnología S.A. Maria Barrau. Abogada.

STEELOK S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 77, Folio 291, Registro 9, Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Francisco Rossi, arg., nac. 12/07/1972, DNI 22.824.438, CUIT 20-22824438-5, licenciado administración de empresas, cas. pras. nup. c/Mariana Moresco, dom. en Villarino 536 de Adrogué, Pdo. Alte. Brown; y Juan Pablo Beldi, arg., nac. 4/4/1983, DNI 30.218.383, CUIL 20-30218383-0, empleado, cas. pras. nup. c/Vanesa Alejandra Gonzalez, dom. en Luis Sáenz Peña 1391, Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, ambos de esta Provincia. 2) Fecha: 4/03/2022. 3) Razón social: "Steelok S.A."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. B) Industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución de artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos de construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicaciones comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializadas o no; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con las mismas. Exportación e importación, comisiones, mandatos consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente. Y c) Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y de la construcción. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$100.000 div. en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por integrado por Francisco Rossi como Director Titular, y Juan Pablo Beldi como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Francisco Rossi. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la

sociedad quedará comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/09 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en Juan B Justo 472 (ex 156) Llavallol, Pdo. de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

MENDEZ Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por Art. 60 Ley 19550, que la Asamblea General Ordinaria del 22/10/2021 y resolución del Directorio del 23/10/2021, la sociedad Méndez y Asociados S.A. con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1877 de Olavarría, CUIT N° 30-71468818-5 ha designado por tres (3) ejercicios, como Director Titular Presidente a Marcelo Reynaldo Méndez, CUIT N° 20-17846545-8 con domicilio en Av. Juan Perón 1900 de Pilar Provincia de Bs. As. y como Director Suplente a Marisa Ceferina Méndez CUIT N° 27-18408119-4 con domicilio en Dorrego 1835 Dto. 304 de Caba. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19550. Méndez y Asociados S.A. Marcelo Reynaldo Méndez, Presidente.

JOYO TECNOLOGÍA ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 60, Folio 229 del 8 de marzo de 2022 pasada por ante el escribano Esc. Cristian Guyot, adscripto al Registro Notarial número 1729 se constituyó una Sociedad Anónima Unipersonal. 1) Accionista único: Joyo Tecnología Brasil Ltda., inscripta por resolución 1208 del 3/3/2022 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires conf. Art. 123 Ley 19.550, el 4/3/2022, Folio 183921, Legajo 260433, Matrícula 150980; 2) Denominación: Joyo Tecnología Argentina S.A.U.; 3) Domicilio: Provincia de Buenos Aires; 4) Sede social: Calle 56, N° 720, piso 14 "L", La Plata, La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Plazo: 99 años; 6) Objeto: a) La explotación de actividades relativas a la propiedad intelectual, incluyendo los derechos de autor y el gerenciamiento de la propiedad intelectual; b) La realización de actividades relacionadas con el desarrollo de software y tecnología, así como de publicidad, incluyendo la administración de espacios publicitarios; c) El desarrollo y la administración de sistemas para el procesamiento de datos, portales, proveedores de contenido y otros servicios de información en Internet; d) La publicidad de servicios de terceros mediante la aplicación de la Sociedad o la prestación de servicios de publicidad para terceros por medio de la aplicación; e) La distribución de noticias y otros tipos de información por Internet (mediante plataformas de la Sociedad); f) La participación en otras empresas, en calidad de miembro, socio o accionista. 7) Capital Social: \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción; 8) Administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de directores titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. La Asamblea podrá designar igual, mayor o menor número de directores suplentes, quienes reemplazarán a los directores titulares en caso de ausencia permanente, temporaria u ocasional en el orden que la Asamblea establezca. El mandato de los Directores tendrá una duración de tres ejercicios. El Presidente ejercerá la representación legal; 9) Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, con mandato por tres ejercicios; 10) Autoridades: Presidente y director titular: Jorge Ignacio Mayora; Síndico Titular: Marcos Patrón Costas; Síndico Suplente: Federico Martín Rossi Rodríguez. Todos ellos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en calle 56, n° 720, piso 14 "L", La Plata, La Plata, Provincia de Buenos Aires; 11) Cierre de ejercicio social: 31/12. Francisco Joaquín da Silva Esteves, Abogado.

PILOTES POL S.A.

POR 1 DÍA - El 31/01/2022 renunció Ayelén Hoffmann al cargo de Directora Titular y Martín Nicolás Pol renunció al cargo de director suplente. En Asamblea General Ordinaria del 11/02/2022 se aceptaron las renunciaciones y se eligió Director Titular a Eduardo Daniel Pol y Director Suplente a Eduardo Javier Pol. Presidente del Directorio: Eduardo Daniel Pol. Plazo de designación: tres ejercicios a partir del 01-01-2021. Guillermo J. Luciano. Abogado.

ALUMASA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70700362-2 Por asamblea ordinaria del 10/3/2021 se designó el directorio y por acta de directorio del 11/3/2021 se distribuyeron los cargos: Presidente: Liliana Patricia Sagretti; Vicepresidente: Francisco Domingo Marra; Directores Suplentes: Milena Yael Cappello y Maria Clotilde Filartiga, fijan domicilio especial en calle 816 N° 1001, Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. María del Carmen Foulon.

AGROPECORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Sebastián Pecorelli, arg., comer., cas., 22-01-88, DNI 33.514.420; Carolina Sofía Pecorelli, arg., empl. solt., 23-05-99, DNI 41.914.915; Julián Santiago Pecorelli, arg., empl., solt., 19-7-2003, DNI 44.940.980; y Andrea Soledad Pecorelli, arg., empl., solt., 7-6-91, DNI 35.990.016; todos domic. Avenida Corrientes 4528 3°A, CABA. 2) Ins. Púb. del 4-3-22. 3) Agropecora S.R.L. 4) Pacífico Rodríguez 5053, 5° B, Ldad. Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta, importación y exportación, por mayor y menor de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; b) La producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivos industriales y todo otro fruto de la agricultura. c) Compra-venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino

propio y/o de sus socios y/o de terceros de cualquier otra actividad agraria, servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino-embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento. d) Compra-venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originados en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas y agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro. e) Comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado de animales bovinos, porcinos y avícolas, en establecimientos frigoríficos de terceros arrendados y/o propios, como así también producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y sus derivados. Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con el presente objeto. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. b) Mandatos y servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, también podrá actuar como administradora fiduciaria de fideicomisos de construcción, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Fideicomisos: Titularidad de fideicomisos comunes. c) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la ley de entidades financieras. d) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción y demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 99 años. 7) \$6.000.000. 8) 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Pablo Sebastián Pecorelli y Carolina Sofía Pecorelli. Todos constituyen domicilio especial en sede social. 9) 31/05 de c/año. Gabriel Bonsembiante, Notario.

BALMAPE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Asamblea General Ordinaria de fecha 16/08/2019. Se acepta la renuncia del Directorio integrado por presidente: Ricardo Ariel Pérez, DNI 23.473.351, CUIT 20-23473351-2; y Director Suplente: Alejandro Alberto Américo Martucci, DNI 17.713.455, CUIT 20-17713455-5; y se designa nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente: Ariel Francisco Martucci, DNI 26.123.337, CUIT 20-26123337-2; Director Suplente: Walter Manuel Escobar, DNI 28.179.317, CUIT 23-28179317-9, quienes constituyen domicilio especial en la sede social Santiago del Estero 2561, Martínez, San Isidro, Pcia. de Bs. As. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

HYF DISTRIBUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de Designación de Directorio y de Cambio Sede Social, se rectifica la fecha del acta de Asamblea General Ordinaria y del Acta de Directorio, ambas del 10/9/2021. Se rectifica el nombre de la calle de la nueva sede social es Fulg N° 837, Tandil, Prov. Bs. As. Contadora Lemma Carolina T° 166 F° 134- Leg. 43176/1.

WORK COOKING Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Según AGO del 24/02/2022 y Acta de Directorio del 24/02/2022 se designa por unanimidad el siguiente directorio: Presidente: Federico Martín Chiraquián y Director suplente: Gabriel Sebastián Bau Salvati. Los mismos aceptan los cargos por tres ejercicios. Contador apoderado, Cesar Adrián Bralo.

OBRAS CIVILES ROSSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 120, folio 320 del 27/10/2021, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, notario titular del Registro 1 de Pergamino, se instrumento escritura complementaria de "Obras Civiles Rossi S.R.L.", por la cual se modifico el punto VIII del Acta Constitutiva en cual quedo redactado de la siguiente manera: Capacidad Jurídica: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el último párrafo del Artículo 3º del Estatuto el cual en su parte final quedo redactando de la siguiente manera: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.

LOS TRES ABEL S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/11/2021 resolvió aumentar el Capital social fijándolo en \$2.100.000. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

JOSÉ MOSCUZZA Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/08/21 Pte. Fabian Gabriel Scher; Vpte. Mariela Andrea Scher; Directores Tit. Graciela Lucia Moscuza de Scher, Jorge Alberto Didio, Adrian Hugo Giorgetti; Director Sup. Jose Antonelli; Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

CAROLASIERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 16/2/2022; Juan Pablo Pietrantuono, 11/02/1988, DNI 33.670.254, CUIT 20336702543, soltero, domiciliado en Las Achiras 469 de Adolfo Gonzales Chaves, Carola Mariela Sierra, 18/8/1971, DNI 22289099, CUIT 27222890999, casada, domiciliada en San Agustin 1002 de Balcarce. Ambos argentinos, comerciantes; Carolasierra S.R.L., Calle 10 N° 361 entre 7 y 9 Balcarce, objeto: 1) Agropecuaria: Realización de operaciones agrícolas-ganaderas, actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor y animales de pedigree y de granja, fruticultura, avicultura, apicultura y tambos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado y exportación de los mismos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura. 2) Comercial: A) Compraventa, acopio, importación y exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, enfriado, congelado y transporte de frutas, verduras, semillas, cereales y oleaginosos, productos agropecuarios en general y todo tipo de insumos para la actividad agropecuaria, herramientas y maquinarias de uso agrícola. B) Transporte privado de cargas, mercaderías, rodados, cereales, oleaginosos, frutas, hortalizas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas, alimenticias, equipajes, combustibles y cargas de mercaderías así como el almacenamiento, depósitos y embalaje. C) Prestación de servicios agrícolas y actividades accesorias a terceros con cualquier tipo de maquinaria, tales como labranza, fumigados, fertilización, cosecha y recolección de frutos, realización de desmontes, nivelación y sistematización de suelos; instalación de equipos de riego; extracción de productos forestales y recuperación de suelos para cultivo. 3) Inmobiliaria: compra, venta, construcción, alquiler, alquileres con opción de compra, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. 4) Financiera: Operaciones de financiación de servicios propios o contratados, aporte de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, la compraventa de títulos y demás valores y cualquier otra operación financiera permitida. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526; 99 años; \$100.000. 1 o más gerentes, duración del cargo hasta la finalización de la duración Sociedad. Gerente: Juan Pablo Pietrantuono. Arts. 55, 284; 30/06. Escribano, Andrés Martínez (h).

KOOK S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 06/12/21 se consideró y aprobó la renuncia de la Sra. Silvia Alejandra Di Filippo al cargo de directora Suplente, con carácter indeclinable argumentando razones de índole personales. Y se designó al nuevo Directorio: Pte.: Marisa Marcelina Rios Legal, paraguaya, f. de nac. 26/4/1978, soltera, con DNI N° 94.230.331, CUIT N° 27-94230331-4, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 217, 4º piso, dpto. "B" de la ciudad y partido de Quilmes, Prov. Bs. As. y Director Suplente: Pascual Di Filippo, arg., comerciante, f. de nac. 21/8/1953, divorciado, con DNI N° 10.587.875, CUIT N° 20-10587875-4, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 217, 4º piso, dpto. "B" de la ciudad y partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

CENTRO DE DÍA HIKARI SAKURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Centro de Día Hikari Sakura S.R.L.. Domicilio: Salguero número 3064 San Andrés, Partido de General San Martín. 1.- Se rectifica edicto de fecha 14/2/2020 que por error se consignó 28/10/2010, cuando debió ser 28/10/2020.- 2.- Por Escritura Pública N° 80 de fecha 2/6/2021 se modifica cláusula decimotercera estableciendo que la fiscalización a cargo de todos los socios y también la cláusula decimo cuarta cierre de ejercicio 31/12.- 3.- Se rectifica el edicto de fecha 7 de octubre de 2021 en donde hace referencia al Acta N° 121 cuando debió decir Escritura Pública N° 121 de fecha 11/8/2021. Luis D. Borbore, Abogado.

CABRIDONDO S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de Constitución de S.A. 1) que por Escritura Complementaria número veinticuatro, del 07/03/2022, los socios de Cabridondo S.A., modifican el Artículo octavo del Estatuto de la Sociedad por el siguiente: "Los directores deben constituir una garantía por el ejercicio de su función por el monto de pesos cien mil (\$100.000.-). Dicha garantía podrá constituirse en bonos, títulos públicos o sumas de dinero en moneda argentina o extranjera y debe ser depositada en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. También podrá consistir en fianzas, avales bancarios o la modalidad que la normativa vigente establezca. La garantía podrá constituirse mediante el ingreso directo de fondos a la caja social". Daniel E. Scarlassa, Abogado.

APUFF S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Pablo Bonacossa, arg., comer., solt., 19-08-76, DNI N° N° 25.495.727, domic. Tinogasta 5899 CABA; y Carmen Rosa Rivero, arg., jubi. viud., 06-12-49, DNI N° 6.282.705, domic. Linneo 2035, CABA 2) Ins. Púb. del 04-03-22. 3) Apuff S.A. 4) Almirante Brown 828 1ºB, Ldad. y Pdo. Morón, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación y distribución de cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, toda clase de conservas, manteca, quesos, helados, postres de leche congelados, dulce de leche y otros productos lácteos alimenticios. Producción, comercialización, distribución, importación y exportación, compra y ventas al por mayor y al por menor de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados. Servicio de logística. b) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y

edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero.- c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual N° de supl. por 3 ej. Pte.: Cristian Pablo Bonacossa. Dir. Supl.: Carmen Rosa Rivero. Sin Sínd.. 9) Rep. Pte. 10) 30/01 de cada año. Gabriel Bonsembiante. Esc.

DUKINGS ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 17/02/22. Dom., Avenida Leandro Alem N° 1.653, Of. N° 3, Castelar, Moron, Bs. As. Soc.: Reyes Maximiliano Julian, arg., DNI N° 33.087.635, casado, nacido el 10/07/87, comerciante, domicilio Navarro N° 1.639, duplex 1, Castelar, Morón Bs. As. y Duques Luciana Celeste, arg., DNI N° 33.220.064, casada, nacida el 29/08/87, comerciante, domicilio Av. Eva Perón 6.633, dto. 6, edificio 37, CABA.- Obj. social: Centro de estética: Incluyendo servicios de estética, tratamientos faciales y corporales, servicios de uñas, manicura, pedicura, pestañas, masajes corporales, estética facial, cosmetología, maquillaje, servicio de spa, peluquería, barbería, lavado de cabello, bar y cafetería, venta de productos de estética como ser cremas, maquillajes, perfumes. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por profesionales que posean título habilitante suficiente. Cap.: \$500000. Adm: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gtes. Duques Luciana Celeste, p/tér. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. CP. Brondo A.

NS CARNES PREMIUM CAMPOMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato privado de fecha 04/3/2022 se constituyó NS Carnes Premium Campomar S.R.L. Socios: Salomon Sergio Alberto, Argentino casado en primeras nupcias con con Villablanca Valeria Marta, nacido el 9/11/1971, de profesión comerciante DNI N° 22.506.002 CUIT N° 22.506.002 con domicilio Real y especial en la calle Formosa 2333; y Nuñez Walter Dario, Argentino casado en primeras nupcias con Ana María Ursino, nacido el 13/09/1972, de profesión comerciante DNI N° 22.746.342 CUIT N° 20-22746342-3 con domicilio Real y especial en la calle Formosa 2333; Duración: 99 años desde inscripción. Objeto" La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Podrá realizar la actividad agrícola-ganadera en todas sus formas: Agricultura, ganadería, granja e incluso forestación. Además, tendrá por objeto la compra-venta al por mayor y/o menor de artículos de granja, productos naturales y/o industrializados y manufacturados de la agricultura y ganadería; especialmente comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. Podrá actuar como consignataria del productos del agro, pudiendo también efectuar representaciones, comisiones y distribuciones relativas a la actividad antes enunciada; explotación directa e indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros destinados a la ganadería, agricultura, granja, fruticultura y forestación.- b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos dedicados a las industrias alimenticias, frigoríficas, molineras u otros que se vinculan con las actividades que desarrolle la sociedad; especialmente fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos alimenticios de toda especie.- c) Comerciales: Relacionadas con la compra venta, importación y exportación de productos vinculados a la industria alimenticia, frigorífica, veterinaria, molinera y a la producción ganadera, agrícola, de granja, frutícola y forestal; especialmente explotación de carnicerías, trozaderos, mercados destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar y chacinados, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros.- d) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.- e) Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan" I. Capital Social: El capital social es cien mil pesos (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos (\$1.000), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en éste acto y de acuerdo al siguiente detalle: Salomon Sergio Alberto, 50 cuotas y Nuñez Walter Dario: 50 cuotas. Los socios integran por partes iguales el veinticinco por ciento en depósito bancario, y el saldo restante en un plazo no mayor a los dos (2) años contador a partir del presente. La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, lo mismo que el uso de la firma social. La administración y representación será ejercida por Nuñez Walter Dario, obligando a la sociedad con su firma, quedando designados como Gerente por todo el termino de la duración de la sociedad, y pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada a efecto, según lo prescripto por los Artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Fiscalización: Ejercida por socios. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Carlos Martín Gimenez, Abogado.

NET SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71217212-2. Por asamblea ordinaria del 28/6/2019 se designó el directorio y se amplió el número

de directores a 3 titulares y un suplente: Presidente: Gustavo Hector Canavesi; Vicepresidente: Diego Hernan Canavesi; Director Titular: Romina Paula Canavesi y Directora Suplente: Marisa Elena Saccomano de Canavesi, fijan domicilio especial en Gral. J. J. de Urquiza 2179, CABA. Instrumentado en escritura 167 del 30/12/2021. Maria Del Carmen Foulon.

AGROPECUARIA LOS CHAÑARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Ahora Tres Llanes S.R.L.. Por Reunión de Socios del 15/5/20 reforma Clausula 1º del Contrato Social por cambio de jurisd. a Pcia. Bs. As.: Juan B. Alberdi 45, loc. Cañada Seca, pdo. General Villegas. Por Reunión de Socios del 14/2/22 cambia la denom. social por Tres Llanes S.R.L, continuadora de Agropecuaria Los Chañares S.R.L. Sociedad inscrita en I.G.J. Ciudad de Bs. As. el 16/11/17. Exp. N° 1918785. Ezequiel Pinto, Abogado.

CWB BAR LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.1.- Franco Rossi nac. 31/05/1990, DNI N° 35.399.882, CUIT N° 20-35399882-0, soltero, dom. Diag. 76 N° 581, de la Ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. y Fausto Arhia, nac. 12/12/1989, DNI N° 35.017.401, CUIT N° 20-35017401-0, soltero, dom. Av. Paseo Colón N° 1111, CABA, ambos arg., 2.- Contrato Const. de 25/02/22 en la Ciudad y Pdo. de La Plata. 3.- "CWB Bar La Plata S.R.L." 4.- Calle 33N° 1256 e/ 20 y 21 de la Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., Rep. Arg. 5.- Objeto: A) Comercial: Dedicarse al desarrollo gastronómico, venta, producción y distribución de alimentos, elaboración de comidas, comercialización de bebidas alcohólicas, distribución de productos lácteos y sus derivados, fiambres, artículos regionales; comercialización de franquicias comerciales; B) Importadora y exportadora: Importar y exportar todo tipo de mercaderías, materias primas y demás productos que fueran necesarios para cumplir su objeto social.- C) Inmobiliaria: Compra-venta, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, parcelamiento, proyectos, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y realización de todas las operaciones de renta inmobiliaria, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal. Podrá dedicarse, asimismo, a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y locación de consorcios de copropiedad. D) Financiera: Financiación con dinero propio de las operaciones antes indicadas. La sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, previstos por la legislación vigente o no prohibidos por ella. Podrá actuar ante el Estado Nacional, Provincial y Municipalidades, presentarse en todo tipo de licitaciones públicas, privadas o concursos de precios relacionados con el objeto social. 6.- 99 años desde inscr. registral. 7.- \$12.000. 8.- Gtes: Franco Rossi y Fausto Arhia; Fisc. a cargo de los socios Art. 55 LGS. 9.- 31/12. Agustina Mercedes Mendez, Abogada.

KOOK S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 04/03/22 se consideró y aprobó la renuncia de la Sra. Pascual Di Filippo al cargo de director Suplente, con carácter indeclinable argumentando razones de índole personales. Se consideró y aprobó la continuidad de la Presidente y se designó a la nueva Directora Suplente: Pte.: Marisa Marcelina Rios Legal, paraguaya, f. de nac. 26/4/1978, soltera, con DNI N° 94.230.331, CUIT N° 27-94230331-4, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 217, 4º piso, dpto. "B" de la ciudad y partido de Quilmes, Prov. Bs. As. y Director Suplente: María José Majdalani, arg., comerciante, f. de nac. 22/03/1979, casada, con DNI N° 26.949.188, CUIT N° 23-26949188-4, domiciliada en la calle Barzana N° 2057, P.A, dpto."F", Villa Urquiza, CABA. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

ADAX RED INTEGRAL DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ampliación de Publicación de fecha 17/11/2021. 1) Pedro Manuel Perez Lorenzo, soltero, argentino, 15/06/1988, psicólogo, DNI N° 33.621.418, CUIT N° 20-33621418-2, domicilio Arenales 2253 7º A, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Sebastián Andrés Gulin Gonzalez, soltero, chileno, 21/12/1987, psicólogo, DNI N° 92.841.391, CUIT N° 20-92841391-9, domicilio Rawson 2020/30 PB 2, MdP, Partido Gral Pueyrredón, Bs. As.; 2) Fecha instrumento complementario 14/12/2021. Federico Poeymirou, Contador Público.

REY DE ROPAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 3/9/21 renuncia la Presidente Dionicia Montenegro. Por Asamblea del 30/9/21 designan Presidente a Gustavo Fabián Mosteiro. Ezequiel Pinto, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**HAUKEA PRO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/12/2021. 1. Horacio Maximiliano Gimenez, 17/03/1986, soltero/a, Argentina, comerciante, Pasteur N° 2132, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.383.113, CUIL/CUIT/CDI N° 20323831131; Sebastian Gallardo, 01/02/1975, soltero/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Vieytes N° 2628, piso PB 6, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.371.720, CUIL/CUIT/CDI N° 20243717206; Carlos Fernando Rodriguez,

15/06/1975, divorciado/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., San Luis N° 2723, piso PH H, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.539.512, CUIL/CUJT/CDI N° 20245395125; Pablo Sebastian Rodriguez, 06/10/1978, casado/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Las Heras N° 2862, piso 4° F, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.901.820, CUIL/CUIT/CDI N° 20269018209. 2. Haukea Pro S.A.S. 3. Pasteur N° 2132, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$4000000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Horacio Maximiliano Gimenez, con domicilio especial en Pasteur N° 2132, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastián Gallardo, con domicilio especial en Pasteur N° 2132, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LUIS M ALTHABE CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/12/2021. 1.- Luis Maria Althabe, 11/05/1957, Casado/a, Argentina, venta al por menor de materiales de construcción N.C.P., 473 y 133 N° 3798, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.144.073, CUIL/CUJT/CDI N° 20131440732, Luis Ignacio Althabe, 20/10/1985, Soltero/a, Argentina, servicios de informática N.C.P., 473 N° 3798, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.747.469, CUIL/CUH/CDI N° 20317474696. 2.- "Luis M Althabe Construcciones S.A.S.". 3.- 473 N° 3798, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Maria Althabe con domicilio especial en 473 N° 3798, CPA I 896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Ignacio Althabhh, con domicilio especial en 473 N° 3798, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

METASPORTS BA ENTRETENIMIENTO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/02/2022. 1. Guido Pella, 17/05/1990, soltero/a, argentino, servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas, 11 de Abril N° 220, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.244.421, CUIL/CUIT/CDI N° 23352444219; Diego Ezequiel Alvez, 08/10/1979, soltero/a, argentino, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Clay N° 2864, piso 6 B, ciudad de Buenos Aires, Palermo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.387.900, CUIL/CUIT/CDI N° 20273879006. 2. "Metasports BA Entretenimiento S.A.S." 3. 11 de Abril N° 220, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Ezequiel Alvez, con domicilio especial en 11 de Abril N° 220, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guido Pella, con domicilio especial en 11 de Abril N° 220, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VANGUARDIUM CAPITAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/02/2022. 1.- Thomas Robirosa, 30/10/1993, Soltero/a, Argentina, Economista, Moreno N° 247, piso San Antonio de Areco, San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.859.294, CUIL/CUIT/CDI N° 20378592942, Fernando Palma, 23/03/1990, Soltero/a, Argentina, Abogado, Lavalle N° 345, piso San Antonio de Areco, San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.146.923, CUIL/CUIT/CDI N° 20351469235, Marcos Mezzabotta, 05/01/1994, Soltero/a, Argentina, Desarrollador, Sarmiento N° 1169, piso San Antonio de Areco, San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.859.360, CUIL/CUIT/CDI N° 20378593604. 2.- "Vanguardium Capital S.A.S.". 3.- Moreno N° 247, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Thomas Robirosa con domicilio especial en Moreno N° 247, CPA 2760, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Marcos Mezzabotta, con domicilio especial en Moreno N° 247, CPA 2760, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2022-06368555-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de

GAUNA PATRICIA MÓNICA (DNI 14.864.048), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María Celeste Afriol, Delegada Regional

mar. 16 v. mar. 17

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó, con domicilio en calle General Soler 28, de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-0136-1-0038/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 88 - P. 10; Domicilio: Thorne 1187. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RECHIEDEI Beatriz Ines.
- 2) 2147-0136-1-5075/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 367-b - P. 1-k; Domicilio: Carabobo 820. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TEYCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 3) 2147-0136-1-0059/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 156 - P. 10; Domicilio: 10 de Noviembre 2527. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BOTBOL y LAREDO Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad.
- 4) 2147-0136-1-0086/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 27 - Mz. 27-m - P. 15; Domicilio: Grecco 3025. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ABUELAFIA José - ABUELAFIA Narciso Alberto - ABUELAFIA Jacobo.
- 5) 2147-0136-1-0149/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 33 - P. 26; Domicilio: Balbastro 1940. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 6) 2147-0136-1-0194/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 62 - P. 22; Domicilio: Mallorca 922. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DIAZ Cantalicio Miguel - SARAIVIA Alicia.
- 7) 2147-0136-1-0073/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 60 - P. 6; Domicilio: Ricardo Guira. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA Fernando Horacio - BENCICH Massimiliano - BENCICH o Miguel Juan María - OCAMPO de LEZICA ALVEAR Carmen - SASSO de CASTAÑO Lucía Delfina Raquel - FOLLONIER Juan Enrique.
- 8) 2147-0136-1-0105/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 50 - P. 1C; Domicilio: Espejo 2332. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FRUTOS Pedro Federico.
- 9) 2147-0136-1-0157/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 117 - P. 18; Domicilio: Tabaré 2431. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FIGLILOLO Arnoldo.
- 10) 2147-0136-1-0041/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 87 - P. 6; Domicilio: EL ZONDA 1069. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.
- 11) 2147-0136-1-0050/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. c - Mz. 223 - P. 9-a; Domicilio: Alegre Ventura 598. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERNANDEZ MENENDEZ Pilar - FERNANDEZ MENENDEZ de FERNANDEZ ALONSO María.
- 12) 2147-0136-1-0145/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 495 - P. 18; Domicilio: Carlos María de Alvear 1499. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Fusco Héctor - Freccero Horacio Alfredo - Carfi Vicente Julio.
- 13) 2147-0136-1-0305/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 36 - P. 7; Domicilio: Vedania Mammwal 2638. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: LÓPEZ Roberto Saúl.
- 14) 2147-0136-1-0347/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 22 - P. 17; Domicilio: Los Matreros 4183. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TRAMEZZANI Juan Humberto.
- 15) 2147-0136-1-0031/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 35 - P. 7; Domicilio: Lisandro de La Torre 3202. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RATTI Roberto Pedro Oscar.
- 16) 2147-0136-1-0006/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 541 - P. 6; Domicilio: Portugal 2142. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PLAZA Carlos.
- 17) 2147-0136-1-0006/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 25 - P. 9; Domicilio: Maestra Muñoz 1901. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 18) 2147-0136-1-0145/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 495 - P. 18; Domicilio: Carlos María de Alvear 1499. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Fusco Héctor - Freccero Horacio Alfredo - Carfi Vicente Julio.
- 19) 2147-0136-1-0347/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 22 - P. 17; Domicilio: Los Matreros 4183. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TRAMEZZANI Juan Humberto.
- 20) 2147-0136-1-0096/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 395 - P. 28; Domicilio: Barcala 440. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES SOSIETE GENERALE SOCIEDAD ANONIMA.
- 21) 2147-0136-1-0149/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 33 - P. 26; Domicilio: Balbastro 1940. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 22) 2147-0136-1-0105/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 50 - P. 1C; Domicilio: Espejo 2332. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FRUTOS Pedro Federico.
- 23) 2147-0136-1-0050/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. c - Mz. 223 - P. 9a; Domicilio: Alegre Ventura 598. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERNANDEZ MENENDEZ Pilar - FERNANDEZ MENENDEZ de FERNANDEZ ALONSO María.
- 24) 2147-0136-1-0006/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 541 - P. 6; Domicilio: Portugal 2142. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PLAZA Carlos.

- 25) 2147-0136-1-5075/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 367-b - P. 1-k; Domicilio: Carabobo 820. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TEYCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 26) 2147-0136-1-0031/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 35 - P. 7; Domicilio: Lisandro de La Torre 3202. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RATTI Roberto Pedro Oscar.
- 27) 2147-0136-1-0006/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 25 - P. 9; Domicilio: Maestra Muñoz 1901. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ARZA Diogenes Alberto.
- 28) 2147-0136-1-0037/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 74 - P. 6; Domicilio: Antofagasta 2252. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Finkelstein Marcos.
- 29) 2147-0136-1-0041/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 87 - P. 6; Domicilio: EL ZONDA 1069. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.
- 30) 2147-0136-1-0073/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 60 - P. 6; Domicilio: Ricardo Guira. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MATERA Fernando Horacio - BENCICH Massimiliano - BENCICH o Miguel Juan María - OCAMPO de LEZICA ALVEAR Carmen - SASSO de CASTAÑO Lucía Delfina Raquel - FOLLONIER Juan Enrique.
- 31) 2147-0136-1-0034/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 10; Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DEFILIPPI y DEPAOLI Amelia Cristina - DEFILIPPI y DEPAOLI Elvira Margarita - DEFILIPPI y DEPAOLI Alberto Nicolas - DEFILIPPI y DEPAOLI Aurelia Angela Juana - DEFILIPPI y DEPAOLI Sara Rosario - DEFIL.
- 32) 2147-0136-1-0057/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 135 - P. 12-b; Domicilio: La Pialada 4571. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RASPAIL de ALTIERI María Susana.
- 33) 2147-0136-1-0080/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 57 - P. 25; Domicilio: Benito Lynch 4757. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PALLOTTO Alberto Damaso - RAMOS Y RUIBAL Adriana Nora - RAMOS Y RUIBAL Sergio Hugo - RAMOS Y RUIBAL Walter Ariel - RUIBAL Susana María.
- 34) 2147-0136-1-0106/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 46 - P. 7a; Domicilio: Holanda 2379. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RODRIGUEZ de VITTI Juana - VITTI Y RODRIGUEZ María Alicia Esther - VITTI Y RODRIGUEZ Hector Roberto - VITTI Y RODRIGUEZ Juan Carlos - VITTI Y RODRIGUEZ Jorge Alberto.
- 35) 2147-0136-1-0145/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 74 - P. 12; Domicilio: Cosquín 2173. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: BAUDI de GOSO Hortensia Florentina.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvear con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 12 y 16 a 19:30.

- 1) 2147-034-1-2-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-b - P. 13-a; Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1689. Localidad: General Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: CHUHURRA José Nicolás; SOLE Alicia Dolores Antonia.
- 2) 2147-034-1-2-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 102 - P. 1; Localidad: General Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: CISNEROS Honorio; CORBAL Y CISNEROS Paula Eugenia CORBALAN Y CISNEROS Juan José; CORBALAN Y CISNEROS Juana; CORVALAN Y CISNEROS Nélide Facunda; CORBALAN Y CISNEROS Silvana.

Ariel Trovero, Director

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1° piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19 hs.

- 1) 2147-63-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 21 - P. 13-a; Domicilio: Euskadi 210. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SOCIEDAD SUPERVILLE Y CIA.
- 2) 2147-63-1-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 80 - P. 27; Domicilio: Cañuelas 530. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BRAUNSTEIN, León Abraham.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30 hs.

- 1) 2147-063-1-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 54 - P. 4-d; Domicilio: Flores 535. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FUENTES Y AMAZZINI, Rubén Héctor. Beneficiario: MONZON, Silvia Noemí.
- 2) 2147-063-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 26 - P. 4; Domicilio: Arana Goiri 286. Localidad: Villa Independencia. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Guillermo DALLASTA. Beneficiario: Guillermo FERNANDEZ.
- 3) 2147-063-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 26 - P. 5; Domicilio: Arana Goiri 286. Localidad: Villa Independencia. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Francisco Antonio BARRIOS. Beneficiario: Guillermo FERNANDEZ.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

- 1) 2147-057-1-001/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 368 - P. 1; Domicilio: J.B Alberdi 695 ex 581 e/Lucio Lopez y Don Orione. Localidad: Tigre. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ROMEO Petronila; BORZONE y ROMEO Juan Jose Nuncio; BORZONE Y ROMEO Mangel Pablo; BORZONE Y ROMEO Luis Santiago; BORZONE Y ROMEO Maria Ines; BORZONE Y ROMEO Maria Teresa. Beneficiario: Vargas Nilda.
- 2) 2147-057-1-002/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 357 - P. 13; Domicilio: Tirso Molina 2469 ex 2569 e/Andrade y Colectora. Localidad: Tigre. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ROMEO Petronila; BORZONE y ROMEO Juan Jose Nuncio; BORZONE Y ROMEO Mangel Pablo; BORZONE Y ROMEO Luis Santiago; BORZONE Y ROMEO Maria Ines; BORZONE Y ROMEO Maria Teresa. Beneficiario: Gonzalez Stella Maris.
- 3) 2147-057-1-003/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 145 - P. 19; Domicilio: Juan M. Gutierrez 964 ex 599 e/R. Falcon y Jacques. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ORTIZ de CHOJO Ines Daniela; CHOJO y ORTIZ Ignacio Raul; CHOJO y ORTIZ Maria Cristina; CHOJO y ORTIZ Maria Ines. Beneficiario: Ojeda Jesica Maria.
- 4) 2147-057-1-005/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 175 - P. 15; Domicilio: España 1178 e/Jose Hernandez y Mendoza. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: VARELA de LEDESMA Nidia Lucy. Beneficiario: Malceñido Rosalia Mabel.
- 5) 2147-057-1-008/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 12-g - P. 24; Domicilio: Calzadilla 1469 e/Bolivia y Haití. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ECHEVERRIA Eduardo Vicente Marcos; YULITA Hugo Ruben. Beneficiario: Falcón Silvio Eduardo.
- 6) 2147-057-1-009/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 3-f - P. 6; Domicilio: Sans Souci nro 278 e/Re Fa Si y Agua Bendita. Localidad: Gral. Pacheco. Partido de Tigre. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIRIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: Gonzalez Juan Carlos y Sra.
- 7) 2147-057-1-010/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 135 - P. 7; Domicilio: Mexico 940 e/Defensa y M. C. Voena. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: AGUILAR Guillermo. Beneficiario: Arzadun Maria Fernanda.
- 8) 2147-057-1-011/20. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1 - Mz. 1-d - P. 2-b; Domicilio: El Cano 945 e/Ituzaingo y Alvear. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: VILLAR Nelida Susana. Beneficiario: Vera Elba Ester.
- 9) 2147-057-1-020/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 1-b - P. 2-a; Domicilio: Arevalo 4062 ex 3178 e/Cespedes y San Isidro. Localidad: Gral. Pacheco. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INDACER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA FORESTAL E INMOBILIRIA. Beneficiario: Martinez Horacio Gustavo.
- 10) 2147-057-1-081/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. 32 - Mz. 32--d - P. 40; Domicilio: Dorrego 2384 ex 2445 e/Blandengues y F. Castañeda. Localidad: Ricardo Rojas. Partido de Tigre. Titular de Dominio: NUSINOVICH de RUZAL Aida. Beneficiario: Cordoba Alberto y Sra.
- 11) 2147-057-1-082/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 3 - Mz. 3-a - P. 13-c; Domicilio: Pellegrini 1180 ex 1184. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MENDOZA de CABRERA Miguelina. Beneficiario: Varela Blanca Nelida.
- 12) 2147-057-1-086/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 147 - P. 24; Domicilio: Da Vinci 1375 e/Caseros y Dardo Rocha. Localidad: Gral. Pacheco. Partido de Tigre. Titular de Dominio: DUCRE Juana. Beneficiario: Senn Carlos Alberto y Sra.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

1) 2147-100-1-086/17. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 140 - Mz. 140-g - P. 4; Domicilio: Lincoln 233 e/Castelli y O'Higgins. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Bondoni Federico Pedro; Díaz de Bondoni Maria. Beneficiario: Sotgiu Maria Fernanda.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle 16 entre 151 y 152 N° 5166, ciudad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles 10 a 14.

- 1) 2147-120-1-855/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 55-e - P. 10; Domicilio: 158 N°4357 entre 43 y 44. Localidad: Plátanos. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Carlos Jose Fabregat; Andrés Federico SAN EMETERIO; Emilia Teresa CARDOVA; Carlos Horacio SIERNA Y ESPINOSA; Guillermo Jorge SIERNA Y ESPINOSA y Carmen Delia ESPONOSA.
- 2) 2147-120-1-1028/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 35 - P. 4; Domicilio: 165 N°2543 entre 25 y 26. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jose Luis GATTI Y Constantino KAMBURIS.
- 3) 2147-120-1-1044/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 28 - P. 37; Domicilio: 10 N°777 entre 107 y 108. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Maria Mercedes Antonina BAROSELA.
- 4) 2147-120-1-1072/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 18-D - P. 7; Domicilio: 13 “A” N° 2770. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Santiago Juan TAMOLA.
- 5) 2147-120-1-1108/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 179 - P. 16; Domicilio: 51 N°4930. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: “EL ROBLE” Sociedad en Comanditas por Acciones.
- 6) 2147-120-1-1212/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 6-b - P. 22; Domicilio: calle117 N° 424. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Mauro NICOLOSI.
- 7) 2147-120-1-43/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 53 - P. 1; Domicilio: 257 N° 605 esquina 206. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: “RYTRA, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera”. “TERRACO, Sociedad Anonima en Comanditas por Acciones”. “RANELAGH, sociedad en Comanditas por Acciones.
- 8) 2147-120-1-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 90 - P. 13; Domicilio: 457 N° 940. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Humberto DI MARTINO.
- 9) 2147-120-1-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. 42 - Mz. 42 - P. 4; Domicilio: 27 N°2689 esquina 107. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Aurelio Solano GUZMAN.
- 10) 2147-120-1-5/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 70 - P. 9; Domicilio: 43 N° 2828 entre 128 y 129 “A”. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: “TORREZ BLANCAS, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera”.
- 11) 2147-120-1-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 49 - P. 4; Domicilio: 124 N° 2441 24 y 25. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: “INMOBILIARIA CHACON, Sociedad de Responsabilidad Limitada”.
- 12) 2147-120-1-123/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 84 - P. 15; Domicilio: 159 “B” N° 2576 entre 25 y 26. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jose Luis GATTI y Constantino KAMBURIS.
- 13) 2147-120-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. 74 - Mz. 74 - P. 5; Domicilio: 111 N°1155. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: COMERCIAL SUD, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.
- 14) 2147-120-1-60/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 83-b - P. 20; Domicilio: 130 N° 5862 entre 58 y 59. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: “ALVAREZ y ODONE, Sociedad, Comercial Colectiva”.
- 15) 2147-120-1-87/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 17 - P. 20; Domicilio: 115 N° 1842 entre 18 y 19. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Antonio MORO.
- 16) 2147-120-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 173 - P. 31; Domicilio: 46 “A” N° 4971. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: “EL ROBLE” Sociedad en Comanditas por Acciones.
- 17) 2147-120-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 61 - P. “A”; Domicilio: 413 “A” N°845 entre 458 y 459. Localidad: Gutiérrez. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Mariano Fernando SUAREZ.
- 18) 2147-120-1-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 54-b - P. 17; Domicilio: 134 N° 2470 entre 24 y 25. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: “PROVENTIER, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria”.
- 19) 2147-120-1-147/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 60 - P. 15; Domicilio: 38 N° 5161 entre 150 “A” y 151. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Dora Esther SALAS.
- 20) 2147-120-1-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 22 - P. 8; Domicilio: 115 N° 1771 entre 17 y 18. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Jos3e Martin MONTENEGRO.
- 21) 2147-120-1-112/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 94-a - P. 17; Domicilio: Avda. RANELAGH

- N°3636 entre 36 y 37. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "DESARROLLOS RANELAGH S.A".
- 22) 2147-120-1-133/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 83 - P. 10; Domicilio: 420 "A" N° 710 esquina 457. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Florentino OLIVA.
- 23) 2147-120-1-17/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 97-c - P. 16; Domicilio: 128 N°5976 entre 59 y 60. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Pedro SCHLIMOVICH.
- 24) 2147-120-1-48/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 9 - P. 4; Domicilio: 606 N° 110 502 y Ingeniero Alan. Localidad: El Pato. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Vicente BAVASSO.
- 25) 2147-120-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 23-b - P. 6; Domicilio: 32 N° 3972 entre 139 y 140. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Ramon Angel MOREIRA.
- 26) 2147-120-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 179-b - P. 24; Domicilio: 58 N° 1750 entre 118 y Camino General Belgrano. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Daniel FAGONDE, Angel Jose DAMONTE, Esteban LUMBRERAS y Benjamin SORRIBAS.
- 27) 2147-120-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 102 - P. 15; Domicilio: 159 N° 1530 entre 25 y 26. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Julia Dominga RODINI de QUIROGA.
- 28) 2147-120-1-134/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 83-a - P. 13; Domicilio: 149 N° 3536 entre 35 y 36. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "DESARROLLOS RANELAGH S.A".
- 29) 2147-120-1-135/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 31 - P. 22; Domicilio: 205 N° 821 entre 258 y 258 "A". Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Hugo Estelo MARTINEZ.
- 30) 2147-120-1-144/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 18-b - P. 18; Domicilio: 11 N° 2703 esquina 127 "A". Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: "SOCIEDAD C.A.C.I.F. Compañía Argentina Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad Anónima".
- 31) 2147-120-1-53/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 40 - P. 17; Domicilio: 151 "A" entre 34 y Avda Italia N° 3382. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Agustina EISKMAN.
- 32) 2147-120-1-11212/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 100 - P. 17; Domicilio: 129 A N° 1642 entre 16 y 17. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: ALVAREZ Y ODONE, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima.
- 33) 2147-120-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 14 - P. 19; Domicilio: 371 entre N° 1353. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Compañía de Tierras del Sud.
- 34) 2147-120-1-133/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. O - Mz. 35 - P. 18; Domicilio: 126 N° 7444 entre 73 y 75,. Localidad: Hudson. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: FINUR, Sociedad en Comanditas por Acciones.
- 35) 2147-120-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 25-b - P. 23 y 24; Domicilio: 42 N° 2035 entre 102 y 121. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Felipe PEREZ.
- 36) 2147-120-1-47/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 75 - P. 6; Domicilio: 38A N° 5064. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Martinez de Pistachi, Adelaida.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cacharí, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

- 1) 2147-6-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 57 - Mz. 57-b - P. 21; Domicilio: Sarmiento 1070. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: SALINAS ALEJO ARSENIO.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217, Stroeder, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 20.

- 1) 2147-79-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 85 - Mz. 85-g - P. 18; Partido de Patagones. Titular de Dominio: MARTA FRANCISCA PISANO COSTA DEMATIENZO - FRANCISCO CALIXTO PISANO COSTA-FRANCISCOMANUEL BENITO ANTONIO PISANO COSTA.
- 2) 2147-79-1-395/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 85 - Mz. 85-k - P. 2; Partido de Patagones. Titular de Dominio: MARTA FRANCISCA PISANO COSTA DEMATIENZO - FRANCISCO CALIXTO PISANO COSTA-FRANCISCOMANUEL BENITO ANTONIO PISANO COSTA.
- 3) 2147-79-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 85 - Mz. 85-g - P. 15; Partido de Patagones. Titular de Dominio: MARTA FRANCISCA PISANO COSTA DEMATIENZO - FRANCISCO CALIXTO PISANO COSTA- FRANCISCO

MANUEL BENITO ANTONIO PISANO COSTA.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-133-1-3037/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 82 - P. 18; Domicilio: YASTASTO 1770. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 2) 2147-133-1-3445/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 80 - P. 24; Domicilio: REPUBLICA DOMINICANA 1776. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-133-1-30/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 37 - P. 23; Domicilio: ESTOMBA 2492. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MOHR JUAN JORGE.
- 4) 2147-133-1-56/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 6-a - P. 21; Domicilio: MATOSA 347. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MASTANDREA ANGEL GABRIEL, MASTANDREA ALBERTO ENRIQUE, MASTANDREA OSVALDO JUAN.
- 5) 2147-133-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 102 - P. 2-a; Domicilio: RENACIMIENTO 4235. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ALVORNOZ JULIO SALOMON, ORTEGA MIGUEL ANGEL, LOPEZ LUISA DORA.
- 6) 2147-133-1-72/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 77-a - P. 11; Domicilio: 25 DE MAYO. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GUTIERREZ LUIS, MARTIN VICTORIA.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14 hs.

- 1) 2147-133-1-229/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 120 - P. 30; Domicilio: BRASIL 1572. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD HIJOS DE MOISES.D.SACCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) 2147-133-1-281/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 49-b - P. 12; Domicilio: CUZCO 746. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LACOMBA VICTOR RAMON.
- 3) 2147-133-1-529/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 94 - P. 42; Domicilio: MARIO BRAVO 582. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 4) 2147-133-1-1683/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 83-b - P. 14; Domicilio: AMPERE 1238. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SRL.
- 5) 2147-133-1-06/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 73 - P. 12F; Domicilio: CUYO 1822. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RUSCA CARLOS AURELIO.
- 6) 2147-133-1-5/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 12-b - P. 20; Domicilio: VALPARAISO 1252. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 7) 2147-133-1-6/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 22-b - P. 21; Domicilio: SANTOS VEGA 248. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 8) 2147-133-1-34/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 63-a - P. 15; Domicilio: COSTA RICA 1087. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-133-1-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 108-b - P. 7; Domicilio: RENACIMIENTO 3521. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOSADA PEDRO JUAN, ESTEVEN DE SCAVUZZO MERCEDES JOAQUINA MARIA.
- 10) 2147-133-1-42/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 74-b - P. 23; Domicilio: MASCARDI 3138. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BRAVO MIGUEL CAYETANO.
- 11) 2147-133-1-59/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 3 - P. 18; Domicilio: HEMINGUEY 884. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CONDE CARLOS.
- 12) 2147-133-1-91/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 126-b - P. 17; Domicilio: BLAS PASCAL 872.

- Localidad: PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TURCONI MARIO HORACIO.
- 13) 2147-133-1-34/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 31 - P. 14-b; Domicilio: VIETMA 4972. Localidad: INGENIERO ADOLFO SOUDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SALATINO PEDRO ANTONIO MANUEL.
- 14) 2147-133-1-63/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 24 - P. 9; Domicilio: 25 DE MAYO 2371. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VARELA JOSE VARELA Y ROMERO HUGO JOSE ROMERO ESPERANZA.
- 15) 2147-133-1-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 117 - P. 7; Domicilio: BEAZLEY 1972. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SENA MARIO JORGE.
- 16) 2147-133-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 156-b - P. 3; Domicilio: O'BRIEN 3878. Localidad: ING. PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PLACENTE JUAN CARLOS.
- 17) 2147-133-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 13 - P. 2; Domicilio: PEDRO UREÑA 3075. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PONTI CARLOS , LOPEZ DE PONTI MARIA ANTONIA.
- 18) 2147-133-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 38 - P. 25; Domicilio: ANTONIO ALICE 748. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO , CORREA RODOLFO ERNESTO.
- 19) 2147-133-1-06/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 74 - P. 5; Domicilio: 25 DE MAYO 5393. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SAN ROMAN OSCAR.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto con domicilio en calle San Martín 169, ciudad y partido de Salto, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 12.

- 1) 2147-067-1-280/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 125 - Mz. 125-f - P. 13; Partida: 067-18824. Domicilio: Paraguay 612. Localidad: Salto. Partido de Salto. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE SALTO. Beneficiario: SANDRA CARINA COSTOYAS.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8.30 a 12 y 16 a 19:30.

- 1) 2147-011-1-1-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 135 - Mz. 135-c - P. 4; Domicilio: Sáenz Peña 945. Localidad: Bolívar. Partido de Bolívar. Titular de Dominio: Tellechea Oscar Eulalio.
- 2) 2147-011-1-3-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 66 - P. 5; Domicilio: Azcuénaga 370. Localidad: Bolívar. Partido de Bolívar. Titular de Dominio: LOPEZ Manuel V.; LOBOS José Ernesto; LOBOS Argentina Antonia; TELLO Raúl Ismael.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Ituzaingó, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingo con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-136-2-29/2019- Nomenclatura Catastral: IV-N-154-18- De la Guitarra 4475- Barrio Villa Udaondo-SCHNEER, Marta Noemi.
- 2) 2147-136-2-37/2019- Nomenclatura Catastral: IV-F-66-12-Ignacio Alsina 3955- Barrio Villa Udaondo- OSITIANSKY, Alberto y GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.

- 3) 2147-136-2-46/2019-Nomenclatura Catastral: I-H-12-1-General Villegas 1707- Barrio Iparraguirre- CANDIA, Vicente.
- 4) 2147-136-2-61/2019- Nomenclatura Catastral: IV-M-Qta:84-84c-9-Ollantay 1982- Barrio Villa Udaondo- DANERI, Ricardo Angel; LACASA de DANERI, Luisa Rosa; y LACASA, Juan Federico.-
- 5) 2147-136-2-108/2019- Nomenclatura Catastral: V-M-115-14- Patagonia 2361 (ex 2375)- Barrio Pintemar-CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 6) 2147-136-2-8/2020- Nomenclatura Catastral: V-E-418a-1-Subparcela 4-Manuel Alberti 1220- Barrio Ituzaingo-MARCHI, Livio.
- 7) 2147-136-2-16/2020-Nomenclatura Catastral: V-M-211-12-Turqia 2885- Barrio Ituzaingo- MARTIN, Esther Nora; MARTIN, Oscar Hector; MARTIN, Omar Rolando; y MARTIN, Jorge Nestor.
- 8) 2147-136-2-24/2020-Nomenclatura Catastral: IV-N-59-1-Ricardo Guiraldes 4392- Barrio Parque Leloir- MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan Maria; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.
- 9) 2147-136-2-3/2021-Nomenclatura Catastral: IV-N-59-1-Santos Vega 1904- Barrio Parque Leloir- MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan Maria; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.
- 10) 2147-136-2-10/2021-Nomenclatura Catastral: IV-F-Qta: 34-34e-4- Chimbora 3750 -Barrio Villa Udaondo- SOCIEDAD LORENZO ONTANO e HIJOS.
- 11) 2147-136-2-11/2021-Nomenclatura Catastral: V-L-183-21-Andalgala 1732-Barrio Villa Las Naciones-SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA, INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 12) 2147-136-2-12/2020- Nomenclatura Catastral: IV-N-158c-2-La Pialada 3782- Barrio Villa Udaondo- DEMARCHI Y ROLANDO, Olga.

Eiras Deniche Giselle Paola, Escribana

mar. 16 v. mar. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Jose León Larré 536, Gonzalez Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-070-5-2078/01. Nomenclatura Catastral: Circ. D - Sec. D - Qta. 14 - Mz. 14 c - P. 16; Domicilio: Cepeda 5856. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kipersmit, Isaac. Beneficiario: Virginia Enriqueta Diaz y Gladiz Virginia Palavecino.
- 2) 2147-070-5-0060/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 47 - P. 16; Domicilio: Curumalal 6594. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo Puga Pol y Compania Inmobiliaria Industrial y comercial S.R.L.. Beneficiario: Juan Carlos Agüero.
- 3) 2147-070-5-0300/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 65 - P. 17; Domicilio: Echaurri 3128. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mario Rey y María Luisa Francavilla de Rey. Beneficiario: Maria Fernanda Portillo.
- 4) 2147-070-5-0349/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 241 - P. 15 - SubP. 3; Domicilio: Guatemala 4086 dto 3. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cecilia Pineda Salinas de Gryglewski. Beneficiario: Maximo Tirado Feraure.
- 5) 2147-070-5-0123/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 64 a - P. 2; Domicilio: Charrua 4079. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berenstein Ekman y Compania S.R.L.. Beneficiario: Gregoria Acosta.
- 6) 2147-070-5-0167/11. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 23 - P. 28; Domicilio: Juan Domingo Peron 3802. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Justina Leonilda Muñi de Zuviria. Beneficiario: Blanca Zully Alderete.
- 7) 2147-070-5-0027/18. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 43 - P. 6 a; Domicilio: Hudson 911. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Walter Pedini y Liliana Cristina Di Julio. Beneficiario: Mariana Soledad Godoy Conte.
- 8) 2147-070-5-0059/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 66 - P. 12; Domicilio: La Bastilla 5471. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Julio Arturo Rognoni. Beneficiario: Monica Isabel Avila.
- 9) 2147-070-5-0029/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 38 - P. 1; Domicilio: San Fernando 632 barrio Vicente Lopez. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Hipotecario Sociedad Anonima. Beneficiario: Felisa Angelica Pardo.
- 10) 2147-070-5-0034/14. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 478 - P. 4 e, - SubP. 2; Domicilio: Matheu 643 pb 2. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carmen Spampinato y Consoli ; Emma Rosa Spampinato y Consoli o Spampinato de labichella; Agripino Santos Spampinato y Consoli; Jose Pedro Paulo Spampinato y Consoli; Leonor Santos Spampinato y Consoli. Beneficiario: Jorge Oscar Marino.
- 11) 2147-070-5-0016/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Fr. 1 - Mz. 85 b - P. 20; Domicilio: Freire 2040. Localidad: Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rafael Salvador Calahonra; Jaime Mauricio Calahonra; Sara Martha Calahonra; Vicente Expedito Mendez y Jose Antonio Scarano. Beneficiario: Maria Leonor Lazarte Ureña.
- 12) 2147-070-5-0052/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 76 - P. 8; Domicilio: Garibaldi 6137. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hector Bulffe. Beneficiario: Hugo Ariel Centeno.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Jose León Larré 536, Gonzalez Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-070-8-0086/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 54-b - P. 9; Domicilio: DANTE ALIGHIERI 1199. Localidad: R. CASTILLO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Teresa Feliciano FIGUEROA.
- 2) 2147-070-8-0031/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 41 - P. 13; Domicilio: JUAN CRUZ VARELA 3945. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUTIERREZ Eleuterio; GUTIERREZ Victorino. Beneficiario: Abel Andrés ERROBIDARTE.
- 3) 2147-070-8-0076/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 35-b - P. 16; Domicilio: ECHAURRI o ECHAURI 6072. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PASTORINO Y COSMELLI, Jose Blas; PASTORINO Y COSMELLI, Mario Nicolas; PASTORINO Y COSMELLI, Aldo Americo; PASTORINO Y COSMELLI, Juan Carlos; PASTORINO Y COSMELLI, Nicolas. Beneficiario: Daniel Plácido VARGAS AYLLON y Ninea COLQUE MEJIA.
- 4) 2147-070-8-0026/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2E - P. 14; Domicilio: CORDERO 6830. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PECH INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Manira DIAZ.
- 5) 2147-070-8-0028/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 160-b - P. 24; Domicilio: LUIS VIALE 5268. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PERALES, Horacio Rafael; ALONSO, Jose Benito y Antonio; SOLOMITA, Angel Antonio; OLIVERA CASARES, Eduardo; VILARULLO, Alfredo; URROZ, Manuel. Beneficiario: Saturnino ESPINOZA JUCHALI y Severina CALLE VALDA.
- 6) 2147-070-8-0022/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 5 - P. 14; Domicilio: ECHEVERRIA 4452. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CANOSA Domingo; MENNA Camilo. Beneficiario: Wilson Armando SANTOS y Beatriz Néilda SAAVEDRA.
- 7) 2147-070-8-0147/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 78 - P. 4; Domicilio: BARRIENTOS 4885. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FERNANDEZ Vicente. Beneficiario: Alba Carmen RODRIGUEZ.
- 8) 2147-070-8-0122/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 153 - P. 12; Domicilio: CAZON 4098. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NIETO, Raul Romulo; ROMERO de NIETO, Beatriz Azucena. Beneficiario: Antonio Marcelo Durand.
- 9) 2147-070-8-0084/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 29 - P. 12-b; Domicilio: ACHEGA 4879. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SCELZA Y MILGEN Elena Ines; SCELZA Y MILGEN Hector Daniel; SCELZA Y MILGEN Fernando Dante; MILGEN de SCELZA Amanda Ines. Beneficiario: Josefina LUQUE.
- 10) 2147-070-8-0187/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 103-b - P. 11; Domicilio: SANTOS DUMONT 4657. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Nicolasa LANDRIEL.
- 11) 2147-070-8-0003/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 63 - P. 13; Domicilio: VALENTIN GOMEZ 3913. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Diego Armando BOHORQUEZ CHOQUE y Carolina CALDERON FLORES.
- 12) 2147-070-8-0034/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 58 - P. 6; Domicilio: MAXIMO ZAMUDIO 5827 EX 6227. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAPRETTA, Fernando. Beneficiario: Artemio SERVIN.
- 13) 2147-070-8-0128/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 83 - P. 9; Domicilio: IBICUY 1493. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: Carlos Ramón CARRAZAN.
- 14) 2147-070-8-0004/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 79-d - P. 2; Domicilio: RECUERO 5917. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Catalina NINA y Liliana Nancy BARUCH.
- 15) 2147-070-8-0001/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 81 - P. 1; Domicilio: ENCINA 5906. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: TOLEDO, Adan Eugenio.
- 16) 2147-070-8-0182/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 65-a - P. 1; Domicilio: DOBLAS 5919. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L.. Beneficiario: Angel Horacio ALVAREZ.
- 17) 2147-070-8-0101/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 87 - P. 27; Domicilio: MANUEL GARCIA 2038. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MORRONE de AZARETTO, Yolanda Vesperciana. Beneficiario: Blanca Yolanda GONZALEZ.
- 18) 2147-070-8-0102/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 62 - P. 16; Domicilio: OLIVIERI 5380. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOESMI Y CASELLA Jose Vicente, BOESMI Y CASELLA Angelica Elba y CASELLA de BOESMI Isabel Nelly. Beneficiario: Leandro Leonel BILLORDO.
- 19) 2147-070-8-0114/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 185 - P. 15; Domicilio: DURERO 1224. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD

- ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (C.I.C.S.A.). Beneficiario: María del Carmen SOSA MAIDANA.
- 20) 2147-070-8-0112/18. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 15 - P. 19; Domicilio: IGNACIO NUÑEZ 10856. Localidad: VIRREY DEL PINO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUIDO, Horacio Domingo y DIVECCHIA Domingo. Beneficiario: Ezequiel Pedro Pablo PAZ.
- 21) 2147-070-8-0020/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 64 - P. 2; Domicilio: MARTIN GARCIA 8719. Localidad: VIRREY DEL PINO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COHEN Pedro. Beneficiario: Juan Pablo AZCARATE.
- 22) 2147-070-8-0071/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 25 - P. 20; Domicilio: FARDMAN 2850. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MAIO DE PERALES Teresa Concepción, VALLE DE PERALES Margarita Trinidad, DI PASQUA Carmelo, ASUREI Segundo, CALABRESE Francisco Antonio, CALABRESE Salvador Saul, CALABRESE Alfredo Bartolome; CALABRESE Gillisberto, BONAVENTURA Isabel Nelida y PERALES Elena. Beneficiario: Marta Beatriz SILVA.
- 23) 2147-070-8-0057/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 17 - P. 6; Domicilio: SALTA 3605. Localidad: S.JUSTO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATERA Fernando Horacio, BIANCHI Enrique Carlos, DIANTI Jose Maria y PREDA Juan Andres Gaspar. Beneficiario: Verónica PELO.
- 24) 2147-070-8-0049/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 85 - P. 1; Domicilio: BARILOCHE 5092. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALVAREZ de LUTERO Luisa Elvira y MARINO Blas. Beneficiario: Teresa VALIENTE.
- 25) 2147-070-8-0131/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 52-b - P. 4; Domicilio: VIDAL 2925. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: EL CENCERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Silvia Lucia REYES.
- 26) 2147-070-8-0075/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 18-b - P. 9; Domicilio: BUENOS AIRES 5862. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CARDOZO Antonio. Beneficiario: Paola Gisela PAREDES y Florencia Soledad PAREDES.
- 27) 2147-070-8-0186/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35-e - P. 14; Domicilio: SOBERANIA NACIONAL 7023. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: Fermín BAEZ.
- 28) 2147-070-8-0033/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 57 - P. 6; Domicilio: MARTIN ZAPATA 5757. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VAZQUEZ Francisco y TORRES de VAZQUEZ Marta Haydee. Beneficiario: Wilfredo AVILA ESPRELLA.
- 29) 2147-070-8-0025/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 7 - Mz. 7-c - P. 4; Domicilio: SANABRIA 4231. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GRILLO Alberto Mateo, GRILLO Alejandro Adolfo, GRILLO Amalia Rosa, FRANGUI de GRILLO Teresa. Beneficiario: Delia Demetria PEÑA.
- 30) 2147-070-8-0136/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 115 - P. 2; Domicilio: JAMACARU 6987. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAMPIN, Victoriano. Beneficiario: Luis Alfredo y Oscar Osvaldo GOMEZ.
- 31) 2147-070-8-0150/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 22 - P. 17; Domicilio: GALLARDO 888. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: HOFFMANN, Max Ricardo y GARCIA, Elsa Elena. Beneficiario: Marcelino Daniel BOGADO.
- 32) 2147-070-8-0224/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 33 - P. 2-b; Domicilio: ZARATE 3243. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: EL MIRADOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Mónica del Carmen LIFFOURRENA.
- 33) 2147-070-8-0121/19. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 12 - Mz. 12-a - P. 24-a - SubP. UF 4; Domicilio: OCAMPO 3462 depto. 4. Localidad: S.JUSTO. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADAMAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Beneficiario: Raquel MISSUTI.
- 34) 2147-070-8-0047/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 7 - Mz. 7-a - P. 22; Domicilio: JUAN PIO GANA 4244. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SALVADOR CAPONE. Beneficiario: Roberto Salvador CAPONE.
- 35) 2147-070-8-0246/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 89 - P. 7; Domicilio: HILARIO DE ALMEIRA 4571. Localidad: I.CASANOVA. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: María PERI de CARPANETO; Luis Armando, María Yolanda, David, Eduardo Italo, Héctor Adán, Elsa Nélide CARPANETO y PERI; Josefa FERNANDEZ MEITIN; Dolores Gloria BENAVENTGE de PONCET; Victor Pedro CONSIGLIERI; Andres Francisco GILES; Aida Haydee, Eduardo Adá. Beneficiario: Nancy Lorena De Asis.
- 36) 2147-070-8-0126/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 30-b - P. 15; Domicilio: LAVALLOL 285. Localidad: I.CASANOVA. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SANTILLAN Eva Antonia, MERCADO María Ester, MERCADO Enrique Alberto y MERCEDO Pedro Leovino; Benef. Beneficiario: Juan Domingo Ponce.
- 37) 2147-070-8-0079/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 195 - P. 22; Domicilio: Matienzo 5312. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RAK teodoro. Beneficiario: OCARANZA Irene.
- 38) 2147-070-8-0048/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 45 - P. 9; Domicilio: Jachal 1039. Localidad: G. CATÁN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: QUERCIA Carlos y GENOVESE de QUERCIA Catalina. Beneficiario: NIZ Sandra Elizabeth.
- 39) 2147-070-8-0257/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 110 - P. 11; Domicilio: Gavino Ezeiza 6176. Localidad: G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi Aurelia y ASIFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Beneficiario: GOMEZ Blanca Lidia, GOMEZ Gloria Edith y GOMEZ Laura Mirta.
- 40) 2147-070-8-0129/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 144 - P. 17; Domicilio: Arrotea 4068. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LAPORTA Umberto Héctor, LAPORTA Amadeo y PADUE Rubén Omar. Beneficiario: LOZADA Lola Leandra.
- 41) 2147-070-8-0286/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 60 - P. 7; Domicilio: Machain 1227. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA Y PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: PERALTA Maria Mercedes.
- 42) 2147-070-8-0115/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 142 - P. 1; Domicilio: Carcaraña 4083. Localidad:

G. LAFERRERE. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SCUDERI Angel. Beneficiario: CUELLO Jorge Daniel.
43) 2147-070-8-0103/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 20 - P. 15; Domicilio: Arrotea 4068. Localidad: G. CATAN. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA Y PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: BRIZUELA Roque Antonio.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Jose León Larré 536, Gonzalez Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-070-8-0181/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 47-c - P. 7; Domicilio: ECHAURRI 6071. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L.. Beneficiario: MORINICO NIEVES AVELINO.
- 2) 2147-070-8-0152/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 21 - P. 20; Domicilio: VUELTA DE ROCHA 7480. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CRISTIANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: NUÑEZ MARIA OFELIA.
- 3) 2147-070-8-0003/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 113 - P. 16; Domicilio: DEL TEJAR 6572. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOMDJIAN ESTEBAN Y MOMDJIAN GARABET. Beneficiario: FRASQUERI METERIO.
- 4) 2147-070-8-0001/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 71 - P. 16; Domicilio: ALBATEIRO 4055. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: PAZ MARIO AMIRCA.
- 5) 2147-070-8-0002/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 62 - P. 26; Domicilio: PUENTECITO 4026. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: VEGA HECTOR ANIBAL.
- 6) 2147-070-8-0204/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 18 - Mz. 18-d - P. 9; Domicilio: WATT 977. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA. Beneficiario: AYALA PATRICIA MERCEDES.
- 7) 2147-070-8-0092/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 118-a - P. 16; Domicilio: T.DE ALVEAR 816. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA. Beneficiario: GONZALEZ ELSA ELVIRA.
- 8) 2147-070-8-0106/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 168 - P. 1; Domicilio: INFANTA ISABEL 5107. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: CUERVO SILVIA VERONICA Y PAVON OSVALDO PEDRO.
- 9) 2147-070-8-108/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 245 - P. 17; Domicilio: LAFAYETTE 1994. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AVENUE CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PAIS DELIA CLAUDIA.
- 10) 2147-070-8-0004/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 88 - P. 6; Domicilio: BRANDSEN 4949. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEZZANO EMILIO ESTEBAN. Beneficiario: ARREDONDO SONIA LUCRECIA Y SORIA MARIA CRISTINA.
- 11) 2147-070-8-0030/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: LUIS VERNET 5774,. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KACENPOLKI GREGORIO, EZCURRA LUIS LEANDRO, CAPPÀ JUAN, MARTIN RAUL Y MIER SATURNINO. Beneficiario: LICUSATI PATRICIA VIVIANA..
- 12) 2147-070-8-0118/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 45 - P. 1-a; Domicilio: FARDMAN 3770. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CANALES FERNANDEZ JUAN RAMON Y RUBIO RIQUELME GUILLERMO OSVALDO. Beneficiario: TOLOSA MARIELA BEATRIZ.
- 13) 2147-070-8-0107/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 143 - P. 1-h; Domicilio: VICTOR MARTINEZ 2205. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAPPADA ANTONIO. Beneficiario: VERA FERNANDEZ MARIA LUISA.
- 14) 2147-070-8-0233/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 58 - P. 19; Domicilio: TORQUINST 6216. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOR-CA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: MONTE TOMAS HUMBERTO.
- 15) 2147-070-8-0275/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 18 - P. 13; Domicilio: JUAN MANUEL OSORIO 6775. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NAJLES DE BENZEL SOFIA, BENZEL MAURICIO Y MILLICOUSKY JAIME. Beneficiario: RATTO Veronica.
- 16) 2147-070-8-0099/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 133 - P. 16; Domicilio: CACHIMAYO 8570. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOLARECHIPI LUIS. Beneficiario: CISNEROS ROMELIA FRANCISCA.
- 17) 2147-070-8-0317/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 246 - P. 15; Domicilio: LLORENTE 4270. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOURENTE RAMON Y RAMON MOURENTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: AGUILAR VILLCA FANNY.
- 18) 2147-070-8-0195/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 38-e - P. 11; Domicilio: MARTIN CORONADO 192. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NOVOA JOSE Y GOMEZ JOSE ANTONIO. Beneficiario: REALES MARIA ALEJANDRA.
- 19) 2147-070-8-0085/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22-c - P. 10; Domicilio: DR.EQUIZA 5873. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PAZ NESTOR JUAN Y MOLLICA DARDO EDBERTO. Beneficiario: OVANDO ALCIDES ATILANO.

- 20) 2147-070-8-0212/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Fr. 6 - Mz. 121 - P. 9; Domicilio: FONTANA 1670. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LAPENTA JOSE ANTONIO, MARTINEZ JORGE OSCAR, LONGO FRANCISCO, LONGO EUGENIO Y LONGO FLORINDO. Beneficiario: ROJO ALEJANDRA.
- 21) 2147-070-8-0385/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 33 - P. 28; Domicilio: MOLINEDO 3416. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: ALIENDRO MIGUEL ANGEL.
- 22) 2147-070-8-0039/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 130-a - P. 17; Domicilio: FARDMAN 3198. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NOCEDA DE ALONSO ELIDA AGUSTINA. Beneficiario: ARIAS RAMON IGNACIO.
- 23) 2147-070-8-0252/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 14; Domicilio: CACHIMAYO 8302. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOCCAZZI Y GIULIANO EDUARDO ADOLFO Y GIULIANO DE BOCCAZZI FILOMENA. Beneficiario: ALVEZ HECTOR RICARDO.
- 24) 2147-070-8-0009/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 53 - P. 10; Domicilio: LEZICA 4077. Localidad: San Juso. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AGUIRREZ BERNARDINA Y AGUIRRE GILBERTO. Beneficiario: AREVALO MYRIAM.
- 25) 2147-070-8-0013/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 108 - P. 24; Domicilio: MOLINA 8655. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VIDAL IDEA. Beneficiario: LEGUIZA EDGARDO JORGE.
- 26) 2147-070-8-0011/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Fr. 1 - P. 12 - SubP. 27; Domicilio: STRANGFORD 655 7ªA. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GOMEZ RUPERTO. Beneficiario: OTERO SONIA VERONICA.
- 27) 2147-070-8-0020/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 2 - P. 12; Domicilio: BACIGALUPI 3041. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: GUTIERREZ MARIA TERESA.
- 28) 2147-070-8-0022/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 67 - Mz. 67-b - P. 8; Domicilio: HILARIO LAGOS 6887. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEDROZO GUERREÑO CEFERINO Y BALAGNA BERNARDO OSCAR. Beneficiario: ROBLEDO RAMON SEGUNDO.
- 29) 2147-070-8-0160/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 64 - P. 9; Domicilio: MENDEZ GERVASIO 3987. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUELMAN MARIO. Beneficiario: MALDONADO GABRIELA.
- 30) 2147-070-8-0244/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 86 - P. 19; Domicilio: I.CASANOVA. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PISALL S.C.A, CRIVELLI MARIO AUGUSTO, VERONI JULIO CESAR, VENTURA DE GONELLA MARIA TERESA, GONZALEZ LUIS ANGEL, GIMENEZ FRANCISCO CARLOS, BEQUET LUIS ENRIQUE, GANDARA RICARDO LEANDRO, GANDARA MIGUEL ANGEL, GANDARA JORGE PABLO, BEQUET ADREZ PAOLA, Y GANDAR. Beneficiario: ZELADA MAMANI LUIS.
- 31) 2147-070-8-0051/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 23 - Mz. 23-c - P. 13; Domicilio: FEDERICO BAEZ 3753. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MALMIERCA ISIDORO. Beneficiario: GUTIERREZ IRMA GRACIELA.
- 32) 2147-070-8-0035/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 75-a - P. 15; Domicilio: REAÑOS 5586. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.. Beneficiario: ESPINDOLA CRISTINA ELIZABET.
- 33) 2147-070-8-0044/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25-d - P. 16; Domicilio: GARZON 6644. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: VARGAS MARIA LUISA.
- 34) 2147-070-8-0037/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 77 - P. 13; Domicilio: HAITI 5212. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA Y PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: GUTIERREZ MARTA MABEL Y CALDERON JORGE IVAN.
- 35) 2147-070-8-0062/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 152 - P. 2-a; Domicilio: ARROTEA 4189. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN de SCUDERI ILDA DOLORES. Beneficiario: TOLEDO NORMA GLADYS.
- 36) 2147-070-8-0066/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 27 - Mz. 27-b - P. 13; Domicilio: DRAGONES 5350. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PERGOLINI CARLOS. Beneficiario: VILLARROEL ADRIAN.
- 37) 2147-070-8-0038/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33-b - P. 3; Domicilio: INFANTA ISABEL 6725. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CARLINO RICARDO HUMBERTO. Beneficiario: HAEDO ORTELLADO CANDELARIO.
- 38) 2147-070-8-0194/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33a - P. 4; Domicilio: INFANTA ISABEL 6567. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: MOLINA TERESA CRISTINA.

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

JUZGADO DE FALTAS

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRODECO). En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 01-03-2022, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública- del Artículo 1º de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada

Ley 14.547. (Ordenanza Municipal N° 3072/2020).

Consultas: Juzgado de Faltas, sito en Avenida 25 de Mayo N° 590 de la ciudad de Tapalqué, de lunes a viernes de 7:30 horas a 12:00 horas.

Correo Electrónico: juzgadodefaltastapalque@gmail.com. Teléfono de contacto 02281 15 587387.

Observaciones: El retiro del vehículo/motocicleta se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (Art. 6 Ley 14.547).

Gustavo R. Cocconi, Intendente

mar. 17 v. mar. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Gral. Rodríguez

POR 3 DÍAS - Gral. Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc.ºe", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-046-1-1226/99	C.I. S.B. Mza. 197. P.6C	Luis Agote 180	Constante y Oliveti Ana Maria, Constante y Oliveti Beatriz Elena, Constante y Oliveti Daniel Alberto.
2147-046-1-1734/01	C.II. S.G. Mza.224. P.21	Buenos Aires s/nº	Arteaga, Arquimedes Ernesto; Senise María Lucía; Pinto Catalino; Veliz Gladys Rosa; Rojas Ricardo Daniel; Senise Martha Normi.
2147-046-1-1784/04	C.V. S.D. Mza.141A. P.3C	La Rioja 153	Reconquista Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-2023/09	C.II. S.A. Mza.39. P.11B	José Hernández 514	Ruiz de Luque Francisco Javier.
2147-046-1-23/11	C.V. S.C. Mza. 259. P.11	Rivadavia 537	Trueba Manuel Rufino.
2147-046-1-103/11	C.V. S.T. Mza.32. P.3	Puerto Bemberg 17	Feichubum, Jaime; Orbuch Isaac.
2147-046-1-79/12	C.V. S.G. Mza.140. P.14	Manuela Gómez 673	Román Garcia José Manuel
2147-046-1-20/13	C.V. S.C. Mza.346A. P.6	Julio Sosa 3900	Alicia Celina Greco y Calandri.
2147-046-1-40/13	C.VI. S.D. Mza.25. P.24	Esmeralda y Libertador	Fernandez de Fernandez Eusebia.
2147-046-1-2/14	C.V.S.H. Mza.169. P.19	Asturias 200	Colombo y Castelli de Dondena Julia Catalina.
2147-046-1-83/14	C. II. S.B. Mza.2B. P.7	Alem 1259	De Irigoyen y Iriondo, Simon Bernardo; De Irigoyen y Iriondo, Juan Ramon; de Irigoyen y Iriondo José Luis; de Irigoyen y Iriondo Carmen; de Irigoyen y Iriondo Mercedes; de Irigoyen y Iriondo Mariano Andrés.
2147-046-1-4/15	C.V. S.M. Mza. 178. P. 6	Ruta 28 N°355	Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A.
2147-046-1-32/15	C.VI. S.D. Mza.17. P.13	Av. Central 65	Coronel, Raúl Cirilo.
2147-046-1-35/15	C.V.S.T. Mza.21. P.15	Namuncurá 2465	Sanchez José, Alcaray de Sanchez Fermina Santa.
2147-046-1-35/15	C.V. S.T. Mza.21. P.16	Namuncurá 2465	Ott Juan Jorge
2147-046-1-73/15	C.V. S.C. Mza.283. P.18A	Almafuerde 469	Di Genaro y Terminiello, Luis; Di Genaro y Terminiello, Juan Carlos; Di Genaro y Terminiello, Rosa Elena; Terminiello de Di Genaro, Anna
2147-046-1-77/15	C.V. S.G. Mza. 165. P.19	Lucrecia Díaz 344	Fernández José María, Fernández Amelia Elena.
2147-046-1-81/16	C.V. S.V. Mza.71. P.19/20/21	M.D.Alvarez 1903	LOS NARANJOS SRL//DRAZEK Luis//DRAZEK Rodolfo Ignacio
2147-046-1-165/16	C.VI. S.D. Mza.105. P.16	Baradero 1811	Rodríguez Rufina Eleutaria.- Molina Miguel
2147-046-1-70/17	C.II. S.G. Mza.196.P.24	Dean Funes y José Linera, s/nº	Montoya Enrique

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 17 de marzo de 2022

2147-046-1-75/17	C.II. S.G. Mza.91. P.4	Av. De las Americas 212	Marco del Pont Lacoste y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-85/17	C.V. S.M. Mza.224B. P.15	Arroyo Correntino 488	MARABO Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-43/18	C.VI. S.B. Mza. 43. P.6	Perez Zalazar 1135	Álvarez y Trueba Carlos María
2147-046-1-61/18	C.I. S.D. Mza. 20H. P.2	Azul 483	COBIMA Sociedad Anónima.
2147-046-1-75/18	C.V S.C. Mza.342B. P.18	Disarli 111	Yagus, Luis Senon
2147-046-1-78/18	C.2 S.L. Mza.173. PLAS.16, 17 y 18	Ayacucho 1090	MULTEDO Bernardino
2147-046-1-78/18	C.2 S.L. Mza.173. PLAS.17A y 18	Ayacucho 1090	MULTEDO Bernardino
2147-046-1-3/19	C.V S. D Mza. 47 P. 10 Y 11	Ruta 24 y calle Tejedor	Marchioni Jose.- Grondona Miguel Angel Juan. Boccazzi Alcides Walterio. Bassi Juan Carlos. Matronardi Victor Daniel Feliciano. Restano Felipe Segundo. Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana. Pedezert Ricardo. Mendez y Mendez Julia Maria. Mendez y Mendez Sara Elena. Mendez y Mendez Luis Maria Ramon. Mendez y Mendez Alfredo Maximo. Mendez y Castro Horacio Augusto y Ruiz de los Llanos de Mendez Maria Lelia
2147-046-1-78/19	C.II.S.B. Mza.1A. P.8	José C. Paz 1320	SIMON BERNARDO.- JUAN RAMON.- JOSE LUIS.- CARMEN.- MERCEDES.- MARIANO ANDRES IRIGOYEN IRIONDO.-
2147-046-1-80/19	C.II.S.D. Mza.77. P.24	Dr. Héctor Campora 878	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-86/19	C.V. S.U. Mza.28. P.16 Y 17	Castelli 66	Celsan Juana, Marazzi Oscar Ernesto.
2147-046-1-103/19	C.I S.C. Mza. 283 P.6	Pueyrredón 1573	Victoria Manuel y Victoria Pedro.-
2147-046-1-106/19	C.VI. S.D. Mza. 63G. P.5	Mercedes 3126	Mario Manuel Marrano.
2147-046-1-130/19	C.II. S.G. Mza. 47. P.18 y 21	Entre Ríos 557	Luccweini Carlos; Dominguez, Ester.
2147-046-1-142/19	C.II.S.D. Mza.86.P.12	Calle 92 y Matheu 967	D'Aiello Catone Mandredo, Gallarza María Teresa.
2147-046-1-166/19	C.I S.C. Mza.241. P.6	Ing. López y Gullen 449	Rodríguez Aparicio, Carlos Alberto; Rodríguez Aparicio, Jorge Héctor.-
2147-046-1-169/19	C.V.S.C. Mza.103. P.27	Pueyrredon 1963	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-186/19	Circ. I Secc. A Mza. 129 P.18	Arroyo Dulce 287	Balcarcel de Castrilli Laura
2147-046-1-4/2020	C.2 S.A Mza. 24A P.8	Montes de Oca 503	Gregorio Mariano Pisano, Mariano Antonio Pisano, Salvador Juan Pisano.
2147-046-1-7/2020	C.5. S.G. Mza.164. P.27	Pasquez 42	Bernardo, Elena, Manuel, Fermín, Carlos y Irene de Irigoyen
2147-046-1-12/20	C.1. S.C. Mza.288. P.4D	Tomas Espora 1480	Carlos Alfredo LENZBERG
2147-046-1-23/2020	C.II. S.A. Mza. 1A. P.9	Curupaiti 27	Gómez de Vallarades, María Isaura
2147-046-1-24/2020	C.V. S.T. Mza. 138. P.22	Rivera 1265	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-25/20	C.1. S.B. Mza.173. P.14	Primera Junta 422.	ROMAN O ROMAN y LAMBERMONT Héctor Juan
2147-046-1-35/2020	C.5. S.D. Mza.62. P.1	Esmeralda 107 y Hudson	PEDEZERT Ricardo
2147-046-1-35/2020	C.5. S.D. Mza.62. P. 2	Esmeralda 107 y Hudson	PARODI Horacio // MURUA Lidia Aurora

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 17 de marzo de 2022

2147-046-1-36/2020	C.I. S.A. Mza.118. P.3	Soldado Argentino 374	Placenti de Belusci, Elba Nelida.
2147-046-1-42/2020	C.V S.C Mza. 356 P.6b	Paiva 30	Ortega Victor Hugo
2147-046-1-44/2020	C.V. S.U. Mza.145. P.10	Puente Batal 918	Punta del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-47/2020	C.V. S.V. Mza. 15B. P.11	Aconcagua 155	San Martin, Raul; Baigorria Marcial.
2147-046-1-47/2020	C.V. S.V. Mza. 15B. P. 12	Aconcagua 155	Ballinari Juan Florindo, Ravera Aquiles, Ballinari Florindo,
2147-046-1-50/2020	Circ. 5. S.V. Mza.185. P.24	Laguna Clara 506	Miguel Silbermann y S.Y.F.A. Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-61/20	C.VI. S.D. Mza.69. P.4	Mercedes 3870	Tambascia Nicolás María
2147-046-1-69/2020	C. 2 S.A Mza. 34B P. 6	Lujan 852	Celayes Esther
2147-046-1-70/2020	C.V S.U Mza. 89 P.28	Miguel Cane 1835	Marchioni Jose.- Grondona Miguel Angel Juan. Boccazzi Alcides Walterio. Bassi Juan Carlos. Matronardi Victor Daniel Feliciano. Restano Felipe Segundo. Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana. Pedezert Ricardo. Mendez y Mendez Julia Maria. Mendez y Mendez Sara Elena. Mendez y Mendez Luis Maria Ramon. Mendez y Mendez Alfredo Maximo. Mendez y Castro Horacio Augusto y Ruiz de los Llanos de Mendez Maria Lelia
2147-046-1-72/2020	C.4 S.B Qta. 15 Mza. 27 P.32	San Clemente del Tuyú s/n (o Calle 140)	Guelman Mario
2147-046-1-73/2020	C.2 S.G Mza. 56 P.8	Guevara 771	MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera
2147-046-1-79/20	C.5 S.G Mza.,. 18 P. 5	Calle sin nombre 44	Jolly y Alcobendas Delia María, Jolly y Alcobendas María Esther, Jolly y Alcobendas Eduardo, Jolly y Lavalle Blanca Francisca, Jolly y Lavalle Elena Teresa.
2147-046-1-86/2020	C.VI. S.D. Mza. 1C. P.12	Fitz Roy 57	Azumendi José María.
2147-046-1-87/2020	C.V S.T MZA 90 PLA 27	Teofilo Encina 1875	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejandro Ruperto.
2147-046-1-90/2020	C.V. S.H. Mza.134. P.11	Los Talas 136	Remon, Claudia Alejandra.
2147-046-1-91/2020	C.V. S.V. Mza.10G. P,8	Ambrosetti 380	Obella de Acosta, Juana Clementina.
2147-046-1-97/2020	C.V. S.H. Mza. 173. P.20	Los Aromos 129	Colombo y Castelli Julia Catalina.
2147-046-1-1/21	C.2 S.B Mza.20 P. 3	Ejercito de los Andes 363	Santelli Ada Carmen
2147-046-1-2/21	C.VI. S.D. Mza.28. P.28	Azuzy 22	Muñoz, Ricardo.
2147-046-1-3/21	C.V. S.C. Mza.208. P.25	Los Aromos 762 esq. Las Orquídeas.	Pérez, Marcial.
2147-046-1-4/21	C.V. S.E. Mza.385.P.2	Fortín Atahualpa 14	Campodónico Santiago Raúl.
2147-046-1-5/21	C.2. S.D. Mza. 70. P.31	Jorge L. Piccardo (ex Mariano Moreno) 745	Di Bruno Domingo.
2147-046-1-6/21	C.V. S.P. Qta.8. P.6	El Jaguar 201, esq. Los Pinos.	Vignera de Fiardi Gracia

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 17 de marzo de 2022

2147-046-1-7/21	C. 6 S.D Mza. 63H P.16	Rosales y Florida 291	Gilda María Eugenia Carlota, Adela Mercedes y Susana Amelia Escobar y Lloveras
2147-046-1-8/21	C.II. S. G. Mza. 72. P.17	Catamarca 125	Vilan, José Julio.
2147-046-1-9/21	C.VI. S.D. Mza.16. P.21	Guillermo Hudson 1591	Simon, Norma Nelly.
2147-046-1-10/21	C.II. S.D. Mza. 57. P.25	Victor Campora (Ex Camino a Mercedes) 622	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-11/21	Circ. V. Secc. J. Mza. 131. P.7/8	Las Araucarias 300	María Cristina Gonzalez.- Marta Cecilia Gonzalez.- Dora Esther García
2147-046-1-11/21	Circ. V. Secc. J. Mza. 131. P.7/ 8A	Las Araucarias 300	María Cristina González.- Marta Cecilia González.- Dora Esther García
2147-046-1-12/21	C. V. S.C. Mza. 318.P.5	Francisco Canaro 203	Falabella, Francisco José.
2147-046-1-1-13/21	C.I. S.D. Qta. 30. Mza. 30J. P.6	Lainez 80	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-14/21	C.I. S.E. Mza.13. P.9	Solanet 648	Baldez Juan Bautista.
2147-046-1-15/21	C.II. S.D. Mza. 68. P. 23	Sargento Cabral 170	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-16/21	C.I. S.A. Mza.9. P.8	Berutti 478	Sociedad Supervielle y Cia.
2147-046-1-17/21	C.V. S.C. Mza.105. P.8	Pueyrredón 1787	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-18/21	C.V. S.T. Mza.175.P.13	Indio 421	Parra, Ramón.
2147-046-1-19/21	C.V. S.C. Mza. 80. P.18	El Artesano 1529	Lorenzo, José María.
2147-046-1-20/21	C.VI. S.D Mza. 101. P.7	Costa Rica y Florida	Echeverría, Juan.
2147-046-1-21/21	C.V. S.H. Mza. 94. P.6	Puerto Barriles 394	Numitor Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad en Comandita por Acciones.
2147-046-1-22/21	C.V. S.T. Mza.10. P.23	Puerto Bember 1477	Urbanizaciones Torremolinos Sociedad Anónima.
2147-046-1-23/21	C.V.S.V.Mza.52B.P.5	Achala 494	Ravera Aquiles, Ballinari Florindo.
2147-046-1-24/21	C.VI. S.D. Mza.112. P.19	Baradero 1157	Lambruschini, Fernando Pedro.
2147-046-1-25/21	C.5 S.E Mza. 352 P. 9A	San Justo s/n	Grasso y Bonomi Eduardo Gerónimo
2147-046-1-27/21	C.2 S.D Mza.80 P.17	Libertador San Martín 860	Carmona Leonor Esther
2147-046-1-26/21	C.5 S.E Mza. 396 P. 2	Mamboreta 755	Tuzzio y Orofino Oscar Ruben; Tuzzio Alfredo Oscar.
2147-046-1-28/21	C.V. S.U. Mza.30. P.2	Belgrano 80, Barrio Los Aromos	Surdo Pedro.
2147-046-1-29/21	C.I. S.D. Qta.2 Mza.2B. P.27	Pedro Whelan 1033	Lascano José Miguel
2147-046-1-30/21	C.I. S.C. Mza. 244.P.14	Patíño 337	Hopiuk Pedro
2147-046-1-31/21		Laines 226	Bale de Ini Yolanda, Benchoam de Ini Rosa, Soria o Soria Martínez de Torino Dolores.
2147-046-1-32/21	C.II. S.D. Mza.130. P.29	Ortega 476	Peirano Emilio Juan.
2147-046-1-33/21	C.VI. S.D. Mza.36. P.16	Mercedes 2609	Carabajal Virginia.
2147-046-1-34/21	C.5 S.C Mza. 167 P. 18	Claveles 1241	Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
2147-046-1-35/21	C.V S.T Mza. 163 P. 12	Ricardo Balbin 721	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-36/21	Circ. 5. Secc. C. Mza. 293 P.16	Gobbi 111	Dagnino Pastore Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera Industrial Agropecuaria
2147-046-1-37/21	C.V. S.C. Mza.368. P.21	Vicente Colombraro 245	Zelco Sociedad Anonima Industrial Comercial e Inmobiliaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 17 de marzo de 2022

2147-046-1-38/21	C.V. S.T. Mza. 26.P.7	Los Ranqueles 1220	Alonso Francisco.
2147-046-1-39/21	C.VI. S.A. Ch.9.P.6	Rio Primero 226	Cistriani Mario, Turowski Tscheslaw.
2147-046-1-40/21	C.I. S.A. Mza. 3. P.9	French 510	López Martínez Pilar
2147-046-1-42/21	C.VI. S.D. Mza.21.P.6	Alberdi 126	Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
2147-046-1-43/21	C.V. S.T. Mza.153. P.16	Dr. Ricardo Balbín 913	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-44/21	C.V. S.G. Mza.161. P.17	Lucrecia Diaz 369	Esposito Domingo.
2147-046-1-45/21	C.V. S.D. Mza. 43.P.24	Leopoldo Lugones 915	Le Boulleur Marta.
2147-046-1-46/21	Circ. V. S.H. Mza. 162. P.11	Santa Cruz 251	Colombo y Castelli de Dondena Julia Catalina
2147-046-1-47/21	C.I. S.D. Qta.14.Mza.14B. P.18	La Rioja 1284	Pannunzio Filippo Constantino.
2147-046-1-48/21	C. V. S.E. Mza. 362. P.13	Melincué y Fortín Cacique	Coronel, Guillermo Antonio.
2147-046-1-49/21	C.II. S.D. Mza.94. P.5	Ameghino 663	Arraras y Ceriani Ángel Alberto.
2147-046-1-50/21	C.V. S.T. Mza.126. P.14	Gabriela Mistral 1032	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-51/21	C.V. S.G. Mza. 103. P.3	Betinotti 1151	Montes de Oca, Ángel Diego.
2147-046-1-52/21	C.1. S.D. Mza.9A.P.4	Milton 563	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-53/21	C. 5. S.U. Mza.34. P.18	Santa María de Oro 117	Geofinca Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria.
2147-046-1-54/21	C.6 S.D Mza. 11 P. 13	Luis Agote 397	Pastor Jesús Chavero
2147-046-1-55/21	C.5. S.G. Mza. 103. P.9	Fortín La Soledad 321 (Ex Las Chuñas) e/ Manuela Gomez y Betinotti.	Montes de Oca Irene o Irene Rosario.
2147-046-1-56/21	C.5.S.T. Mza.48. P.21 y 22	Puente Lucas 625	Rizzo Humberto, Serrano de Rizzo Laura del Pilar.
2147-046-1-57/21	C.V. S.C. Mza. 267. P.27	Los Laureles 1950	Padua Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima.
2147-046-1-59/21	C.V. S.C. Mza.397. P.18	Av. Nemesio Álvarez 735	Bravo, Santos Ismael.
2147-046-1-60/21	C.5 S.T. Mza. 45 P.8	Colectura Sur Oeste s/n	Glaswark Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera
2147-046-1-61/21	C.V.S.G.Mza.167.P.11	Victorina Lois 147	Serrano, Roberto Horacio.
2147-046-1-62/21	C.I. S.A. Mza.142. P.13	Virrey Liniers 644	Vieites Alberto Constante.
2147-046-1-63/21	C.II. S.D. Mza. 20. P.5	Alfonsina Storni 279	Studer Eugenio Alfredo, González Crispina.
2147-046-1-64/21	C.5 S.C Mza. 383 P.11	Los Robles 1150	PUGLIESE Salvador Vicente
2147-046-1-65/21	C.2 S.C Qta 5 P.9	Campora 701	Pérez Taboada Manuel Melchor.-Silbermann Miguel
2147-046-1-66/21	C.5 S. E. Mza. 391A. P.14	Chalchaleros 533	Presta Elena
2147-046-1-67/21	C.I. S.D. Qta.9. Mza. 9G. P. 12	Salta 615	Herrero, Pedro Adán.
2147-046-1-68/21	C.V. S.T. Mza.48. P.10	Puente del Salado 442	Duarte Salas Ramón.
2147-046-1-69/21	C.I. S.E. Mza.15. P.17	Larrea 1391	García Humberto Francisco.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 17 de marzo de 2022

2147-046-1-70/21	Circ. 2. Secc. A. Mza.30. Plas. 9/10/11	Belisario Roldán 806	Tito Livio Piazza.- José Marinozzi.- Guido Bonetti.- Victorino Laico.- Juan Antonio Ghelfi.-
2147-046-1-71/21	C.I. S.D. Mza. 29A. P.4	Coronado 1555	Mignone, Jorge Omar.
2147-046-1-73/21	C.V. S.T. Mza.159. P.18	Ricardo Balbín 831	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-74/21	C.V.S.D. Mza.55. P.14	Roca 1050	García Domingo Pascual
2147-046-1-75/21	C.V.S.D Mza.259.P.15	Encarnación 977	CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-76/21	C.V. S.G. Qta. 143. P. 9	Vicente López y Planes 463	Medina Santiago Balbino, Saenz Luisa Trinidad.
2147-046-1-77/21	C. V. S.T. Mza. 113. P.13	Encina y Pedro Goyena 1510	Ferrante, Julia Dominga.
2147-046-1-78/21	C.V. S.E. Mza.370. P.24	Melincue 280	Barbini, Anibal Atilio.
2147-046-1-78/21	C.V. S.E.Mza.370. P.25	Melincue 280	Barbini, Eliberto Carlos.
2147-046-1-79/21	C.V. S.D. Mza.83.P.12	Vengochea 805	Marchioni Jose.- Grondona Miguel Angel Juan. Boccazzi Alcides Walterio. Bassi Juan Carlos. Matronardi Victor Daniel Feliciano. Restano Felipe Segundo. Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana. Pedezert Ricardo. Mendez y Mendez Julia Maria. Mendez y Mendez Sara Elena. Mendez y Mendez Luis Maria Ramon. Mendez y Mendez Alfredo Maximo. Mendez y Castro Horacio Augusto y Ruiz de los Llanos de Mendez Maria Lelia
2147-046-1-1-80/21	C.V. S.C. Mza.113. P.15	Los Aromos 1340	Padua Inmobiliaria Comercial Agropecuaria Sociedad Anónima.
2147-046-1-81/21	C.II. S. G. Mza. 221. P.4	Santa Fe 709	MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones, Inmobiliaria, Comercial y Financiera.
2147-046-1-82/21	C.V. S.T. Mza. 12. P.1	Leloir 677	Urbanizaciones Torremolinos Sociedad Anónima.
2147-046-1-85/21	C.VI. S.D. Mza. 112.P.9	Cuba 335	Rubio o Rubio de Paz María Casilda.
2147-046-1-88/21	C.VI. S.D. Mza.166. P. 30	Brasil 522	Cucco Rosa Esther
2147-046-1-86/21	C.V. S.F. Mza. 79. P.9	Florida 360	Geofinca Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria.
2147-046-1-87/21	C.II.S.D. Mza.80.P.11	Sargento Cabral 381	Lucas Carolina Violeta
2147-046-1-89/21	C.V.S.D. Mza.67.P.6	Saenz Peña 153	Liz López, María Carmen; Liz López Sara; Liz López Elvira Lidia; Liz López Elisa Pilar.
2147-046-1-90/21	C.V. S.C. Mza.19B. P.22	Fortín Necochea 143	Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina S.I.F.A. Sociedad Anónima.
2147-046-1-91/21	C. VI. S.D. Mza.246. P.4	Tierra del Fuego 477	Gesualdo Vicente Manuel
2147-046-1-92/21	C. V. S.D. Mza.78. P.10	Lainez 958	Soto José Mariano.
2147-046-1-93/21	C.II. S.D. Mza. 49. P. 19	Andrade 282	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-94/21	C. V. S.C. Qta. 1. P.8	El Sereno 691	Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
2147-046-1-95/21	C.V.S.T. Mza.36.P.26	Puente Avalos 1381	Carrere de Salinas, Catalina.
2147-046-1-96/21	C.V. S.V. Mza.5A. P.7	Alicante 157	Accorinti y Licastro, Manuel Miguel; Accorinti Domingo.
2147-046-1-97/21	C.V. S.C. Mza. 103. P.8	Las Rosas y Rivadavia 1944	Rio de Luca, Jorge David.
2147-046-1-97/21	C.V.S.C. Mza. 103. P.9	Las Rosas y Rivadavia 1944	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-98/21	C.V. S.D. Mza. 130B. P.11	Salta 395	Garcia, Raúl.

2147-046-1-99/21	C.I. S.A. Mza. 128. P.14	Taragui 325	Glaswark Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera
2147-046-1-100/21	C.II. S.A. Mza. 24A. P.9	Montes de Oca 511	Pisano Salvador Juan, Pisano Gregorio Mariano, Pisano Mariano Antonio.
2147-046-1-101/21	C.II. S.D. Mza.36. P.1	Vicente Lopez 19	RATZER, Bernardo.
2147-046-1-102/21	C.V. S.C. Mza.415.P.20	Las Acacias 675	Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
2147-046-1-104/21	C.VI. S.D. Mza. 96H. P. 25	Haiti 5037	Della Barba José Adolfo.
2147-046-1-105/21	C. VI. S.D. Mza.1D. P. 19	Hudson 3475	Foglia, Pedro Manuel.
2147-046-1-106/21	C.VI. S.D.Mza.63D. P. 15	Castillo 379	Blanes Lidia Floripa
2147-046-1-107/21	C.VI. S.D. Mza.1B.P.16	Hudson 3643	Escobar y Lloveras Gilda Maria Eugenia Carlotta, Escobar y Lloveras Adela Mercedes, Escobar y Lloveras Susana Amelia.
2147-046-1-108/21	C. 6. S.D. Mza.304. P.31	Chilecito 492	Cotic Mirko
2147-046-1-109/21	C.II. S.A. Mza. 81. P.15	Trueba 998	Tzal Felix
2147-046-1-109/21	C.II. S.A. Mza. 81. P.16	Trueba 998	Falcon y Digirolamo Haydee Rosa, Falcon y Digirolamo Nilda Noemi, Falcon y Digirolamo Alberto Jose, Digirolamo Rosa Antonia.
2147-046-1-109/21	C.II. S.A.Mza. 81. P.17	Trueba 998	Falcon, Emilio.
2147-046-1-110/21	C.V. S.E. Mza.16. P.3G	Pedro Conde 453	Baldo de Lichtenberg Ada.
2147-046-1-111/21	C.V. S.E. Mza. 353. P.14	Caratini 890	Nogueira Camilo, Nogueira Eugenio Leopoldo.
2147-046-1-113/21	Circ. I. Secc. C. Mza. 217 P.2.	Mansilla 813	Ana Maria Estrella Ciccone
2147-046-1-114/21	C.V. S.C. Mza. 373E. P. 8	Los Laureles 230	Abasolo, Juan Carlos Francisco.
2147-046-1-115/21	C.II. S.D. Mza.78. P.27	Ameghino y Storni 140	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-116/21	C.II S.D. Mza.149. P.4 y 5	Pedro Chutro 1 y Lias	Tavarozzi Hipolito
2147-046-117/21	C.II. S.A. Mza. 38B. P.16	José Hernández 670	Piazza Tito Livio; Marinozzi José; Bonetti Guido; Laico Victorino; Ghelfi Juan Antonio; Vigetti Pablo.
2147-046-1-118/21	C.V.S.E. Mza.358.P.8A	San Andrés 907	Grasso y Bonomi Eduardo Gronimo
2147-046-1-119/21	C.V.S.J. Mza.194. P.10	Ruta 28 N° 250	Cristobo de Puente, Susana Beatriz.
2147-041-1-121/21	C.V S.R Mza 1 Pla. 743A	Belisario Roldan	Raúl Levi

María Verónica Grosso, Notaria

mar. 17 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 1 DÍA - En aplicación a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Nº 26.348 modificatoria de la Ley Nº 20.785, se intima a quienes pretendan tener legítimos derechos sobre vehículos automotores y/o motovehículos que se encuentren incautados por el Municipio de Lanús con anterioridad al 31 de agosto de 2021, se presenten a hacer valer sus derechos dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles de publicado el presente Edicto, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a la compactación y destrucción total de las unidades no reclamadas. Los reclamos deberán hacerse efectivos en la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - C.P.1824 - Lanús - Provincia de Buenos Aires. Teléfono 011-4357-5100 Int. 7001 de lunes a viernes hábiles administrativos de 8:00 a 13:00 hs.

Fabián Horacio Fernández, Subsecretario



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica